



Edita: Excm. Diputación Provincial - Alicante
21 de julio de 2010

Edita: Excm. Diputació Provincial - Alacant
21 de juliol de 2010

Sumario

	Pág. Núm.	Pág. Núm.	
ADMINISTRACIÓN CENTRAL:			
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR VALENCIA. -NOTIFICACIÓN A INTERESADOS INSCRIPCIÓN REGISTRO DE AGUAS INFERIOR A 7000 M3 ANUALES	3		
JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO ALICANTE. -NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE RECURSOS PRESENTADOS EN EXPEDIENTES SANCIONADORES	3		
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO COMUNIDAD VALENCIANA ALICANTE. -NOTIFICACIONES DE PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN -NOTIFICACIONES DE ACUERDOS DE INICIACIÓN	5 5		
ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:			
DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA. -INFORMACIÓN PÚBLICA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA. EXPEDIENTE: ATREGI/2005/92/03	5		
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE, AGUA, URBANISMO Y VIVIENDA. -APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 04/07 DE LAS NNSS DE PLANES -NOTIFICACIÓN ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ALQUILER	5 9		
ADMINISTRACIÓN LOCAL:			
AYUNTAMIENTO ALCOCER DE PLANES. -ADJUDICACIÓN PROVISIONAL CONTRATO ARRENDAMIENTO INMUEBLE	10		
AYUNTAMIENTO ALCOY. -ANUNCIO COMPARECENCIA POR NOTIFICACIÓN -RELACIÓN VEHÍCULOS ABANDONADOS SE ENCUENTRAN EN EL DEPÓSITO DE VEHÍCULOS PARA ENTREGA A LOS TITULARES.	10 10		
AYUNTAMIENTO L'ALFÀS DEL PI. -INFORMACIÓN DE PLIEGO Y ANUNCIO DE LICITACIÓN ENAJENACIÓN LOCAL PROPIEDAD MUNICIPAL SITO EN C/ JUPITER (EXPT. G.U. 006/08)	11		
AYUNTAMIENTO ALICANTE. -APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE 46 PLAZAS DE BOMBERO OFERTA EMPLEO PUBLICO 2008	11		
		-NOTIFICACIÓN COLECTIVA LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS PERIÓDICAS PADRÓN FISCAL IMPUESTO BIENES INMUEBLES NATURALEZA RÚSTICA EJERCICIO 2010	12
		-NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS PERIÓDICAS DEL PADRÓN FISCAL IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS EJERCICIO 2010	12
		-PROCEDIMIENTO ORDINARIO 284/2010	12
		-RECTIFICACIÓN DEL ANUNCIO DE CONVOCATORIA CONTRATACIÓN SERVICIO ASESORAMIENTO, PROMOCIÓN Y MEDIACIÓN CONTRATO DE SEGUROS	13
		AYUNTAMIENTO ASPE. -CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN	13
		AYUNTAMIENTO BENIDORM. -ORGANIGRAMA DE LA ESTRUCTURA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES	13
		AYUNTAMIENTO BIGASTRO. -NOTIFICACIÓN BAJAS DE OFICIO PADRÓN HABITANTES	13
		AYUNTAMIENTO CALLOSA D'EN SARRIÀ. -BASES DE LA CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE TESORERÍA Y AGUA POTABLE POR PROMOCIÓN INTERNA	13
		AYUNTAMIENTO EL CAMPELLO. -APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO FINAL DE URBANIZACIÓN DE APERTURA DE LAS CALLES JUAN DE LA CIERVA, CARTAGENA, PALAMOS Y SEVERO OCHOA	16
		AYUNTAMIENTO CASTALLA. -LICITACIÓN OBRA RESTAURACIÓN DE LA FACHADA PRINCIPAL DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE LA ASUNCIÓN -LICITACIÓN OBRA RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA EN EL PARAJE LA PEDRERA DE LA FOIA	16 17
		AYUNTAMIENTO COCENTAINA. -NOTIFICACIÓN CADUCIDAD INSCRIPCIONES PADRONALES Y BAJA CADUCIDAD EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS	17
		AYUNTAMIENTO DÉNIA. -NOTIFICACIÓN DEFICIENCIAS EXPEDIENTES DE GESTIÓN TRIBUTARIA -NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES DE EXPEDIENTES DE GESTIÓN TRIBUTARIA	18 18
		AYUNTAMIENTO ELDA. -LICITACIÓN CONTRATO SERVICIO DE IMPRESORAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.	18



Sumario

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
AYUNTAMIENTO FINESTRAT.		ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:	
-NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO DE CARRERA	19	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO ALICANTE.	
AYUNTAMIENTO GATA DE GORGOS.		-AUTOS 355/10 CITACIÓN	30
-NOTIFICACIÓN DE LICENCIA DE OCUPACIÓN EXP 191/2009	19	-PROCEDIMIENTO 45/09 Y 85/09	30
-NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE LICENCIA AMBIENTAL, CON NÚMERO: 48/2008 Y 46/2008	20	-PROCEDIMIENTO 383/10 SENTENCIA	31
AYUNTAMIENTO IBI.		-PROCEDIMIENTO 359/10 CITACIÓN	31
-BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE CUATRO LICENCIAS DE AUTOTAXI	20	-AUTOS 390/10 CITACIÓN	32
-CONCESIÓN DEMANIAL KIOSCO SITO EN LA GLORIETA DE ESPAÑA.	21	-AUTOS 582/10 CITACIÓN	32
AYUNTAMIENTO LORCHA.		-AUTOS 506/10 CITACIÓN	32
-PADRÓN AGUA 2ª VOLUNTARIA-2010	22	-AUTOS 692/09 RESOLUCIÓN	32
AYUNTAMIENTO MUTXAMEL.		-PROCEDIMIENTO 754/09 Y 53/10	32
-BASES ESPECÍFICAS PRUEBAS DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO DE VARIAS ESPECIALIDADES DE PROFESOR DEL CONSERVATORIO DE MÚSICA	22	-AUTOS 125/10 RESOLUCIÓN	33
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE RECUPERACIÓN DE OFICIO DE LA POSESIÓN DE LA PARCELA DE TITULARIDAD MUNICIPAL	24	-AUTOS 288/10 RESOLUCIÓN	33
-LICITACIÓN OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE ALIMENTOS SÓLIDOS Y OTROS	25	-AUTOS 1314/09 CITACIÓN	33
AYUNTAMIENTO REDOVÁN.		-AUTOS 366/10 CITACIÓN	33
-LICITACIÓN OBRA INSTALACIÓN Y MEJORA DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	25	-AUTOS 420/10 CITACIÓN	34
AYUNTAMIENTO SAGRA.		-PROCEDIMIENTO 1347/09	34
-NOTIFICACIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE BAJA DE OFICIO EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES	26	-EJECUCIÓN 198/10 AUTO	34
AYUNTAMIENTO SAN FULGENCIO.		-EJECUCIÓN 87/10 AUTO	35
-APROBACIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2010	26	-EJECUCIÓN 95/10 AUTO	35
AYUNTAMIENTO SAN VICENTE DEL RASPEIG.		-EJECUCIÓN 97/10 AUTO	36
-NOTIFICACIÓN TRÁMITE DE AUDIENCIA EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Nº 53/09	26	-EJECUCIÓN 3/10 AUTO	36
-NOTIFICACIÓN DE APERCIBIMIENTO DE CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE LO-52/09	27	-EJECUCIÓN 53/10 AUTO	36
-NOTIFICACIÓN APERCIBIMIENTO DE CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE CÉDULA DE HABITABILIDAD Nº 281/05	27	-EJECUCIÓN 61/10 AUTO	36
-NOTIFICACIÓN DE APERCIBIMIENTO DE CADUCIDAD EXPEDIENTE CÉDULA DE HABITABILIDAD Nº 199-211/08	28	-EJECUCIÓN 65/10 AUTO	37
-NOTIFICACIÓN APERCIBIMIENTO CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE DE LICENCIA DE OBRA MENOR Nº 311/09	28	-EJECUCIÓN 77/10 AUTO	37
AYUNTAMIENTO EL VERGER.		-EJECUCIÓN 137/10 AUTO	37
-APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL DE TRÁFICO Y MOVILIDAD	28	-PROCEDIMIENTO 1142/09 SENTENCIA	37
AYUNTAMIENTO VILLAJOYOSA.		-PROCEDIMIENTO 126/10 SENTENCIA	38
-DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE CASCO HISTÓRICO Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS	29	-PROCEDIMIENTO 137/10 SENTENCIA	38
AYUNTAMIENTO VILLENA.		-PROCEDIMIENTO 135/10 SENTENCIA	39
-ADJUDICACIÓN DEFINITIVA REDACCIÓN Y EJECUCIÓN MATERIAL DEL PROYECTO MUSEOGRÁFICO DEL CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES	29	-PROCEDIMIENTO 117/10 SENTENCIA	39
-NOTIFICACIÓN DECRETO RUINA CALLE POZO 20 A HEREDEROS	30	-PROCEDIMIENTO 117/10 AUTO	39
		JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO BENIDORM.	
		-DESPIDO 1041/09 - EDICTO NOTIFICAR AUTO DE EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL	40
		-EJECUTORIA 202/10 AUTO	40
		-EJECUTORIA 202/10 DECRETO	40
		-EJECUTORIA 206/10 EDICTO NOTIFICAR AUTO ORDEN GENERAL DE EJECUCIÓN	41
		-EJECUTORIA 206/10 EDICTO NOTIFICAR DECRETO DESPACHO EJECUCIÓN	41
		JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS ELCHE.	
		-EJECUCIÓN 116/10	41
		-EJECUCIÓN 45/10	42
		-EJECUCIÓN 41/10	42
		-EJECUCIÓN 29/10	42
		-INSOLVENCIA 31/10	43
		JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS ALICANTE.	
		-JUICIO VERBAL 565/09 SENTENCIA	43
		JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO ALICANTE.	
		-JUICIO ORDINARIO 33/09 SENTENCIA	43
		JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS SAN VICENTE DEL RASPEIG.	
		-EXPEDIENTE DE DOMINIO 694/06	44

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR VALENCIA

ANUNCIO

Requerimiento de documentación en procedimientos de inscripción de aprovechamientos de aguas subterráneas en la Sección B del Registro de Aguas.

Antecedente de hecho

Ante la imposibilidad de practicar la notificación a los interesados que se relacionan a continuación, referente a la petición de documentación esencial y/o realización de actividades necesarias e indispensables para continuar con la tramitación de sus solicitudes de inscripción en el Registro de Aguas, sección B, de aprovechamientos de extracción inferior a 7.000 m³, y con el fin de completar la documentación aportada en las solicitudes de los expedientes, de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285 de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. número 12 de 14 de enero), por la presente se comunica que dicha notificación podrá ser recogida por el interesado o representante legal acreditado,

en las oficinas de Intecsa-Inarsa, asistencia técnica contratada por la Confederación Hidrográfica del Júcar para este asunto, sita en Valencia, calle Felip María Garín, 4 entresuelo, 46021-Valencia.

Nº EXP.	INTERESADO	D.N.I.	PROVINCIA	ACTUACIÓN
2008IP0142	DOLMA GESTIÓN Y URBANISMO S.L.	B54237516	ALICANTE	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN

Lo que se le comunica para que en el plazo máximo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, subsane la falta de documentación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285 de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. número 12 de 14 de enero), advirtiéndole que transcurridos 3 meses desde la finalización de dicho plazo sin su presentación, se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 del mismo texto legal, archivándose las actuaciones sin más trámite.

El Comisario Adjunto de Aguas, Francisco Martínez Mas.

1017248

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO ALICANTE

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de los recursos presentados en los correspondientes expedientes sancionadores, a los interesados que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	PRECEPTO	ARTº / APDO	PUNTOS
030058435140	UBEDA PARRILLA CATALINA	85088022	15/09/2008	150,00	RD 1428/03	018-2	3
039403979401	INVERSIONES BREZO S L	B53298022	23/04/2007	310,00	RDL 339/90	072-3	
030057483770	MARUM KAI BENDIK	X3411852D	22/02/2008	300,00	RD 1428/03	084-1	4
030404577943	APARICIO DE ARRIBA M CARMEN	25122268	04/01/2008	200,00	RD 1428/03	052-	2
030058505920	CARMONA RODENES MANUEL	21400802	02/12/2008	150,00	RD 1428/03	018-2	3
030057522532	CIVANTOS RUIZ ADRIAN	45841130	09/03/2008	450,00	RD 1428/03	020-1	4
030058727836	GUZMAN MARTIN, FERNANDO	48620416	07/03/2009	150,00	RD 1428/03	117-1	3
030404386050	LORENTE TORRES, LUIS GABRIEL	21431428	06/06/2007	140,00	RD 1428/03	048-	2
030058192631	MARTIN PEREZ RICARDO	21486963	12/04/2008	90,00	RD 1428/03	167-	
039403966364	MONTAJES ANDAMIOS ROYGAS L	B53894572	25/10/2006	400,00	RDL 339/90	072-3	
030058632291	PIASTRA FOSCHINI EGIDIO	X0339813B	28/11/2008	150,00	RD 1428/03	146-1	4
039404642657	RAMIREZ PULIDOS LEVANTE SL	B53280996	30/09/2008	400,00	RDL 339/90	072-3	
030403372997	RAMOS RODRIGUEZ RAFAEL	01899200	10/12/2008	140,00	RD 1428/03	048-	2
039403478760	RODRIGUEZ GONZALEZ DAVID	52762626	13/10/2006	310,00	RDL 339/90	072-3	
030056395289	VILLACRES PADILLA RAMIRO X	X5222995V	21/11/2006	400,00	RD 772/97	001-2	
030058525292	GOMEZ SALA, DANIEL	73999015	02/10/2008	150,00	RD 1428/03	018-2	3
030057428539	SANCHEZ BLANCO VICTOR	12189855	05/02/2008	150,00	RD 1428/03	117-1	3
039450173725	CARRASCOSA SANZ CONSUELO	20768444	14/04/2008	400,00	RDL 339/90	072-3	
030057097444	THIJS INNE	X3409796T	06/07/2008	500,00	RD 1428/03	020-1	4
039403368291	RIZO PEREZ JORGE	21645509	14/11/2005	310,00	RDL 339/90	072-3	
039403960817	AMELLA NUÑEZ ANGEL	40998286	23/01/2007	310,00	RDL 339/90	072-3	
030057290270	MENDOZA TARSITANO EDUARDO C	48298139	21/10/2007	500,00	RD 1428/03	020-1	
030056178783	CHAMI ABDELHAKIM	X4230615H	12/05/2007	450,00	RD 772/97	001-2	
030056512403	BOSCH ALCACER, FRANCISCO	73932338	06/04/2007	300,00	RD 1428/03	003-1	
030056971239	C B CARPINTERIA ORCHELLES BENI	E03179165	16/02/2007	1500,00	RD 8/04	003-A	
039057219715	MORRIS JOHN PAUL	X5242462A	30/09/2008	310,00	RDL 339/90	072-3	
030052863412	VALERO GARCIA LUIS MIGUEL	48302038	08/12/2005	500,00	RD 1428/03	020-1	
030055947813	MEL ORTEGA ALBERTO	33520273	04/02/2007	500,00	RD 1428/03	020-1	4
030404441413	USECHI GOÑI MA DOLORES	15789336	12/06/2007	140,00	RD 1428/03	052-	2
030403407069	VIDAL VILA ENRIQUE	20382591	24/10/2005	100,00	RD 1428/03	048-	
030403584769	MUÑOZ OLMOS, M CARMEN	22993809	19/02/2007	100,00	RD 1428/03	048-	
030058328589	BERMEJO GARCIA VICTOR	77721442	03/08/2008	500,00	RD 1428/03	020-1	4
030057501577	MOROTE MORALES, FRANCISCO	77519494	14/03/2008	150,00	RD 1428/03	018-2	3
039403294908	DOMENECH PICHER CARMEN	21675187	15/11/2005	300,00	RDL 339/90	072-3	
030057129524	GRACIA MARTINEZ JUAN JOSE	33483645	29/08/2007	150,00	RD 1428/03	018-2	3
030053887760	VALERO FERNANDEZ DIEGO	21294811	23/01/2006	450,00	RD 772/97	001-2	
030404638622	BAS BUIGUES MANUEL	21398036	16/04/2008	450,00	RD 1428/03	052-	6
039404412482	NIETO FERRANDO PEDRO	53213999	10/09/2007	310,00	RDL 339/90	072-3	
030056895687	PONS ARABI ALFREDO	28993862	16/03/2007	500,00	RD 1428/03	020-1	6
039403268399	SOTOS GARCIA JUAN VICENTE	21389457	13/09/2005	300,00	RDL 339/90	072-3	

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	PRECEPTO	ARTº/ APDO	PUNTOS
030057542932	GARCIA VALIENTE DAVID	74219308	25/04/2008	150,00	RD 1428/03	018-2	3
030053834468	GOMEZ ROMERO SEBASTIAN	33494652	13/10/2005	450,00	RD 2822/98	001-1	
030404654834	LORENTE MORA JUAN PABLO	48376855	19/04/2008	140,00	RD 1428/03	052-	2
030053414443	MAGAN DIAZ, RAFAEL JESUS	21992445	08/05/2005	150,00	RD 2822/98	021-1	
030057754200	YBARRA MATEO JUAN MANUEL	33479196	11/04/2008	450,00	RD 772/97	001-2	4
039404649147	TORRES HEREDIA PEDRO	22127937	20/05/2009	310,00	RDL 339/90	072-3	
030700043479	ONGAY SALSAMENDI JOSE JAVIER	15790967	26/01/2009	150,00	RD 1428/03	117-1	3
030404474224	MORENO JIMENEZ MANUEL	30595060	14/08/2007	140,00	RD 1428/03	052-	2
039403543155	LLORET LLINARES VICENTE	52781242	02/05/2007	400,00	RDL 339/90	072-3	
030404680833	PEREZ FLORES JUAN	21355571	05/04/2008	140,00	RD 1428/03	048-	2
030058575520	VAZQUEZ LAJAS DAVID	52123960	07/11/2008	150,00	RD 1428/03	018-2	3
030057177397	ARISTIZABAL SILVA CARLOS A	X3526537Q	15/07/2007	500,00	RD 1428/03	020-1	6
039450043714	DEL POZO AGUIRREZABALA JUAN C	47304294	16/04/2007	310,00	RDL 339/90	072-3	
030404436764	GARCIA PINTO JOSE DOMINGO	00548771	02/06/2007	100,00	RD 1428/03	052-	
030058667955	SOLA GOICOLEA, JESUS MARIA	14896771	07/03/2009	150,00	RD 1428/03	117-1	3
030058377278	DOLERA FERNANDEZ ANTONIO	52815828	27/07/2008	150,00	RD 1428/03	018-2	3
030057227479	MORENO LLOP MA DEL PILAR	22619552	18/08/2007	150,00	RD 1428/03	080-1	
030404013051	MORENO REGUERA, MANUEL	31673907	21/09/2006	100,00	RD 1428/03	048-	
030053685682	FALCON ALVAREZ SEGUNDO E	X6357293R	17/09/2005	450,00	RD 772/97	001-2	
030058198888	PROFILO VITTORIO	X0996862L	21/04/2008	150,00	RD 1428/03	117-1	3
039403477055	SACRISTAN BRAVO ROBERTO	48301078	04/12/2006	310,00	RDL 339/90	072-3	
039403335923	HERNANDEZ SANCHEZ JOHN E	X5991057V	20/09/2005	300,00	RDL 339/90	072-3	
030057329884	HERRERA REYES RUSTER JOHN	X3642460L	23/11/2007	150,00	RD 1428/03	018-2	3
030057248987	ALONSO FONTANEDA JESUS I	52775670	24/09/2007	150,00	RD 1428/03	117-1	3
039450112505	MORENO ROSELL ESTER	23261774	10/09/2007	310,00	RDL 339/90	072-3	
030404651936	CARMONA MAESTRE, JOSE	51955323	22/04/2008	300,00	RD 1428/03	052-	4
039403159719	G A PROYECTOS E INVERSIONES	B82007923	06/07/2005	300,00	RDL 339/90	072-3	
030403294718	GIL GARCIA ALFONSO	51384036	26/06/2005	100,00	RD 1428/03	052-	
030057775288	GRANERO BURILLO MARIO A	50750468	02/05/2008	500,00	RD 1428/03	020-1	6
039402792070	NEXAN CLIMA SL	B82773854	09/03/2006	300,00	RDL 339/90	072-3	
039403315286	RIOS MARTIN LUIS	03371171	08/08/2005	300,00	RDL 339/90	072-3	
030403552008	TORRES NAVARRO MANUEL A	53098924	28/11/2006	100,00	RD 1428/03	048-	
030055974877	LOPEZ RUIZ JUAN CARLOS	29062241	09/03/2007	150,00	RD 2822/98	010-1	
039403359113	LI DISTRIBUCIONES SA	478996295	23/11/2005	300,00	RDL 339/90	072-3	
030058211480	MARCOS FERNANDEZ, MANUEL	38029987	11/06/2008	90,00	RD 1428/03	167-	
030057463217	MARTINEZ SANCHEZ, J FRANCISCO	48498726	12/03/2008	150,00	RD 1428/03	151-2	4
030450088131	MICHILOT VARA HECTOR	34794381	02/04/2007	100,00	RD 1428/03	048-	
030056863730	NAVARRO BALLESTER ANTONIO	74173019	31/07/2006	150,00	RD 1428/03	018-2	3
030055672435	SCOTTI ANTONIO	X1474940L	02/04/2006	500,00	RD 1428/03	020-1	
030057526823	GARCIAMARTIN MORENO MIGUEL A	21482843	12/03/2008	150,00	RD 1428/03	018-2	3
030056171193	MARTINEZ MARTIN, ANTONIO C	21450618	10/06/2007	150,00	RD 2822/98	021-1	
030403353255	PARQUE HEBLES DOLORES	20025081	01/08/2005	100,00	RD 1428/03	052-	
030404719567	GARCIA MORALES, BASILIO	21656345	18/11/2008	200,00	RD 1428/03	052-	2
030053322676	EL BOUZIANI, MBAREK	X1958202M	09/01/2005	450,00	RD 2822/98	010-1	
039403585824	HEREDIA MARTINEZ, FRANCISCO	74184092	25/06/2007	310,00	RDL 339/90	072-3	
030057340429	CAUSERA QUERO JOSE	52723407	11/03/2008	150,00	RD 1428/03	151-2	4
030057261645	FOZIR ADBELLAH	X3113938Z	05/09/2007	150,00	RD 1428/03	118-3	3
030052666916	PEÑAFIEL CALLE LUIS EFRAIN	X2530343K	07/05/2005	450,00	RD 1428/03	043-2	
030057032061	ALMEIDA COSTA, ENRIQUE	50751494	06/04/2007	500,00	RD 1428/03	020-1	4
039404474748	CARPINTERIA VEGASUR S L	B03880929	02/04/2008	310,00	RDL 339/90	072-3	
039450169916	MARTINEZ BASANTES M ANGELES	X2952104P	07/04/2008	310,00	RDL 339/90	072-3	
030056996273	HERNANDEZ SAEZ JOSE MARIA	22950282	02/05/2007	300,00	RD 1428/03	003-1	
030058267552	AL MAKIUI MOHAMED	X5489481W	24/05/2008	150,00	RD 1428/03	117-1	3
030055625561	TORTOSA JEREZ SEGUNDO JOSE	21331763	13/04/2006	150,00	RD 1428/03	104-1	
030057324904	MEROLLA ONCEJA ALEJANDRO	50289438	06/11/2007	150,00	RD 1428/03	117-1	3
039403327938	PALAZON LLOBREGAT MARIA E	21445445	03/11/2005	300,00	RDL 339/90	072-3	
030450068790	GARCIA SAMARANCH RAMON LUIS	50412998	08/03/2007	100,00	RD 1428/03	048-	
030057071364	GARCIA DE BURGOS MACIAS J	05307434	01/07/2007	500,00	RD 1428/03	020-1	6
039450168729	CONSTRUCCIONES DAVID BECKER	B54022934	27/02/2008	310,00	RDL 339/90	072-3	
030057406994	MEDRANO GORDO MANUEL	46852378	23/01/2008	150,00	RD 2822/98	010-1	
030404549418	MENESES MANCIBO MARIANO	50715108	26/11/2007	140,00	RD 1428/03	052-	2
030404675369	ROMANOV ROMAN	X3948868K	20/05/2008	140,00	RD 1428/03	052-	2
030058285876	VALLEJO LUQUE JERONIMO	78681672	28/05/2008	150,00	RD 1428/03	117-1	3
030054309424	VIDAL FERNANDEZ IRENE	79103779	26/04/2006	300,00	RD 1428/03	087-1	
039403393870	BELLSTEDT GERMAN ENRIQUE	X3660174T	20/03/2006	400,00	RDL 339/90	072-3	
030450181120	CRIBADO RUIZ JOSE E	53711659	06/01/2008	140,00	RD 1428/03	048-	2
030403459770	FERRE JUAN FCO JAVIER	29161613	25/02/2006	140,00	RD 1428/03	048-	
030059541153	GASCO VALIENTE, LUIS	73766026	05/08/2009	150,00	RD 1428/03	018-2	3
039055883557	GENES GOMEZ, SONIA	52654300	08/05/2007	310,00	RDL 339/90	072-3	
030052951842	GONZALEZ RODRIGUEZ FLORES P	19500274	25/12/2005	150,00	RD 1428/03	087-1	
039403405068	INTEGRAL GAS MEDITERRANEA S L	B97584346	30/01/2006	310,00	RDL 339/90	072-3	
030404928788	IRASTORZA CASTILLO LEANDRO A	22546986	22/04/2009	380,00	RD 1428/03	052-	6
039403304100	OFICIAL SOTO CARMEN MARIA	22691206	03/11/2005	300,00	RDL 339/90	072-3	
039450088643	CREGO ALVAREZ RAFAEL	11430058	27/08/2007	310,00	RDL 339/90	072-3	
030053843007	CASTILLO GOMEZ RICHARD W	X4367661F	05/07/2005	150,00	RD 2822/98	010-1	
030057169224	GARCIA ARGUES JOSE VICENTE	42949129	06/09/2007	200,00	RD 1428/03	084-1	4
039404461055	GUERRITA VARGAS, J RAMON	33493847	17/09/2007	310,00	RDL 339/90	072-3	
030404843448	PANOV IVAN DIMITROV	X3445571X	31/12/2008	300,00	RD 1428/03	052-	2
030056112644	FLORES VIVO ANGEL	26468624	03/07/2007	150,00	RD 772/97	016-4	
030404382573	DOMENE MILAN FRANCISCO JOSE	44755355	03/04/2007	140,00	RD 1428/03	048-	2
030058264800	HENAO CAICEDO HECTOR FABIO	46080970	17/05/2008	450,00	RD 772/97	001-2	

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del propio recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 3, en relación con el artículo 14, número 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia. Transcurrido el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de esta publicación, se procederá a la ejecución de lo acordado, y en su caso, a la exacción por vía ejecutiva del importe de la multa, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

De haberse acordado además la suspensión de la autorización administrativa para conducir, ésta deberá entregarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la firmeza de la resolución. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado, se ordenará su recogida.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico de Alicante. Alicante, 6 de julio de 2010.

El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco García-Caro García.

1017414

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO
COMUNIDAD VALENCIANA
ALICANTE**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se indican, incoado a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente y a consultar los mismos, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo, se dictarán las oportunas resoluciones.

DENUNCIADO Nº EXPEDIENTE	D.N.I.	FECHA	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN SANCIÓN
JOSE ANTONIO LLORET LLORET 2010/1081	21650719Z	6/11/2010	C/ MONTSÉN CIRILO TORMO, 23 ALCOY/ALCOI (ALICANTE)	LO 1/1992 - 23.A) 301 BUROS
TOMAS RODRIGUEZ GOMEZ 2010/1595	29011807K	6/10/2010	C/ DOCTOR SIRVENT, 42 ALMORADÍ (ALICANTE)	LO 1/1992 - 23.A) 301 BUROS

Alicante, 7 de julio de 2010.
El Secretario General, José Pérez Grau.

1017335

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de acuerdo de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, incoado a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente y a consultar los mismos, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo, se dictarán las oportunas resoluciones.

DENUNCIADO Nº EXPEDIENTE	D.N.I.	FECHA	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN SANCIÓN
JOSE ARMANDO BENCERREY VARO 2010/3104	46702724M	6/3/2010	C/ COOPERATIVA, 34, 4º MATARÓ (BARCELONA)	LO 1/1992 - 23.A)
JUAN DE DIOS SOLER MONREAL 2010/3161	48449874Y	6/7/2010	C/ SAN FRANCISCO, 16 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	LO 1/1992 - 25.1
TOMAS MARIO SANTOLAYA MARCH 2010/3168	44669876G	6/7/2010	C/ ALGINET, Nº 12, 1 - 2 PATERNA (VALENCIA)	LO 1/1992 - 25.1
FRANCISCO JAVIER ANDRES MORENO 2010/3177	53248096Z	6/7/2010	AVDA. NOVELDA, Nº62, PISO 3, PUERTA B ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	LO 1/1992 - 25.1
JOSE SANTANA POMARES 2010/3182	21257770C	6/9/2010	AVDA. CONDE SOTO AMENO, 77, 4º-C ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	LO 1/1992 - 23.A)
JOHAN ALEXANDER GARCIA RESTREPO 2010/3205	X8613196H	6/11/2010	C/ DEL MERCADO, 23, P03 IZDA SANT JOAN D'ALACANT (ALICANTE)	L 39/2003 - 90.2.E)
BOUBAKUR BONAR 2010/3206	X6747224T	6/11/2010	C/ RAFAEL ALTAMIRA, 7, 1º ELCHE/ELX (ALICANTE)	L 39/2003 - 90.2.E)
JOSE MANUEL MORATA VALLES 2010/3216	48684248X	6/14/2010	C/ LAS MORENAS, 5 ORIHUELA (ALICANTE)	LO 1/1992 - 25.1
JOSE ANTONIO GIMENEZ TAPALIA 2010/3223	48462475A	6/15/2010	C/ FEDERICO GARCIA LORCA, BAJO H RAFAL (ALICANTE)	LO 1/1992 - 25.1
NOEMI RAMIREZ MERINO 2010/3232	53245285D	6/16/2010	C/ COLONIA SANTA ISABEL, BLOQUE 38, 4ºTDQ SANT VICENT DEL RASPEIG (ALICANTE)	LO 1/1992 - 25.1
JUAN GERARDO JUAN LLOPIS 2010/3236	53240295X	6/16/2010	C/ COLONIA SANTA ISABEL, BLOQUE 26 SANT VICENT DEL RASPEIG (ALICANTE)	LO 1/1992 - 25.1
CRISTIAN MARTINEZ URBANO 2010/3237	74009514E	6/16/2010	C/ ISLAS BERMUDAS, Nº7 ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	LO 1/1992 - 25.1
MOHAMED-FIKRI ITTARMACHEN 2010/3248	02915685X	6/17/2010	AVDA. JUAN CARLOS I, Nº77, PISO 3, PUERTA 6 JÁVEA/XÀBIA (ALICANTE)	LO 1/1992 - 25.1

Alicante, 7 de julio de 2010.
El Secretario General, José Pérez Grau.

1017342

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA

EDICTO

Información pública de instalación eléctrica. Expediente: ATREGI/2005/92/03.

A los efectos previstos en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico Nacional, en el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, y en el Decreto 88/2005, de 29 de abril, del Gobierno Valenciano, se somete a información pública la petición de instalación eléctrica de Ampliación de Central de Cogeneración, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente: ATREGI/2005/92/03.

Peticionario: La Escandella Cogeneración, S.A.

Lugar donde se va a establecer la instalación: carretera de Novelda, km. 2,5, término municipal de Agost (Alicante).

Finalidad de la instalación: ampliación central de cogeneración. Producción de energía eléctrica.

Características principales: instalación de un motogenerador de gas natural de 3.300 kVA de potencia.

Presupuesto: 252.304,84 €.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Energía de Alicante, sito en Rambla Méndez Núñez número 45 y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte

días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Alicante, 2 de julio de 2010.

El Jefe del Servicio Territorial de Energía, Miguel García Mengual.

1017325

**DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE,
AGUA, URBANISMO Y VIVIENDA**

ANUNCIO

La Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2009, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

«Expediente 25/09. Planes.- Modificación Puntual número 04/07 de las Normas Subsidiarias (PL- 08/0361)

Visto el expediente de referencia y sobre la base de los siguientes antecedentes y consideraciones.

Antecedentes

Primero.- El Proyecto de Modificación Puntual se sometió a información pública durante un mes mediante por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento del día 11 de febrero de 2008, publicándose el anuncio en el Diario Oficial de la

Generalidad Valenciana número 5.724 de 14 de marzo de 2008 y en el diario «Información». Tras el pertinente periodo de exposición pública en el que no se presentó ninguna alegación, se aprobó provisionalmente por el mismo órgano en fecha 14 de julio de 2008.

Como antecedente del presente expediente se debe reseñar que en fecha 30 de octubre de 2006, el Ayuntamiento de Planes presentó en el Servicio Territorial de Ordenación del territorio de Alicante documentación relativa a la Modificación Puntual número 4 de las Normas Subsidiarias, instando la aprobación definitiva. La Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebrada en fecha 31 de octubre de 2007, acordó denegar la aprobación definitiva, dado que el procedimiento seguido por el Ayuntamiento no resultaba correcto, habida cuenta de que, dado que la publicación del anuncio de la exposición pública en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de la Modificación Puntual de referencia se produjo el día 3 de febrero de 2006, fecha esta posterior a la entrada en vigor de la LUV, la Modificación Puntual Nº 4 de las Normas Subsidiarias de Planes debían haberse tramitado al amparo de la LUV y no de la LRAU.

En fecha 30 de julio de 2008, la Comisión Territorial de Urbanismo acordó suspender la aprobación definitiva de la Modificación Puntual número 04/07-CN de las Normas Subsidiarias del municipio de Planes, instando al Ayuntamiento la subsanación de las observaciones realizadas en las consideraciones técnico jurídicas primera, segunda y tercera.

Segundo.- La documentación está integrada por Memoria Informativa y justificativa y Planos de información y de ordenación. Incluye Estudio de Impacto Ambiental, Estudio de movilidad urbana, Estudio de integración paisajística y Estudio de impacto acústico.

Tercero.- El objeto del expediente es modificar la clasificación de una bolsa de terreno situada entre el Camino de Barranquils (Vereda de la Cova de La Vila) y la carretera C-3311. Se propone la reclasificación de suelo no urbanizable de especial protección a suelo no urbanizable común, a excepción de la zona colindante al suelo urbano existente, para la que se plantea su clasificación como suelo urbano.

Con la modificación propuesta se introducen las siguientes modificaciones en la clasificación del suelo: 16.654 m² de suelo no urbanizable de especial protección pasan a suelo no urbanizable común; 6.472 m² de suelo no urbanizable de especial protección pasan a suelo urbano de uso industrial; 1.640 m² de suelo no urbanizable común pasan a suelo urbano de uso industrial.

En relación con los terrenos clasificados en el planeamiento general vigente como suelo no urbanizable de especial protección, se justifica que no coinciden con zonas de alto valor ecológico ni paisajístico.

En relación con los terrenos para los que se propone su clasificación como suelo urbano, se justifica que, según disponen los artículos 10 y 11 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana, los citados suelos tienen la condición de solar por poseer acceso rodado, suministro de agua potable y energía eléctrica, evacuación de aguas residuales a la red de alcantarillado y acceso peatonal.

La justificación es la necesidad de aumentar la superficie de suelo industrial para ampliar la industria existente.

La propuesta justifica que, según reclama el artículo 212 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, se incrementan los estándares urbanísticos de la ordenación vigente, pasando el porcentaje de suelo dotacional respecto a la superficie de uso lucrativo del 21,64% en la ordenación vigente al 22,32% en la ordenación propuesta.

La superficie que se clasifica como suelo urbano de uso industrial se regula mediante la «Ordenanza 3ª Industrial» prevista en las Normas Subsidiarias vigentes.

Cuarto.- Constan en el expediente los siguientes informes de organismos cuyas competencias o bienes demaniales pudieran resultar afectados por la modificación propuesta.

- Resolución de la Directora General de Gestión del Medio Natural de fecha 20 de mayo de 2008 por la que se emite Declaración de Impacto Ambiental en sentido aceptable,

supeditando la aprobación definitiva a que se refleje en las fichas de planeamiento y gestión de la Modificación Puntual los condicionantes señalados en el apartado segundo de la parte dispositiva de la citada Resolución.

- Dirección Territorial de Alicante de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación: informe emitido en fecha 25 de mayo de 2006, según el cual no se emiten objeciones a la actuación pretendida.

- Oficina del Plan de Carreteras de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, de fecha 12 de junio de 2008, de carácter favorable.

- Dirección General de Régimen Económico de la Conselleria de Educación, de fecha 5 de mayo de 2008, de carácter favorable.

- Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales (EPSAR), gestora de la EDAR, de fecha 21 de abril de 2008, de carácter favorable.

- Confederación Hidrográfica del Júcar, de fecha 1 de diciembre de 2008, de carácter favorable.

- Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano de la Conselleria de Cultura y Deporte. Emite requerimiento de fecha 8 de mayo de 2008 dirigido al Ayuntamiento de Planes, en el que se reclama que se complete el Estudio de Impacto Ambiental sobre el patrimonio cultural, llevando a cabo una prospección arqueológica. A tal efecto, el Ayuntamiento de Planes en fecha 9 de mayo de 2008 comunica a la Dirección Territorial de la Conselleria de Cultura y Deporte que está en fase de redacción el proyecto y solicitud de autorización para la realización de la prospección.

Igualmente consta que el Ayuntamiento ha solicitado informes en fecha 31 de marzo de 2008 a la Diputación Provincial de Alicante y en fecha 7 de marzo de 2008 a la Conselleria de Sanidad, en todos los casos sin que hasta la fecha conste la emisión de los informes y habiendo transcurrido los plazos legalmente establecidos para ello.

Consideraciones técnico-jurídicas

Primera.- El procedimiento seguido por el Ayuntamiento resulta acorde con lo previsto en el artículo 90 por remisión del artículo 94 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana. No obstante, a tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional Novena del texto Refundido de la Ley del suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, deberá hacerse constar en el expediente la identidad de todos los propietarios o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas por la modificación durante los cinco años anteriores a su iniciación, según conste en el registro de la propiedad o en el catastro.

Segunda.- La documentación está completa, a los efectos del cumplimiento del artículo 68 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana y del estudio del expediente. No obstante, y una vez cumplimentada la observación que a continuación se dirá, deberá el Ayuntamiento remitir por triplicado ejemplar, debidamente diligenciado con fecha de aprobación penaria, documento técnico refundido. Deberá remitir, además, un ejemplar en formato electrónico para su incorporación al Registro de urbanismo de la Comunidad Valenciana, según determina el artículo 585 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística.

Tercera.- Las determinaciones contenidas en el expediente se consideran correctas, desde el punto de vista de las exigencias de política urbanística y territorial de la Generalitat, tal como se recoge en el artículo 85 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana. No obstante, deberán incorporarse a la normativa urbanística los condicionantes recogidos en el apartado segundo de la parte dispositiva de la Resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de fecha 20 de mayo de 2008 por la que se emite Declaración de Impacto Ambiental en sentido aceptable.

Cuarta.- La Comisión Territorial de Urbanismo, a propuesta del Director General de Urbanismo es el órgano competente para resolver sobre la aprobación definitiva de Planes Generales y de sus modificaciones de municipios de menos de 50.000 habitantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 por remisión del artículo 94.1, de la Ley Urbanística Valenciana, en relación con el artículo

10.a) del Reglamento de los Órganos Urbanísticos de la Generalitat Valenciana, aprobado por Decreto 162/2007, de 21 de septiembre, del Consell de la Generalitat.

Vistos los preceptos legales citados, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su redacción dada por la Ley 4/1999 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, la Comisión Territorial de Urbanismo.

Acuerda

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual número 04/07-CN de las Normas Subsidiarias del municipio de Planes, supeditando la publicación y en consecuencia la eficacia hasta que se subsanen las observaciones señaladas en las consideraciones técnico jurídicas primera, segunda y tercera y habilitando al Ilmo. señor Director General de Urbanismo a los efectos previstos en el artículo 86.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana.

Contra el presente Acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante la Secretaría Autonómica de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, según dispone el artículo 13.2 del Decreto 162/2007, de 21 de Septiembre, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento de Órganos Territoriales y Urbanísticos de la Generalidad Valenciana, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la notificación.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime oportuno.»

El 26 de abril de 2010, el director general de Urbanismo ha dictado la siguiente resolución.

«Visto el expediente para la aprobación definitiva de la Modificación Puntual número 04/07 de las Normas Subsidiarias del municipio de Planes, se destacan los siguientes antecedentes y fundamentos jurídicos:

Antecedentes

Primero.- La Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebrada el 23 de febrero de 2009, acordó supeditar la publicación y en consecuencia la eficacia hasta que se subsanen las observaciones señaladas en las consideraciones técnico jurídicas primera, segunda y tercera de dicho acuerdo.

Segundo.- La consideración técnico-jurídica primera es del siguiente tenor literal: «El procedimiento seguido por el Ayuntamiento resulta acorde con lo previsto en el artículo 90 por remisión del artículo 94 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana. No obstante, a tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional Novena del texto Refundido de la Ley del suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, deberá hacerse constar en el expediente la identidad de todos los propietarios o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas por la modificación durante los cinco años anteriores a su iniciación, según conste en el registro de la propiedad o en el catastro.»

La consideración técnico-jurídica segunda indica: «La documentación está completa, a los efectos del cumplimiento del artículo 68 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana y del estudio del expediente. No obstante, y una vez cumplimentada la observación que a continuación se dirá, deberá el Ayuntamiento remitir por triplicado ejemplar, debidamente diligenciado con fecha de aprobación plenaria, documento técnico refundido. Deberá remitir, además, un ejemplar en formato electrónico para su incorporación al Registro de urbanismo de la Comunidad Valenciana, según determina el artículo 585 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística.»

La consideración tercera señala: «Las determinaciones contenidas en el expediente se consideran correctas, desde el punto de vista de las exigencias de política urbanística y territorial de la Generalitat, tal como se recoge en el artículo 85 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana. No obstante, deberán incorporarse a la normativa urbanística los condicionantes recogidos en el apartado segundo de la parte dispositiva de la Resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de fecha 20 de mayo de 2008 por la que se emite Declaración de Impacto Ambiental en sentido aceptable.»

Tercero.- Los condicionantes mencionados, recogidos en el apartado segundo de la parte dispositiva de la Resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de fecha 20 de mayo de 2008 por la que se emite Declaración de Impacto Ambiental en sentido aceptable son los siguientes:

«Segundo

Se supedita la aprobación definitiva a que se refleje en las fichas de planeamiento y gestión de la Modificación Puntual los siguientes condicionantes:

1. Antes de la aprobación del proyecto de urbanización del sector de suelo urbanizable, y así se dispondrá en las fichas de planeamiento y gestión de la Modificación Puntual N° 4, deberá estar resuelto el expediente para la desafección de la Vía Pecuaría «Vereda de la Cueva de la Vila» solicitado por el Ayuntamiento de Planes a esta Conselleria.

2. Las medidas correctoras se completarán con los siguientes aspectos:

- Durante la fase de ejecución, se deberá prever e identificar una zona para el acopio de los materiales a emplear en las obras de urbanización y edificación, evitando la ocupación de los terrenos colindantes.

- Durante la fase de ejecución, se deberá definir el área donde quedará aparcada temporalmente la maquinaria de obra indicando, en su caso, el lugar donde se llevarán cabo las labores de limpieza y mantenimiento de la misma. Asimismo, se recuerda que los cambios de aceite, filtros y cualquier otro residuo de mantenimiento de maquinaria y vehículos deberán ser debidamente gestionados por taller o gestor de Residuos Tóxicos y Peligrosos debidamente autorizado.

- El sistema de riego deberá ser independiente de la red de suministro municipal, evitándose la creación de zonas verdes que exijan gran cantidad de agua, optándose preferiblemente por las especies autóctonas y/o los cultivos ya existentes.

- En supuesto que se afecte a servicios e infraestructuras de riego se deberá garantizar la continuidad de todas las canalizaciones y tuberías que atraviesan el sector y tienen una funcionalidad más allá de los límites del mismo. Cualquier desvío o alteración de dichas instalaciones deberá contar con la autorización de la comunidad de regantes o del órgano competente, quien determinará la forma en la que se llevarán a cabo las actuaciones propuestas.

- La tierra vegetal extraída durante la fase de movimiento de tierras, y que sea susceptible de aprovechamiento, se mantendrá en condiciones agrícolas adecuadas, dada la elevada calidad agraria de las mismas, y se destinará al relleno de las zonas verdes previstas en la actuación, o en su defecto, a otras áreas del municipio donde sea susceptible su utilización. Se definirá el lugar y las condiciones de almacenamiento del suelo eliminado, con el fin de garantizar que dicha tierra no pierda sus condiciones de humedad y sus características edáficas.

- Los residuos vegetales originados con la tala del arbolado y desbroce de los terrenos se gestionarán de manera adecuada a su naturaleza, quedando prohibida la incineración in situ de los mismos o de cualquier otro tipo de residuo.

- El vertido generado deberá cumplir con los límites de vertido establecidos en la Ordenanza de Vertidos de la Entidad de Saneamiento de Aguas al objeto de preservar la integridad del sistema de saneamiento y la calidad del efluente.

3. Corresponde al órgano competente en la aprobación del plan el seguimiento y vigilancia del cumplimiento de los condicionantes de la declaración de impacto ambiental. El órgano ambiental podrá recabar información al respecto y efectuar las comprobaciones necesarias para verificar el cumplimiento del condicionado, para lo que la Comisión Territorial de Urbanismo remitirá copia del acuerdo de aprobación de la Modificación Puntual número 4 de las NN.SS. de Planes (Alicante).

4. Son nulos de pleno derecho las resoluciones o los acuerdos de autorización o aprobación de cualquier proyecto, plan o programa que se adopten sin observar, total o absolutamente, los procedimientos de evaluación ambiental que regula la ley.

5. Toda la normativa específica de ordenación de zonas industriales, todas las medidas preventivas y correctoras propuestas y presupuestadas y los condicionantes expuestos deberán ser recogidas por la normativa urbanística del Plan Parcial, tanto en aquello referente al propio planteamiento en sí, como en lo correspondiente a las respectivas fases de ejecución y funcionamiento.»

Cuarto.- Con fechas 9 de marzo de 2009 y 29 de abril de 2009, tiene entrada en este Servicio Territorial documentación presentada por el Ayuntamiento al objeto de subsanar las observaciones referidas. Dicha subsanación se lleva a cabo de la siguiente forma:

Respecto a la consideración técnico-jurídica primera:

Se remite certificado del Secretario municipal, que incluye la relación de parcelas afectadas por la modificación, y sus titulares en los años 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008. Adjunta copias de los certificados catastrales correspondientes.

Respecto a la consideración técnico-jurídica segunda:

Se remite el documento refundido, debidamente diligenciado, que ha sido aprobado por el Pleno municipal en sesión celebrada en fecha 2 de marzo de 2009.

Respecto a la consideración técnico-jurídica tercera:

El documento refundido incorpora en su parte normativa los condicionantes recogidos en el apartado segundo de la parte dispositiva de la Resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de fecha 20 de mayo de 2008. A tal efecto, se ha dado nueva redacción al artículo 290 de las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias vigentes, añadiendo al mismo los apartados 4 y 5 que son del siguiente tenor:

«4. Antes de la aprobación del proyecto de urbanización deberá estar resuelto el expediente para la desafección de la Vía Pecuaria «Vereda de la Cueva de la Vila» solicitado por el Ayuntamiento de Planes a esta Conselleria.

5. Medidas correctoras:

- Durante la fase de ejecución, se deberá prever e identificar una zona para el acopio de los materiales a emplear en las obras de urbanización y edificación, evitando la ocupación de los terrenos colindantes.

- Durante la fase de ejecución, se deberá definir el área donde quedará aparcada temporalmente la maquinaria de obra indicando, en su caso, el lugar donde se llevarán cabo las labores de limpieza y mantenimiento de la misma. Asimismo, se recuerda que los cambios de aceite, filtros y cualquier otro residuo de mantenimiento de maquinaria y vehículos deberán ser debidamente gestionados por taller o gestor de Residuos Tóxicos y Peligrosos debidamente autorizado.

- El sistema de riego deberá ser independiente de la red de suministro municipal, evitándose la creación de zonas verdes que exijan gran cantidad de agua, optándose preferiblemente por las especies autóctonas y/o los cultivos ya existentes.

- En supuesto que se afecte a servicios e infraestructuras de riego se deberá garantizar la continuidad de todas las canalizaciones y tuberías que atraviesan el sector y tienen una funcionalidad más allá de los límites del mismo. Cualquier desvío o alteración de dichas instalaciones deberá contar con la autorización de la comunidad de regantes o del órgano competente, quien determinará la forma en la que se llevarán a cabo las actuaciones propuestas.

- La tierra vegetal extraída durante la fase de movimiento de tierras, y que sea susceptible de aprovechamiento, se mantendrá en condiciones agrícolas adecuadas, dada la elevada calidad agraria de las mismas, y se destinará al relleno de las zonas verdes previstas en la actuación, o en su defecto, a otras áreas del municipio donde sea susceptible su utilización. Se definirá el lugar y las condiciones de almacenamiento del suelo eliminado, con el fin de garantizar que dicha tierra no pierda sus condiciones de humedad y sus características edáficas.

- Los residuos vegetales originados con la tala del arbolado y desbroce de los terrenos se gestionarán de manera adecuada a su naturaleza, quedando prohibida la incineración in situ de los mismos o de cualquier otro tipo de residuo.

- El vertido generado deberá cumplir con los límites de vertido establecidos en la Ordenanza de Vertidos de la Entidad de Saneamiento de Aguas al objeto de preservar la integridad del sistema de saneamiento y la calidad del efluente.»

Respecto a los puntos 3, 4 y 5 del apartado segundo de la Declaración de Impacto Ambiental se puede señalar que al punto 3 se deberá dar cumplimiento al mismo en cuanto se apruebe definitivamente la modificación de referencia. Respecto al punto 4, que el mismo es una cláusula de interpretación meramente jurídica. Respecto al punto 5 cabe entenderse cumplimentado con la incorporación a la normativa de los condicionantes antes transcritos.

Tercero.- El 1 de abril de 2010 se emite informe por técnico del Servicio Territorial de Ordenación del Territorio en el que manifiesta que examinada la documentación aportada por el Ayuntamiento de Planes en fechas 9 de marzo y 29 de abril de 2009, la misma se ajusta a lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de 23 de febrero de 2009.

Fundamentos jurídicos

Único.- El Director General de Urbanismo es el órgano competente para verificar el cumplimiento del condicionado impuesto en el citado acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo, conforme a lo previsto en el artículo 9.b) del Decreto 162/2007, de 21 de septiembre, del Gobierno Valenciano, que aprueba el Reglamento de Órganos Urbanísticos de la Generalitat Valenciana.

En consecuencia, el Director General de Urbanismo resuelve:

1. Considerar cumplimentado el Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 23 de febrero de 2009 por el que se aprueba la Modificación Puntual número 04/07 de las Normas Subsidiarias de Planes.

2. Ordenar la publicación del acuerdo aprobatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme al procedimiento legalmente previsto.

Contra la presente modificación puntual aprobada podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa.

En el caso de las Administraciones Públicas, podrá formularse requerimiento de anulación o revocación al amparo de lo previsto en el artículo 44 de la citada Ley 29/1998. Dicho requerimiento deberá dirigirse a esta administración mediante escrito razonado y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde la publicación del expresado plan general.

Todo ello sin perjuicio de que se puedan ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime oportuno.»

Anexo: normativa urbanística.

Descripción de la modificación

Superficie suelo uso privado industrial: 9.844 m²s.

Edificabilidad uso privado industrial: 7.000 m²t.

Índice de edificabilidad neta industrial: 0,71 m²t/ m²s.

Superficie suelo dotacional: 2.197 m²s (vial y espacio libre).

Porcentaje suelo dotacional: 22,32%.

(Respecto superficie uso privado industrial)

Normas urbanísticas

Serán de aplicación las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Planes, y las modificaciones correspondientes consecuencia de la Homologación de las citadas Normas Subsidiarias.

Las condiciones particulares de edificación correspondientes a la «Ordenanza 3ª Industrial» se modifican en los siguientes términos:

1. Se suprime el artículo 291 de las Normas Urbanísticas.

2. El artículo 290 queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 290.- Ámbito

1.- La Ordenanza industrial es de aplicación en el ámbito de suelo urbano grafiado con la correspondiente

trama en los planos de detalle de ordenación. Se corresponde con la industria de Carpintería Nadal.

2.- Condiciones de la edificación:

- Tipología característica: edificación aislada.
- Ocupación: 55%.
- Retranqueos: no existen.
- Número de plantas: planta baja + una planta (PB+1).
- Edificabilidad máxima en parcela: 0'725 m²t/m²s.

3.- Condiciones de uso:

- Uso característico: Industrial existente, salvo lo especificado en el artículo 172.1 de las Normas Subsidiarias

4.-Desafección

Antes de la aprobación del proyecto de urbanización, deberá estar resuelto el expediente para la desafección de la vía pecuaria «Vereda de la Cueva de la Vila».

5.-Medidas Correctoras

-Durante la fase de ejecución, se deberá prever e identificar una zona para el acopio de los materiales a emplear en las obras de urbanización y edificación, evitando la ocupación de los terrenos colindantes.

-Durante la fase de ejecución, se deberá definir el área donde quedara aparcada temporalmente la maquinaria de obra indicando, en su caso, el lugar donde se llevarán a cabo las labores de limpieza y mantenimiento de la misma. Asimismo, se recuerda que los cambios de aceite, filtros y cualquier otro residuo de mantenimiento de maquinaria y vehículos deberán ser debidamente gestionados por taller o gestor de Residuos Tóxicos y Peligrosos debidamente autorizado.

-El sistema de riego deberá ser independiente de la red de suministro municipal, evitándose la creación de zonas verdes que exijan gran cantidad de agua, optándose preferiblemente por las especies autóctonas y/o los cultivos ya existentes.

-En el supuesto que se afecte a servicios e infraestructuras de riego se deberá garantizar la continuidad de todas las canalizaciones y tuberías que atraviesan el sector y tienen una funcionalidad más allá de los límites del mismo. Cualquier desvío o alteración de dichas instalaciones deberá contar con la autorización de la comunidad de regantes o del órgano competente, quien determinará la forma en la que se llevarán a cabo las actuaciones propuestas.

-La tierra vegetal extraída durante la fase de movimiento de tierras, y que sea susceptible de aprovechamiento, se mantendrá en condiciones agrícolas adecuadas, dada la elevada calidad agraria de las mismas, y se destinará el relleno de las zonas verdes previstas en la actuación, o en su defecto, a otras áreas del municipio donde sea susceptible su utilización. Se definirá el lugar y las condiciones de almacenamiento del suelo eliminado, con el fin de garantizar que dicha tierra no pierda sus condiciones de humedad y sus características edáficas.

-Los residuos vegetales originados con la tala del arbolado y desbroce de los terrenos se gestionarán de manera adecuada a su naturaleza, quedando prohibida la incineración in situ de los mismos o de cualquier otro tipo de residuo.

-El vertido generado deberá cumplir con los límites de vertido establecidos en la Ordenanza de Vertidos de la Entidad de Saneamiento de Aguas al objeto de preservar la integridad del sistema de saneamiento y la calidad del efluente.

Alicante, 5 de julio de 2010.

El Director Territorial de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, Ramón Rizo Aldeguer.

1017282

EDICTO

El Director Territorial de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285 del 27-11-92),

se hace pública notificación de los actos administrativos recaídos en los expedientes que se indican, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

NºEXPTE AVI: 03/2336/2009
 NOMBRE NEREA RUIZ MOLINO
 N.I.F. 11848413D
 ACTO ADMVO. REITERACION DE COMUNICACIÓN 910
 PLAZO QUINCE DÍAS DESDE LA PUBLICACIÓN PARA SUBSANACIÓN.
 NºEXPTE AVI: 03/1171/2009
 NOMBRE ROBERTO DIAZ NIETO
 N.I.F. 02208321E
 ACTO ADMVO. DENEGACION
 PLAZO UN MES DESDE LA PUBLICACIÓN PARA INTERPONER RECURSO ALZADA.
 NºEXPTE AVI: 03/745/2009
 NOMBRE JESUS DE LA CALLE GARCIA
 N.I.F. 15416561Y
 ACTO ADMVO REITERACION DE COMUNICACIÓN 701
 PLAZO UN MES DESDE LA PUBLICACIÓN PARA INTERPONER RECURSO ALZADA.
 NºEXPTE. AVI: 03/954/2009
 NOMBRE BEATRIZ GARCIA MARTINEZ
 N.I.F. 48629690P
 ACTO ADMVO. REITERACION DE COMUNICACIÓN 703
 PLAZO TRES MESES DESDE LA PUBLICACIÓN PARA SUBSANACIÓN.
 NºEXPTE. AVI: 03/73/2008 PRG-2
 NOMBRE MARIA REMEDIOS ESPINOSA FUENTES
 N.I.F. 48576335J
 ACTO ADMVO. DENEGACION
 PLAZO UN MES DESDE LA PUBLICACIÓN PARA INTERPONER RECURSO ALZADA.
 NºEXPTE. AVI: 03/1989/2009
 NOMBRE HOURIA BOUZID
 N.I.F. X9220698K
 ACTO ADMVO. REITERACION DE COMUNICACIÓN 910
 PLAZO QUINCE DÍAS DESDE LA PUBLICACIÓN PARA SUBSANACIÓN.
 NºEXPTE. AVI: 03/229/2010
 NOMBRE YANA BORISOVA PAULOVA
 N.I.F. Y0982745S
 ACTO ADMVO. REITERACION DE COMUNICACIÓN 910
 PLAZO QUINCE DÍAS DESDE LA PUBLICACIÓN PARA SUBSANACIÓN.
 NºEXPTE. AVI: 03/2333/2009
 NOMBRE LUIS DURAN QUEIPO
 N.I.F. 52080823Z
 ACTO ADMVO. DENEGACION
 PLAZO UN MES DESDE LA PUBLICACIÓN PARA INTERPONER RECURSO ALZADA.
 NºEXPTE. AVI: 03/879/2009
 NOMBRE OKSANA SHVARYK
 N.I.F. X6600795W
 ACTO ADMVO. RESOLUCION DE ARCHIVO
 PLAZO UN MES DESDE LA PUBLICACIÓN PARA INTERPONER RECURSO ALZADA.
 NºEXPTE. AVI: 03/1309/2009
 NOMBRE CLAUDIA NGUEMA TOMOS
 N.I.F. 29194809N
 ACTO ADMVO. DENEGACION
 PLAZO UN MES DESDE LA PUBLICACIÓN PARA INTERPONER RECURSO ALZADA.
 NºEXPTE. AVI: 03/1185/2009
 NOMBRE JOSE MANUEL BORRACHERO FULGENCIO
 N.I.F. 50734169X
 ACTO ADMVO. REITERACION DE COMUNICACIÓN 510
 PLAZO UN MES DESDE LA PUBLICACIÓN PARA INTERPONER RECURSO ALZADA.
 NºEXPTE. AVI: 03/1166/2009
 NOMBRE ISABEL JUANES PONCE
 N.I.F. 52657326E
 ACTO ADMVO. ADVERTENCIA DE CADUCIDAD
 PLAZO TRES MESES DESDE LA PUBLICACIÓN PARA SUBSANACIÓN .
 NºEXPTE. AVI: 03/362/2009 PRG-1
 NOMBRE GINKA MARINOVA DINKOVA
 N.I.F. X7532120B
 ACTO ADMVO. REITERACION DE COMUNICACIÓN 910
 PLAZO QUINCE DÍAS DESDE LA PUBLICACIÓN PARA SUBSANACIÓN.
 NºEXPTE. AVI: 03/868/2009 PRG-1
 NOMBRE MARIA PAREDES LOBATO
 N.I.F. 52788829B
 ACTO ADMVO. RESOLUCION DE PRORROGA 520
 PLAZO UN MES DESDE LA PUBLICACIÓN PARA INTERPONER RECURSO ALZADA.
 NºEXPTE. AVI: 03/2340/2009
 NOMBRE ROQUE FLORES VAZQUEZ
 N.I.F. 21658699J
 ACTO ADMVO. REITERACION DE COMUNICACIÓN 516
 PLAZO QUINCE DÍAS DESDE LA PUBLICACIÓN PARA SUBSANACIÓN.
 NºEXPTE. AVI: 03/2330/2009
 NOMBRE MARIA DEL CARMEN CASTILLA GOMEZ
 N.I.F. 21661403A
 ACTO ADMVO. DENEGACION
 PLAZO UN MES DESDE LA PUBLICACIÓN PARA INTERPONER RECURSO ALZADA.
 NºEXPTE. AVI: 03/1169/2009
 NOMBRE JOSE JORGE VALIENTE
 N.I.F. X3997445E
 ACTO ADMVO. DENEGACION
 PLAZO UN MES DESDE LA PUBLICACIÓN PARA INTERPONER RECURSO ALZADA.

Nº EXPTE. AVI: 03/1290/2009
 NOMBRE MARIA JESUS SANCHEZ DIAZ
 N.I.F. 48299315M
 ACTO ADMVO. DENEGACION
 PLAZO UN MES DESDE LA PUBLICACIÓN PARA INTERPONER RECURSO ALZADA.
 Nº EXPTE. AVI: 03/1388/2009
 NOMBRE FRANCISCO JAVIER MARTINEZ HERNANDEZ
 N.I.F. 48339373C
 ACTO ADMVO. REITERACION DE COMUNICACIÓN 517
 PLAZO UN MES DESDE LA PUBLICACIÓN PARA INTERPONER RECURSO ALZADA.
 Nº EXPTE. AVI: 03/633/2009
 NOMBRE MANUEL JIMENEZ LOPEZ
 N.I.F. Y0473034F
 ACTO ADMVO. RESOLUCION DE CADUCIDAD
 PLAZO UN MES DESDE LA PUBLICACIÓN PARA INTERPONER RECURSO ALZADA.
 Nº EXPTE. AVI: 03/228/2010
 NOMBRE JESUS LOPEZ SALAZAR
 N.I.F. 44532302R
 ACTO ADMVO. REITERACION DE COMUNICACIÓN 516
 PLAZO QUINCE DÍAS DESDE LA PUBLICACIÓN PARA SUBSANACIÓN.
 Nº EXPTE. AVI: 03/1283/2009
 NOMBRE ALVARO MINGOT SANCHEZ

N.I.F. 52767943D
 ACTO ADMVO. ADVERTENCIA DE CADUCIDAD
 PLAZO TRES MESES DESDE LA PUBLICACIÓN PARA SUBSANACIÓN.
 Nº EXPTE. AVI: 03/367/2009 PRG-1
 NOMBRE GLORIA AMANDA MARQUEZ SANTA
 N.I.F. X3497304Q
 ACTO ADMVO. REITERACION DE COMUNICACIÓN 910
 PLAZO QUINCE DÍAS DESDE LA PUBLICACIÓN PARA SUBSANACIÓN.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio Territorial de Vivienda y Proyectos Urbanos, Departamento de Alquiler Inquilinos (avenida Aguilera, 1 de Alicante) ante el cual deben personarse al objeto de retirar la correspondiente notificación y formular las alegaciones o Recursos que procedan, en el plazo indicado a partir de su publicación, tal y como dispone el artículo 114 de Ley 30/1992 ya citada.

Alicante, 9 de julio de 2010.

El Director Territorial de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, Ramón Rizo Aldeguer.

1017307

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCOCER DE PLANES

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 7 de julio de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de arrendamiento del inmueble sito en calle San José número 1, bajo lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: ayuntamiento de Alcocer de Planes.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: 1/2010.

2. Objeto del contrato.

- Tipo de contrato: arrendamiento bien patrimonial.
- Descripción del objeto: Inmueble, local planta baja, sito en calle San José número 1.

3. Tramitación, procedimiento.

- Tramitación: ordinaria.
- Procedimiento: negociado sin publicidad.

4. Canon del Contrato.

Canon 918 euros Anuales, excluido IVA aplicable.

5. Adjudicación Provisional.

- Fecha: 7 de julio de 2010.
- Contratista: Julián Valor Alcalde.
- Nacionalidad: española.
- Importe de adjudicación: 918 € anuales +IVA aplicable.

Alcocer de Planes, 9 de julio de 2010.

El Alcalde, Sonsoles Silvestre Calatayud.

1017284

AYUNTAMIENTO DE ALCOY

EDICTO

Anuncio de comparecencia por notificación.

No habiendo sido posible practicar la notificación a los interesados que se indican más abajo, a través de este anuncio se les cita para que comparezcan ante el Departamento de la Inspección Técnica de Edificios, órgano que tramita el procedimiento, en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para recibir la notificación. Si transcurrido el plazo señalado no hubiera comparecido se entenderá que se ha producido la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

CONCEPTO	TITULAR	SITUACIÓN	CÓDIGO	FECHA
AUDIENCIA O.E.	ROSA AMANDA RÍPOLL GARCÍA	SAN NICOLÁS, 121	5360-121	14-5-10
AUDIENCIA O.E.	ASENOV DOBROV LUBOMIR	SANT GREGORI, 3	5040-003	27-5-10
AUDIENCIA O.E.	ALFREDO LÓPEZ JIMÉNEZ	CTA. JORDÁN 13	4200-014	14-6-10
AUDIENCIA O.E.	LUCIA PLÁ JUAREZ	SAN NICOLÁS 147	5360-147	18-5-10
AUDIENCIA O.E.	ESTER CASTRO CÁRCEL	SAN JAIME, 21	5100-021	27-5-10

CONCEPTO	SUJETO PASIVO	SITUACIÓN	CÓDIGO	PLAZO
PLAZO I.T.E.	ENRIQUE MIGUEL GARCÍA ESPÍ	C/ NR SAURINA D'ENTENÇA, 20	1820-020	3-8-10
PLAZO I.T.E.	AVANCE INMOBILIARIO DEL ESTE	C/ ALCASARES, 22	0220-022	10-8-10

CONCEPTO	SUJETO PASIVO	SITUACIÓN	CÓDIGO	FECHA
DECRETO O.E.	LEOPOLDO VIDAL CERVERA	C/ SANT ISIDRO, 30	5060-030	7-05-10
DECRETO O.E.	PANIFICADORA CORBÍ, S.L.	C/ SANT ISIDRO, 19	5060-019	24-5-10
DECRETO O.E.	JOSEPA BOBACHINA IBÁÑEZ	C/ SANT ISIDRO, 19	5060-019	24-5-10
DECRETO O.E.	JORGE JAIME OLCINA BROTONS	C/ SANT ISIDRO, 19	5060-019	24-5-10
DECRETO O.E.	EMILIA FERRÁNDEZ PAYÁ	C/ SANT ISIDRO, 19	5060-019	24-5-10
DECRETO O.E.	EMOS. DE JAIME GISSBERT	C/ SANT ISIDRO, 19	5060-019	24-5-10

CONCEPTO	SUJETO PASIVO	SITUACIÓN	CÓDIGO	FECHA
DECRETO ARCHIVO	ESTRELLA ABACIL OLCINA	C/ ALCASARES, 62	0220-062	25-5-10
DECRETO ARCHIVO	COM. DE PROPIETARIOS C/S. TOMÁS, 9	C/ L'ESCOLA, 1	2990-001	28/5/10
DECRETO ARCHIVO	SALVADOR GOMAR CALATAYUD	PL. MIGUEL HERNÁNDEZ 6	7470-008	2-6-10

CONCEPTO	SUJETO PASIVO	SITUACIÓN	CÓDIGO	FECHA
DECRETO DENEGAR 2ª OCUPACIÓN	SANTAGEMA FERNÁNDEZ GIMÉNEZ	TEODORO LLORENTE 6 -4ª	5860-006	9-6-10

Alcoy, 9 de julio de 2010.

El Alcalde, Jorge Sedano Delgado.

1017332

EDICTE

Fa saber: que al dipòsit municipal de vehicles d'aquest Ajuntament es troben els vehicles següents:

1239-CNH RENAULT CLIO; A-5597-DV CITROEN XSARA; SE-4382-BX RENAULT - 19; M-6110-BS SKODA FAVORIT; A-5682-BX RENAULT - 19; A-5326-CF RENAULT CLIO; A-8459-U SEAT 127; A-3319-DD BMW 318; A-7413-DC ROVER 620; A-6315-BP CITROEN C-15; A-1985-DN ROVER 400; A-9455-AT SUZUKI SANTANA; A-3819-DN RENAULT CLIO; 1590-DHK ALFA ROMEO 164; 6511-FBN VOLVO 940; A-3681-CW FORD FIESTA; A-7146-CB RENAULT 19 TS; V-8177-GH KIA SEPHIA II; A-3568-BC FIAT UNO; V-1179-EF B.M.W. 316 I; A-2419-DV VOLKSWAGEN POLO; 2469-BPB RENAULT KANGOO; 0042-BZJ BMW 520; A-8145-CX SEAT IBIZA; A-9824-BX RENAULT CLIO; A-8871-DH ROVER 220 SD; A-7754-CL AUDI 80; A-4879-CK SEAT IBIZA; A-8856-BS PEUGEOT 309; V-7996-DY FORD TRANSIT; 3881-BJS CITROEN SAXO.

CICLOMOTORES Y MOTOCICLETAS:

A-5968-BS MOTO-SUZUKI; C-9710-BKR CICLO-SUZUKI; P.V.-50 KARD; C-1340-BDF CICLO-RIEJU; C-7025-BBS P.V.-77 CICLO-RIEJU; C-3722-BSS CICLO-PEUGEOT; A-9465-BL MOTO-HONDA CBR600 F; V-6293-GV MOTO-DRELIM VT; P.V.-64 CICLO-DERBI DIABLO; P.V.-24 LOCAL 2971 CICLO-DERBI RABASA; A-97169 MOTO-LAMBRETA; P.V.-55 LOCAL 0238 CICLO-PUCH; P.V.-29 LOCAL 2152 CICLO-MONTESA; P.V.-20 CICLO-PUCH; A-8335-J P.V.-90 MOTO-MONTESA; P.V.-41 CHASIS; LOCAL ALCOY 1226 CICLO-PUCH; LOCAL ALCOY 5325 CICLO-PUCH; LOCAL ALCOY 5149 CICLO-RIEJU; P.V.-23 CICLO-DERBI; LOCAL 2380 CICLO-VESPINO; P.V.-80 CICLO-DERBI; A-5532-D MOTO-VESPA; P.V.-99 O 66 CICLO-GILERA; P.V.-58 CICLO-PUCH; A-5968-BS MOTO-SUZUKI.

BICICLETES:

P.V.-11 BICICLETA

La qual cosa, per tal de complir l'article 615 del Codi Civil, es fa pública per a procedir a l'entrega dels esmentats vehicles a aquells que acrediten ser-ne els seus propietaris, passat el període d'exposició (30 dies naturals), se'ls donarà el tractament de Residu Sòlid Urbà.

Alcoi, 9 de juliol de 2010.

L'Alcalde, Jorge Sedano Delgado.

1017392

AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI

EDICTO

Información de Pliego y anuncio de licitación. Enajenación solar en calle Júpiter.

Por la Junta de Gobierno Local en sesión de 6 de julio de 2010, acordó nueva subasta (3ª) pública, para la enajenación la enajenación del siguiente bien patrimonial de propiedad municipal: Solar, sito en calle Júpiter (G.U.006/08), con arreglo al Pliego de Condiciones económicas-administrativas aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión 27-10-2009, a excepción del tipo base de licitación, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo de contratación: Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi

b) Teléfono: 96 5888265 -Fax 96 5887112

2.- Objeto del Contrato

a) Descripción del objeto: 3ª Subasta para la enajenación del siguiente inmueble de naturaleza patrimonial que seguidamente se describe:

Situación: Solar, sito en calle Júpiter

Dominio: 100 %

Superficie: 411 m²

Lindes: derecha, calle Júpiter; izquierda, parcela vivienda número dos; frente, calle Antares; y fondo vivienda número dieciséis.

Cargas: las que constan en certificación de dominio y cargas expedida por el Registro de la Propiedad de Callosa d'en Sarrià, de fecha 21-4-2008.

Aprovechamiento: Residencial unifamiliar. Ver normas urbanísticas SU 2 y proyecto edificatorio «Las Villas de Barlovento».

Clasificación urbanística.: suelo urbano 2 (Albir II) del PGOU de 1987.

Título.: certificación administrativa de adjudicación de 23-11-1985.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Callosa D'en Sarrià, al tomo 811, libro 114 de l'Alfàs del Pi, folio 140, finca 14514, inscripción 2ª.

Referencia al Inventario de Bienes municipal: 1.284

3.- Tramitación, procedimiento, y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: subasta.

4.- Tipo base de licitación: 89.996,00 euros, más IVA, tipo de licitación de la presente subasta y que podrá ser mejorado al alza,

5.- Garantías: provisional del 3% del tipo de licitación

6.- Obtención de documentación e información.: ver pliego en pagina web municipal (www.lalfas.com)

a) Entidad: Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.

b) Domicilio: Federico García Lorca, 11.

c) Localidad y Código Postal: l'Alfàs del Pi (Alicante) 035808.

d) Teléfono: 96 5888265

e) Fax 965887112-966860250

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el final del plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: no se requiere.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

A) Fecha límite de presentación: las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de 9.00 a 14.00 horas, durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) Documentación a presentar: la requerida en la cláusula 10 del pliego de condiciones administrativas rector de la contratación.

C) Lugar de presentación: en el Registro General del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.

E) Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi (Alicante)

b) Domicilio: Federico García Lorca, 11.

c) Localidad y Código Postal: l'Alfàs del Pi (Alicante) 035808.

d) Fecha y hora: para sobre 1 (documentación general) vencido el plazo de presentación de proposiciones. Para el sobre 2 (oferta económica) quinto día hábil siguiente (excluidos sábados, domingos y festivos) al de finalización de presentación de proposiciones, a las 12.00 horas, en salón de sesiones y en acto público.

F) Gastos de anuncios: serán a cuenta el contratista adjudicatario.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

L'Alfàs del Pi, 7 de julio de 2010.

El Alcalde-Presidente, Vicente Arques Cortés.

1017387

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

El Concejal Delegado de Recursos Humanos, con esta fecha, ha dictado un Decreto del siguiente tenor literal:

«Decreto.- Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos correspondiente a la convocatoria de 46 plazas de Bombero incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2008, por el turno libre ordinario.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos a continuación:

La Junta de Gobierno Local, en sesiones celebradas los días 29 de marzo y 12 de abril de 2010, aprobó la Convocatoria y las Bases Específicas de las pruebas selectivas para la provisión como funcionarios de carrera, por el turno libre ordinario, de 46 plazas de Bombero vacantes en la plantilla de personal de esta Corporación, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2008, y cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 74, de fecha 22 de abril.

De conformidad con lo señalado en la base genérica tercera de la Convocatoria, resuelvo:

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que como Anexo I se adjunta.

Segundo.- Publicar la lista indicada en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

Tercero.- Remitir el anuncio relativo a la aprobación de la lista indicada a la Excmo. Diputación Provincial de Alicante, a efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Conceder a los aspirantes excluidos, cuya causa de exclusión sea de las consideradas subsanables, un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para que subsanen los errores u omisiones detectados.»

El Anexo I podrá consultarse en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, www.alicante-ayto.es, en los apartados «anuncios y edictos» y «oposiciones». Asimismo, se publicará en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y en el tablón de anuncios del Servicio de Recursos Humanos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Alicante, 29 de junio de 2010.

El Concejal Delegado de Recursos Humanos, Juan Seva Martínez. El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

1016494

EDICTO

Se somete a exposición pública, por término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el edicto de notificación colectiva de las liquidaciones tributarias periódicas correspondientes al padrón fiscal del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, correspondiente al ejercicio 2010, aprobado por Decreto del Ilmo. señor Concejal de Hacienda de fecha 5 de julio de 2010, comprensivo de los sujetos pasivos, hechos imponible, bases imponible y cuotas tributaria, que ha sido confeccionado por la Dirección General del Catastro. Para la liquidación de las cuotas correspondientes al ejercicio 2010, se aplicará el tipo de gravamen del 0,77%, de acuerdo con la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto. Asimismo, para el cálculo de las cuotas individuales se tendrán en consideración los beneficios fiscales que se hubiesen concedido.

Las personas interesadas podrán examinarlo en la Oficina de Relaciones con el Contribuyente, sita en la calle Jorge Juan, número 5, planta baja.

Contra las liquidaciones tributarias incluidas en el citado padrón, los interesados podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el órgano competente, mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la finalización del periodo de exposición, de conformidad con el art. 14.2.C del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Alicante, 6 de julio de 2010.

El Concejal de Hacienda, Juan Manuel Zaragoza Mas. El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz Valdepeñas.

1017057

EDICTO

Se somete a exposición pública, por término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el edicto de notificación colectiva de las liquidaciones tributarias periódicas correspondientes al padrón fiscal del Impuesto de actividades económicas, correspondiente al ejercicio 2010, aprobado por Decreto del Ilmo. señor Concejal de Hacienda de fecha 5 de julio de 2010, comprensivo de los sujetos pasivos, hechos imponible, bases imponible y cuotas tributarias.

Las personas interesadas podrán examinarlo en la Oficina de Relaciones con el Contribuyente, sita en la calle Jorge Juan, número 5, planta baja.

Contra las liquidaciones tributarias incluidas en el citado padrón, los interesados podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el órgano competente, mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la finalización del periodo de exposición, de conformidad con el art. 14.2.C del Real Decreto Legislativo

2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Alicante, 6 de julio de 2010.

El Concejal de Hacienda, Juan Manuel Zaragoza Mas. El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz Valdepeñas.

1017062

EDICTO

Al haber resultado infructuosas las gestiones desarrolladas para la notificación individual al destinatario que al final se relaciona, mediante el presente edicto se practica la notificación a que hace referencia el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A)- Acto Administrativo que se notifica:

Providencia de fecha 18 de mayo de 2010.

B)- Texto de la resolución que se notifica:

«Providencia.- En cumplimiento de Oficio de fecha 23 de abril de 2010, adoptado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Alicante, recaído en el recurso del mismo orden cuyos datos se reseñan al final, y de lo dispuesto en el artículo 48 y 49 de la vigente Ley de lo Contencioso-Administrativo 29/1998, de 13 de julio, he resuelto:

Primero.- Remitir a dicho Juzgado el expediente administrativo correspondiente.

Segundo.- Notificar esta Providencia a los interesados en el expediente, con lo que se entenderán emplazados para que si, a su derecho convinieren, se personen en los Autos en el plazo de nueve días, considerando interesados a estos efectos y en principio, a quienes puedan resultar perjudicados con la resolución judicial que en definitiva se adopte. Cuando se considere que no existen interesados en el expediente, se hará constar esta circunstancia.

Tercero.- Que se efectúe la referida notificación de la providencia o emplazamiento por el Jefe de la Dependencia donde se haya tramitado el expediente, al que se le comunicará dicha resolución por el Jefe del Servicio Jurídico Municipal, y, realizado que sea, el Jefe de aquella remita a la Asesoría Jurídica Municipal el expediente administrativo original o copia autenticada y dos copias, completo, foliado, ordenado cronológicamente y acompañado de un índice igualmente autenticado que relacione todos y cada uno de los documentos que contenga.

Los documentos del expediente se ordenarán cronológicamente, con excepción de los complementarios unidos a otros, que se colocarán junto a éstos cuando fuere posible.

A los documentos del expediente se unirán los justificantes de haberse realizado el emplazamiento, o en caso de inexistencia de otros posibles interesados, se hará constar expresamente dicha circunstancia en el oficio de remisión del expediente.

Cuarto.- La Asesoría Jurídica Municipal remitirá al Juzgado competente por conducto de la Alcaldía el expediente recibido del órgano autor de la disposición o acto impugnado.»

Datos del recurso

Procedimiento Ordinario: 284/2010.

Promotor del Recurso: don Antonio Núñez de Castro.

Actos impugnados: resolución desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra el Decreto de fecha 15 de octubre de 2009, relativo a la recuperación de oficio del local sito en la calle Pólux, número 5.

Juzgado ante el que se siguen los Autos: contencioso-administrativo número 3 de Alicante.»

C)- Destinatario de la notificación y domicilio:
«Lumo Clima, S.L.», calle Castor, número 4, 03007 Alicante.

Lo que se hace público para conocimiento y notificación al interesado que se cita.

Alicante, 2 de julio de 2010.

El Concejal de Patrimonio, Juan Manuel Zaragoza Mas. El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

1017416

ANUNCIO DE RECTIFICACIÓN

En el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 118 de fecha 23 de junio de 2010, relativo a la convocatoria de un procedimiento abierto utilizando varios criterios para contratar el Servicio de asesoramiento profesional, promoción y mediación preparatorio para la formalización de los contratos de seguros, procede hacer pública la siguiente rectificación:

Se modifica el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su totalidad en sus cláusulas genéricas y en concreto, en la cláusula administrativa específica 10ª en el siguiente sentido: donde dice «Plazo máximo de duración del Contrato (incluida la prórroga): 4 años» debe decir «Plazo máximo de duración del contrato (incluida la prórroga): 3 años».

Se aplaza la fecha límite de presentación de plicas hasta 15 días naturales después de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a las trece horas. No variando el lugar de presentación de las ofertas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alicante, 12 de julio de 2010.

El concejal-Delegado de Hacienda, Juan Manuel Zaragoza Mas. El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

1017618

AYUNTAMIENTO DE ASPE

EDICTO

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración y ya intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a practicar notificación edictal al interesado don Manuel Albarracín Limonchi, al objeto de ser notificado del –Acuerdo de la Junta de Gobierno Local 2010000021 celebrada el día 1 de junio de 2010.

El interesado o su representante deberá comparecer para ser notificado en el Departamento de Recursos Económicos – Intervención (teléfono 966919900 Horario 7.30 horas a 15.00 horas), sito en la plaza Mayor, número 1 de Aspe, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al interesado que si no se hubiese comparecido para ser notificado en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Aspe, 8 de julio de 2010.

La Alcaldesa, Mª Nieves Martínez Berenguer.

1017295

AYUNTAMIENTO DE BENIDORM

EDICTO

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2010, aprobó provisionalmente el organigrama de la estructura organizativa para la mejora de la calidad de los servicios municipales en el Ayuntamiento de Benidorm.

Conforme al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el referido acuerdo de aprobación provisional y sus antecedentes se exponen al público y a los interesados, en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de la Provincia para que, durante el plazo de treinta días, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

El expediente se encuentra en el Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Benidorm.

En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo sobre el citado reglamento.

Benidorm, 1 de julio de 2010.

El Alcalde, Agustín Navarro Alvado.

1017351

AYUNTAMIENTO DE BIGASTRO

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72, del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, por este Ayuntamiento, se procede a la incoación de oficio del expediente para dar de baja de oficio, en el Padrón Municipal de este municipio, por inscripción indebida a:

Doña Bakartxo Zulema Ordóñez Martín – DNI número 20081390K.

Don Lahcene Mohamed Wahid – Pasaporte 03314669.

Por incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado reglamento en particular, no residir en Bigastro durante la mayor parte del año.

Contra esta presunción, podrá en el plazo de 10 días, manifestar si esta o no de acuerdo en la baja, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside el mayor número de días al año.

Bigastro, 17 de junio de 2010.

El Alcalde, Raúl Valerio Medina Lorente.

1017280

AYUNTAMIENTO DE CALLOSA D'EN SARRIÀ

ANUNCIO

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

Primero. Normas Generales

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de las plazas que se incluyen en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2010, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de febrero de 2010, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 38 de fecha 25 de febrero de 2010, cuyas características son:

Personal laboral.

Denominación: administrativo de Tesorería y agua potable.

Número de vacantes: 1.

Nivel de Titulación Bachiller Superior o FP-2.

Grupo: C1.

El sistema selectivo elegido es el de concurso-oposición por promoción interna.

Segundo. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Estar ocupando plaza en propiedad, como personal laboral en el Ayuntamiento de Callosa d'en Sarrià, en situación de activo y continuar ocupándola durante todo el proceso de selección.

b) Haber prestado dos años de servicios efectivos como personal laboral del grupo inmediatamente anterior al de la plaza que se convoca, en el Ayuntamiento de Callosa d'en Sarrià.

c) Tener capacidad para ser contratado, conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

d) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

e) Poseer la capacidad para el desempeño de las tareas.

f) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

g) Poseer la titulación exigida.

h) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

i) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Tercero. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Callosa d'en Sarrià y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, se publicarán igualmente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.

- Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.

Cuarto. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se concederá un plazo de diez días naturales para la subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación

Quinto. Tribunal Calificador

Los Tribunales calificadoros estarán constituidos por:

- 1 Presidente.

- 1 Secretario.

- 3 Vocales

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie].

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

Sexto. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos Procedimiento de selección:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.

- Concurso.

La fase de oposición será previa a la del concurso. Consistirá en la realización de unas pruebas eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

A.-ejercicio 1: será tipo test de 40 preguntas, del Temario General (anexo 1) que figura al final de esta convocatoria, con 4 alternativas de respuesta cada una de ellas de las que sólo una de las alternativas es la verdadera.

Tiempo máximo: 1 hora.

Las preguntas de esta prueba se puntuarán de la forma siguiente:

- Cada pregunta acertada puntuará 0,25 puntos.

- Cada pregunta contestada de forma incorrecta, se penalizará con 0,10 puntos, es decir, se puntuará con -0,10 puntos.

- Las preguntas sin contestar o contestadas en más de una de las alternativas no puntuarán, aún cuando alguna de las contestadas sea la correcta, ni serán objeto de penalización.

El ejercicio referido tendrá carácter obligatorio y eliminatorio y se calificará de 0 a 10 puntos. Para aprobar, será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

B.-Ejercicio 2: será una prueba tipo test de 30 preguntas, del Temario Específico (Anexo 2), con 4 alternativas de respuesta cada una de ellas de las que sólo una de las alternativas es la verdadera.

Tiempo máximo: 45 minutos.

Las preguntas de esta prueba se puntuarán de la forma siguiente:

- Cada pregunta acertada puntuará 0,30 puntos.

- Cada pregunta contestada de forma incorrecta, se penalizará con 0,10 puntos, es decir, se puntuará con -0,10 puntos.

- Las preguntas sin contestar o contestadas en más de una de las alternativas no puntuarán, aún cuando alguna de las contestadas sea la correcta, ni serán objeto de penalización.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios indicados.

No obstante quedan exentos de realizar todos o algunos de los temas indicados en el temario de la oposición, aquellos aspirantes que acrediten mediante certificación expedida por el propio Ayuntamiento, que en las pruebas de selección de su plaza de origen ya constaban dichos temas.

Fase de concurso:

A los aspirantes que hayan superado la oposición se les valorará en la fase de concurso los méritos que aleguen

Méritos computables:

Baremos para calificar los méritos de la fase de concurso:

1) Años de servicios prestados en la Administración Pública: hasta a un máximo de 2 puntos. Los servicios prestados se valorarán a razón de 0,20 punto por año de servicio prestado en organismos públicos desempeñando puestos en el grupo inmediatamente inferior.

2) Experiencia en el puesto de Trabajo: hasta a un máximo de 2 puntos. Los servicios prestados se valorarán a razón de 0,40 punto por año de servicio en un departamento del Ayuntamiento de Callosa d'en Sarrià, con funciones similares a las de la plaza convocada. (funciones administrativas de gestión de Tasas e impuestos).

El tiempo trabajado que no llegue a ser un año se valorará por el porcentaje que le corresponda en relación al año entero. Para ésta finalidad se computarán los servicios previos prestados en la administración que se hayan reconocido al amparo de lo dispuesto por la Ley 70/1978 de 26 de noviembre y el resto de la normativa aplicable.

3) Cursos: se valorará hasta a un máximo de 2 puntos los cursos que hubiese realizado el aspirante que tengan relación directa con el puesto de trabajo a cubrir, y sean expedidos por centros oficiales o debidamente acreditados y autorizados. Las Titulaciones Oficiales como la F.P. de segundo grado, Diplomaturas y Licenciaturas sobre materias administrativas específicas, tendrán la consideración de formación superior a 150 horas.

NÚMERO HORAS	PUNTOS
DE 10 A 20 HORAS:	0 10, PUNTOS
DE 20 A 50 HORAS:	0 25, PUNTOS
DE 51 A 100 HORAS:	0 50, PUNTOS
DE 100 A 150 HORAS:	0 75, PUNTOS
SUPERIOR A 150 HORAS:	1,00 PUNTOS

4) Valenciano: se valorará hasta a un máximo de 1 punto los cursos que hubiese realizado el aspirante y sean expedidos por la Junta Qualificador de Coneixements de valencià:

Coneixement orals: 0, 50 puntos.

Grau elemental: 0,70 puntos.

Grau mitjà: 0,80 puntos.

Grau superior: 1,00 puntos.

5) Trayectoria profesional: se valorará hasta a un máximo de 1 puntos, y se tendrá en cuenta tanto la trayectoria profesional como personal del aspirante mediante el currículum presentado y acreditado y mediante una entrevista.

En caso de empate en la fase de concurso se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995.

Octavo. Relación de aprobados, presentación de documento y formalización del contrato

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Noveno. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Anexo 1. (Temario General)

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Principios Generales Reforma de la Constitución. el Tribunal Constitucional y el defensor del Pueblo.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- La Corona. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 4.- El Gobierno y la Administración del Estado. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 5.- El Poder Judicial: el Concejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Organización Judicial española.

Tema 6.- Organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local. Comunidades Autónomas: Estatutos de Autonomía.

Tema 7.- El acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos. revisión de los actos administrativos.

Tema 8.- El procedimiento administrativo. Significado. Principios generales. Fases.

Tema 9.- La Administración Local. entidades que comprende. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 10.- El Municipio. Organización municipal. Competencias. Autonomía municipal.

Tema 11.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 12.- Órganos de Gobierno municipales (I). El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. Los concejales.

Tema 13.- Órganos de Gobierno municipales (II). El Ayuntamiento Pleno: integración y funciones. La Comisión de Gobierno.

Tema 14.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15.- Procedimiento administrativo local. Registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 16.- Haciendas Locales. Presupuesto municipal. Recursos de los Municipios.

Tema 17.- Gestión económica local. Ordenación de gastos y ordenación de pagos. Órganos competentes.

Tema 18.- La Función Pública Local. Estudio de su organización. Normativa aplicable.

Tema 19.- Derechos y deberes de los funcionarios. Derechos de Sindicación. Sistema retributivo. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas. La Seguridad Social.

Tema 20.- El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes e incompatibilidades. El contrato laboral: contenido, duración y suspensión.

Tema 21.- Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 22.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley y el Reglamento.

Tema 23.- El Administrado: concepto y clases. Capacidad y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 24.- El Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas: principios informadores. La competencia de los

órganos de las Administraciones Públicas. La abstención y recusación. Los interesados en el Procedimiento Administrativo.

Tema 25.- Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio y a instancia de parte. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 26.- Las formas de acción administrativa con especial incidencia en la esfera local. Fomento, Policía y servicio público.

Tema 27.- El dominio público: concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. Régimen Jurídico. Uso y utilización. El Patrimonio privado de la Administración.

Tema 28.- La responsabilidad patrimonial de la Administración. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las administraciones públicas. Especial referencia a los procedimientos en materia de responsabilidad.

Tema 29.- El Régimen Local español: principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 30.- La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 31.- El municipio: concepto y elementos. El Término Municipal. La población y el empadronamiento.

Tema 32.- Otras Entidades Locales: las Comarcas, las Áreas Metropolitanas y las Mancomunidades de Municipios. Las Entidades Locales menores. Regímenes municipales especiales. Tema 33.- Relaciones entre los entes locales y las restantes entidades territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 34.- Los bienes de las Entidades Locales: su clasificación: bienes de dominio público, bienes patrimoniales y bienes comunales.

Tema 35.- Los contratos de la Administración Local. Clasificación de los contratos. Sus elementos. La selección del contratista. Adjudicación, formalización y ejecución del contrato. La revisión de los precios. La extinción del contrato.

Tema 36.- Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 37.- Introducción a la comunicación. La comunicación humana. El lenguaje como medio de comunicación. Diferencia entre información y comunicación. Tipos de comunicación; oral y telefónica. Atención al público: acogida e información al administrado. Los servicios de información administrativa.

Tema 38.- Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Registro de entrada y salida de documentos. Clases de archivo. Especial consideración al archivo de gestión.

Tema 39.- Análisis documental: documentos oficiales. Normas de estilo en el lenguaje administrativo. Formación del expediente administrativo. Documentación de apoyo informativo. Criterios de ordenación del archivo. El archivo como fuente de información: servicio de archivo.

Tema 40.- Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación de archivo. Disposiciones legales sobre normalización y procedimiento: escritos oficiales. Organización material de la oficina. El trabajo en equipo.

Anexo 2. (Temario Específico)

Tema 1.- Reglamento del Servicio Municipal de Aguas de Callosa d'en Sarrià.

Tema 2.- Reglamento sobre el Régimen Económico Financiero y Tributario del Canon de Saneamiento (Decreto 266/1994, de 30 de diciembre del Gobierno Valenciano).

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, así como el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Callosa d'en Sarrià, 7 de julio de 2010.

El Alcalde, Juan Bta. Saval Ferrando.

1017116

AYUNTAMIENTO DEL CAMPELLO

ANUNCIO

Aprobación Definitiva el Proyecto Final de Urbanización de apertura de las calles Juan de la Cierva, Cartagena, Palamós y Severo Ochoa, R.G.E.: 5.510.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2010, se acordó aprobar definitivamente el Proyecto Final de Urbanización de apertura de las calles Juan de la Cierva, Cartagena, Palamós y Severo Ochoa de El Campello, RGE: 5510.»

Lo que se hace público, para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 104, de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana.

El Campello, 30 de junio de 2010

El Alcalde-Presidente, Juan Ramón Varó Devesa.

1016928

AYUNTAMIENTO DE CASTALLA

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Castalla convoca licitación para la adjudicación del contrato de obra que se señala cuyo proyecto ha sido autorizado en el marco del Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en municipios de la Comunidad Valenciana:

1. Entidad Adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo. Ayuntamiento de Castalla.

b) Dependencia que tramita el expediente. Departamento de contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia. Ayuntamiento de Castalla (Contratación)

2) Domicilio. plaça Major número 1.

3) Localidad y código postal. Castalla-03420.

4) Teléfono. 966560801.

5) Telefax. 965560031.

6) Correo electrónico. dpto.contratacion@castalla.org.

7) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.castalla.org.

8) Fecha límite de obtención de documentación e información. hasta el final del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente. CO-014-10.

2. Objeto del Contrato.

a) Tipo. Contrato de obra.

b) Descripción. Contratación de la obra «Restauración de la fachada principal de la Iglesia Parroquial de la Asunción de Castalla».

c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades. No se establece.

d) Lugar de ejecución/entrega:

1) Domicilio: plaza Major número 1.

2) Localidad y código postal: Castalla-03420.

e) Plazo de ejecución/entrega: cuatro meses.

f) Admisión de prórroga. No.

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.

i) CPV (Referencia de nomenclatura). 45212361-4.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación. ordinaria.

b) Procedimiento: abierto, varios criterios.

c) Subasta electrónica. No.

d) Criterios de adjudicación, en su caso. Los que se detallan en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto, 365.961,52 euros, IVA (%) 18, Importe total 431.834,59 euros.

5. Garantías exigidas. Provisional: No se exige. Definitiva (%) 5%.

6. Requisitos específicos del contratista:
- Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría). Grupo K, Subgrupo 7, categoría C.
 - Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso. Clasificación.
 - Otros requisitos específicos. No se requiere.
 - Contratos reservados: no.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. Hasta las 14,00 horas del último día hábil dentro de los 26 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día hábil de presentación coincidiera en sábado, se entenderá prorrogado al lunes o al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación. En la forma establecida en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia. Registro General del Ayuntamiento de Castalla.

2) Domicilio. plaza Major número 1.

3) Localidad y código postal. Castalla.03420.

4) Dirección electrónica. No.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido). No.

e) Admisión de variantes, si procede. Sí.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. 2 meses.

8. Apertura de ofertas:

a) Dirección. Plaza Major número 1.

b) Localidad y código postal. Castalla-03420.

c) Fecha y hora. El quinto día hábil siguiente al del final del plazo de presentación de ofertas, a las 12.00 horas.

9. Gastos de publicidad. Serán de cuenta del licitador adjudicatario, conforme al régimen general del artículo 75. II del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

10. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea» (en su caso). No procede.

11. Otras informaciones. No.

Castalla, 6 de julio de 2010.

El Alcalde-Presidente, José Luis Prats Hernández.

1017216

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Castalla convoca licitación para la adjudicación del contrato de obra que se señala cuyo proyecto ha sido autorizado en el marco del Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en municipios de la Comunidad Valenciana:

1. Entidad Adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo. Ayuntamiento de Castalla.

b) Dependencia que tramita el expediente. Departamento de contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia. Ayuntamiento de Castalla (Contratación)

2) Domicilio. Plaça Major número 1

3) Localidad y código postal. Castalla-03420.

4) Teléfono. 966560801.

5) Telefax. 965560031.

6) Correo electrónico. dpto.contratacion@castalla.org.

7) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.castalla.org.

8) Fecha límite de obtención de documentación e información. Hasta el final del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente. CO-015-10.

2. Objeto del Contrato.

a) Tipo. Contrato de obra.

b) Descripción. Contratación de la obra «Restauración paisajística en el paraje «La pedrera de la Foia», término municipal de Castalla».

c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades. No se establece.

d) Lugar de ejecución/entrega:

1) Domicilio: plaza Major número 1.

2) Localidad y código postal: Castalla-03420.

e) Plazo de ejecución/entrega: doce meses.

f) Admisión de prórroga. No

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): no.

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso). No.

i) CPV (Referencia de nomenclatura). 45212171-5.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación. Ordinaria.

b) Procedimiento: abierto, varios criterios.

c) Subasta electrónica. No.

d) Criterios de adjudicación, en su caso. Los que se detallan en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto, 242.350,00 euros, IVA (%) 18, Importe total 285.973,00 euros.

5. Garantías exigidas. Provisional: no se exige. Definitiva (%) 5%.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría). No procede.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso. La establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Otros requisitos específicos. No se requiere.

d) Contratos reservados: no.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. Hasta las 14.00 horas del último día hábil dentro de los 26 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día hábil de presentación coincidiera en sábado, se entenderá prorrogado al lunes o al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación. En la forma establecida en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia. Registro General del Ayuntamiento de Castalla.

2) Domicilio. Plaza Major número 1.

3) Localidad y código postal. Castalla.03420.

4) Dirección electrónica. No.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido). No.

e) Admisión de variantes, si procede. Sí.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. 2 meses.

8. Apertura de ofertas:

a) Dirección. Plaza Major número 1.

b) Localidad y código postal. Castalla-03420.

c) Fecha y hora. El quinto día hábil siguiente al del final del plazo de presentación de ofertas, a las 12.00 horas.

9. Gastos de publicidad. Serán de cuenta del licitador adjudicatario, conforme al régimen general del artículo 75. II del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

10. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea» (en su caso). No procede.

11. Otras informaciones. No.

Castalla, 6 de julio de 2010.

El Alcalde-Presidente, José Luis Prats Hernández.

1017219

AYUNTAMIENTO DE COCENTAINA

EDICTO

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación practicada a los interesados, de acuerdo con lo

establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación a los mismos con la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón municipal del decreto de la Alcaldía número 646/10U, de 12 de mayo de 2010, que se transcribe a continuación:

Decreto número 646/10U.

Don Rafael F. Briet Seguí, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Cocentaina.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y con lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido practicadas o intentadas sin éxito comunicaciones y no habiendo acudido los interesados a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal.

He resuelto

Primero.- Declarar que las inscripciones padronales de:

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA NACIMIENTO	FECHA CADUCIDAD
GLORIA DEL MONICO	07/07/1922	06/03/2010
MILOUD LAMDAGHRI	17/03/1969	31/03/2010
MOHAMMED BENRAMDANE	23/01/1981	01/04/2010

Han caducado en la fecha arriba indicada y, por tanto, se acuerda su baja en el Padrón de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de su notificación al interesado.

Segundo.- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, o bien recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de 2 meses a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, o desde el día siguiente de la notificación de la resolución del recurso potestativo de reposición o bien de 6 meses desde el día siguiente al de la desestimación del recurso de reposición por silencio negativo, por transcurso del plazo de un mes sin haberse resuelto y notificado dicho recurso. Sin perjuicio de interponer cualquier otro que considere procedente.

Cocentaina, 5 de julio de 2010.

El Alcalde Accidental, Marcos Castelló Satorre.

1017272

AYUNTAMIENTO DE DÉNIA

EDICTO

Notificación deficiencias expedientes de Gestión Tributaria.

De conformidad con lo dispuesto en los artículo 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hacen públicas las deficiencias recaídas en los expedientes de Gestión Tributaria que se indican y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante legal sin que haya sido posible practicarla, por causas no imputables a este Ayuntamiento, se ponen de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar las siguientes:

CONCEPTO: DEVOLUCIÓN DE AVALES Y FIANZAS			POBLACIÓN	TRÁMITE A NOTIFICAR
EXP.	DNI	INTERESADO		
80654	08967867Y	CALCERRADA VAZQUEZ, M. CARMEN	DENIA	DEFICIENCIAS
90039	B03515442	UNIFER STEEL, SL - MULTI DYNAMIS SPAIN, SL	MADRID	DEFICIENCIAS
100524	B53589776	PROMOCIONES Y VENTAS EURODENIA, SL	DENIA	AUDIENCIA

En virtud de lo anterior, dispongo que los interesado relacionados deberán comparecer en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas en las oficinas del M.I. Ayuntamiento de Dénia sitas en plaza Constitución 10 (departamento de Intervención) a efecto del conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Dénia, 2 de julio de 2010.

La Alcaldesa-Presidenta, Ana María Kringe Sanchez.

1017300

EDICTO

Notificación Resoluciones de expedientes de Gestión Tributaria.

De conformidad con lo dispuesto en los artículo 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hacen públicas las Resoluciones recaídas en los expedientes de Gestión Tributaria que se indican y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante legal sin que haya sido posible practicarla, por causas no imputables a este Ayuntamiento, se ponen de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar las siguientes Resoluciones:

CONCEPTO: DEVOLUCIÓN DE TASAS E INGRESOS				
EXP.	DNI	INTERESADO	POBLACION	RESOLUCION A NOTIFICAR
90927	X3727308C	BERNHARDT, URSULA	ORBA	2010/39
90928	X301202LX	DORING, HEIKE	SANET Y NEGRALS	2010/40
100275	53629361P	FELJOO ALCOLEA, GUILLERMO	DENIA	2010/115

CONCEPTO: DEVOLUCIÓN DE AVALES Y FIANZAS				
EXP.	DNI	INTERESADO	POBLACION	RESOLUCION A NOTIFICAR
100424	B97054027	CUATRO ALTURAS, SL	VALENCIA	2010/192

En virtud de lo anterior, dispongo que los interesado relacionados deberán comparecer en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas en las oficinas del M.I. Ayuntamiento de Dénia sitas en plaza Constitución 10 (departamento de Intervención) a efecto del conocimiento íntegro de la Resolución y constancia de tal conocimiento.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Dénia, 1 de julio de 2010.

La Alcaldesa-Presidenta, Ana María Kringe Sánchez.

1017301

AYUNTAMIENTO DE ELDA

ANUNCIO DE LICITACIÓN

El Excmo. Ayuntamiento de Elda convoca licitación para la adjudicación del contrato que se señala:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Elda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

- c) Obtención de documentación e información:
 1) Dependencia: Negociado de Contratación.
 2) Domicilio: Plaza de la Constitución, número 1.
 3) Localidad y código postal: Elda 03600
 4) Teléfono: 965380402.
 5) Telefax: 966989216.
 6) Correo electrónico: mlcortes@elda.es.
 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.elda.es.
- d) Número de expediente: 25/10-servicios.
 2. Objeto del Contrato:
 a) Tipo: contrato de servicios.
 b) Descripción: servicio de impresoras de todas las dependencias municipales.
 c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: no.
 d) Lugar de ejecución/entrega:
 1) Domicilio: el de las dependencias municipales.
 2) Localidad y código postal: Elda, 03600.
 e) Plazo de ejecución/entrega: cuatro años.
 f) Admisión de prórroga: no.
 g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 30122000-0.
 3. Tramitación y procedimiento:
 a) Tramitación: ordinaria.
 b) Procedimiento: abierto con varios criterios de adjudicación.
 c) Subasta electrónica: no.
 d) Criterios de adjudicación: los establecidos en la cláusula decimoséptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 4. Presupuesto base de licitación:
 a) Presupuesto total de licitación (IVA incluido): 35.000 € anuales, siendo el importe total de los cuatro años de duración del contrato de 140.000
 b) Importe IVA: 5.338,98€ anuales, siendo el importe repercutido total de los años de duración del contrato de 21.355,92 €.
 5. Garantías exigidas. Provisional no se exige. Definitiva 5 % del importe de adjudicación, excluido IVA.
 6. Requisitos específicos del contratista:
 a) Clasificación: no se exige.
 b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: se acreditará de acuerdo con lo señalado en la cláusula decimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 a) Fecha límite de presentación: hasta el día en que se cumplan quince naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.
 b) Modalidad de presentación: la indicada en la cláusula décimo cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación:
 1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento.
 2. Domicilio: Plaza de la Constitución, número 1.
 3. Localidad y Código Postal: Elda 03600.
 4. Dirección electrónica: mlcortes@elda.es.
 d) Admisión de variantes: no.
 8. Apertura de ofertas:
 a) Lugar, día y hora señalados en el perfil del contratante.
 8. Gastos de publicidad: a cargo del contratista adjudicatario.
 Elda, 16 de junio de 2010.
 La Alcaldesa. Rubricado.

1015683

AYUNTAMIENTO DE FINESTRAT**EDICTO**

Información pública del nombramiento como funcionario de carrera.

Habiendo concluido el correspondiente proceso de selección (Convocatoria BOE número 22, de 26/01/2010) y a

propuesta del Tribunal Calificador se ha nombrado por Decreto de esta Alcaldía de fecha 17 de junio de 2010 como funcionario de carrera de este Ayuntamiento a:

Nombre y apellidos: Pedro Abel Castillo Nevado.

DNI: 29.022.085-H.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Subgrupo: C2.

Nivel: 18.

Categoría: Encargado de Brigada (Almacén).

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 62.1 b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Finestrat 12 de julio de 2010.

El Alcalde, Honorato Algado Martínez.

1017403

AYUNTAMIENTO DE GATA DE GORGOS**EDICTO**

Asunto: notificación licencia de ocupación expediente número 191/2009 a doña Liliانا Anabel Estrella Jaya y don Freddy Marcela Pazmiño Ruiz.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido devuelta por el servicio de correos, la resolución recaída en el expediente de referencia, por medio de presente, se procede a notificar a/los interesados, lo siguiente:

«Dada cuenta de la solicitud formulada por doña Liliانا Anabel Estrella Jaya y don Freddy Marcelo Pazmiño Ruiz, con N.I.E. número X-3590981-Z y permiso de residencia número E-08038632, y dirección en la calle Trossets, 45-4º D, en calidad de propietarios, de licencia de segunda ocupación de la vivienda situada a la calle Trossets, 45-4º D.

Consta en el expediente toda la documentación reglamentaria pertinente.

De conformidad con el Decreto 161/1989, de 30 de octubre, del Consejo de la Generalidad Valenciana, y la ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalidad, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación, por el que se regula el procedimiento para su expedición y la correspondiente normativa técnica de aplicación y en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

Visto el informe favorable del Técnico Municipal, unido al expediente.

A su virtud la Junta de Gobierno Local adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero: otorgar la licencia de segunda ocupación para la vivienda de los datos que figuran a continuación:

Titular / Ocupante: Liliانا Anabel Estrella Jaya y don Freddy Marcelo Pazmiño Ruiz

D.N.I.: X-3590981-Z y E-08038632.

Dirección: calle. Trossets, 45-4º D.

Situación de la vivienda: calle Trossets, 45-4º D.

Superficie útil: 84,76 m².

Fecha del certificado final de obra: 20 de diciembre de 2007.

Segundo: su validez es de diez años a partir de la fecha de expedición, debiendo renovar en cada cambio de empleo. Su ocupación sin la anterior obtención de la cédula correspondiente o su renovación dará lugar a las responsabilidades y sanciones procedentes.

Tercero: en caso de que la vivienda deje de tener el nivel exigible de habitabilidad o diseño, conforme a la normativa técnica aplicable, la licencia podrá ser revocada por la administración.

Cuarto: en los documentos que formalicen con posterioridad por la que se transfiera el uso o la propiedad de la vivienda, deberá figurar el número y la fecha de expedición de la licencia de segunda ocupación.

Quinto: aprobar la tasa por licencia, expedición de documentos y prestación de servicios urbanísticos (artículo 7-IX) por un importe de 60,10 euros.»

Recursos:

De carácter no tributario

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación.

O interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de este orden de Alicante o el de la circunscripción de su domicilio, si éste radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de recepción de la presente notificación.

Sin que ninguno de los recursos suspenda la ejecución del acuerdo y sin perjuicio de que pueda ejercitar, si es procedente, cualquier otro que estime procedente.

De carácter tributario

Recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó la resolución, según lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 2/4, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de haciendas Locales. De acuerdo con el citado artículo 14, para interponer el recurso de reposición no se requerirá el previo pago de la cantidad exigida; no obstante, la interposición del recurso no detendrá en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, a menos que se solicite, dentro del plazo para interponer el recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado, al efecto de la que será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda tributaria, en cualquiera de las formas que se señalen en el mencionado artículo.

Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el órgano jurisdiccional que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/1998.

Plazos para efectuar el ingreso de la deuda tributaria

De acuerdo con el RD 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación:

En período voluntario:

a) Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

En vía de apremio:

Transcurrido el período voluntario sin haber efectuado el ingreso, se procederá a su cobro en vía de apremio, con el recargo correspondiente, así como de los intereses de demora que se devenguen.

Gata de Gorgos, 30 de junio de 2010.

La Alcaldesa, Ana María Soler Oliver.

1017305

EDICTO

Asunto: archivo de expediente de Licencia Ambiental. Dada cuenta de la imposibilidad de notificar la resolución recaída sobre los expedientes que luego se especifican, sobre la tramitación de Licencia Ambiental, en las que conforme a lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se requiere a los interesados para que subsanen las deficiencias detectadas en los susodichos expedientes y se les advierte de caducidad.

Habiendo sido devueltas las notificaciones enviadas por medio de carta certificada con acuse de recibo, mediante el presente edicto, se les notifica, conforme lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, los acuerdos de la Junta de Gobierno Local correspondientes a los siguientes expedientes:

- Expediente LAMB 48/2008 del que es titular « Insitu

Promociones Inmobiliarias de Levante S.L. ».

- Expediente LAMB 46/2008 del que es titular don José Antonio Pons Roselló.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el presente acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de este Orden de Alicante o la de la circunscripción de su domicilio, si este radicare fuera de la provincia de Alicante, a su elección, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin que los mismos suspendan la ejecución del acuerdo y sin perjuicio que pueda ejercitar, si es procedente, cualquiera otro que estime procedente.

Gata de Gorgos, 28 de junio de 2010.

La Alcaldesa, Ana María Soler Oliver.

1017308

AYUNTAMIENTO DE IBI

EDICTO

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 5 de julio de 2010, se anuncia convocatoria de concurso para la concesión de 4 licencias de autotaxis con arreglo a lo siguiente:

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE CUATRO LICENCIAS DE AUTOTAXI EN EL MUNICIPIO DE IBI.

Primera: Objeto del concurso.

Es objeto del presente concurso, la adjudicación por procedimiento abierto de cuatro licencias de autotaxi para la prestación del servicio de transporte de viajeros en automóviles ligeros, de las cuales dos estarán vinculadas a la prestación del servicio adaptado a minusválidos o eurotaxi.

Segunda: Requisitos de los solicitantes.

Podrán participar y tomar parte en el presente concurso las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

A) Ser español mayor de edad.

Los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea o nacionales de aquellos Estados, a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se hay definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, que deberán tener la nacionalidad española.

Todos ellos con un año ininterrumpido de residencia anterior a la solicitud en el término municipal de Ibi.

B) Hallarse en posesión del permiso de conducción vigente para transporte público (en la actualidad BTP).

C) No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico que le imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.

D) Tener vehículo que figure inscrito como de su propiedad en el Registro de la Dirección General de Tráfico o compromiso de adquirirlo, presentado a estos efectos, propuesta de compra o factura pro-forma del mismo. En el caso de poseer vehículo previo, éste no podrá superar los dos años de antigüedad desde su matriculación inicial, y

deberá justificar, mediante el oportuno certificado, haber superado la correspondiente inspección técnica de vehículos y demás requisitos exigibles.

Tercera: solicitudes

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria irán dirigidas a la señora Alcadesa-Presidenta de la Corporación debidamente cumplimentadas, en el plazo de un mes, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañándose de los documentos que se indican a continuación:

Cuarta: documentos

4.1 Certificado de empadronamiento con más de un año de residencia en Ibi anterior a la solicitud.

4.2 Fotocopia del DNI del solicitante y del permiso de conducción.

4.3 Compromiso de que, en caso de obtener la licencia, la explotación la hará personalmente, en régimen de plena y exclusiva dedicación y de incompatibilidad con cualquier otra profesión.

4.4 Certificado médico.

4.5 Documentación que acredite la titularidad del vehículo o compromiso de adquirirlo.

4.6 Documentación que acredite, en su caso, la condición de conductor asalariado.

4.7 Documentación que justifique, en su caso, la inscripción del solicitante en las oficinas del SERVEF.

Quinta: publicación

Finalizado el plazo de presentación de instancias y una vez examinada la documentación acompañada se hará pública en el Tablón de Edictos del ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia la lista provisional de las admitidas y rechazadas dándose un plazo de veinte días hábiles para formular alegaciones.

Transcurrido el plazo y una vez resueltas las reclamaciones, si las hubiere, se hará pública la lista definitiva en el tablón de edictos del ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexta: adjudicación

La propuesta de adjudicación de las licencias se efectuará por una Comisión constituida al efecto a favor de aquellos solicitantes admitidos.

6.1 La licencias se adjudicarán por concurso libre con arreglo al siguiente baremo de puntuación:

A) Antigüedad del permiso de conducir (BTP): cero (0) puntos por permisos de conductor de menos de dos años, un (1) punto por cada dos años a partir del segundo de posesión del permiso hasta un máximo de cuatro (4) puntos por permisos de más de ocho años. No computarán las fracciones inferiores a dos años.

B) Por haber ostentado la condición de conductor asalariado de titular de licencia expedida por el ayuntamiento de Ibi, a media jornada, 0,5 puntos por cada año o fracción; a tiempo parcial, 0,25 punto por año o fracción.

C) Circunstancias laborales: dos puntos si el solicitante se halla inscrito en las oficinas del SERVEF.

Caso de empate la adjudicación se decidirá por sorteo.

6.2 La Comisión encargada de efectuar la propuesta de adjudicación se constituirá el día y hora en que se determine, y estará constituida por:

Presidente: El Primer Teniente de Alcalde-Delegado, que será sustituido en caso de vacante, ausencia o enfermedad por el Teniente o Tenientes de Alcalde Delegados por orden de su nombramiento.

Vocales:

1.- El Teniente Alcalde Delegado del Servicio, que será sustituido en caso de vacante, ausencia o enfermedad por el Teniente o Tenientes de Alcalde Delegados por orden de su nombramiento.

2.- El Secretario de la Corporación o quien legalmente le sustituya

3.- El Técnico Municipal o funcionario encargado del servicio, que será sustituido en caso de vacante, ausencia o enfermedad por un técnico municipal.

Secretario: el funcionario del departamento de patrimonio, que será sustituido en caso de vacante, ausencia o enfermedad por un funcionario del Ayuntamiento.

6.3 La Comisión tras examinar la documentación presentada por los admitidos, efectuará una propuesta de lista provisional de adjudicación, efectuará una propuesta de lista provisional de adjudicación, que será publicada en el tablón de edictos del ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, concediéndose un plazo de 20 días hábiles para formular alegaciones.

6.4 La adjudicación definitiva se notificará a todos los participantes del concurso para la adjudicación de las licencias.

6.5 Al no existir en esta localidad conductores asalariados de titulares de licencias expedidas por el ayuntamiento de Ibi, no hay derechos de prelación.

Séptima: obligaciones de los adjudicatarios de las licencias.

7.1. Obligación de explotar personalmente la licencia en régimen de plena y exclusiva dedicación y de incompatibilidad con otra profesión.

Cuando no pueda cumplirse con dicha obligación procederá la renuncia o la transmisibilidad, conforme el artículo 14 del Reglamento Nacional.

7.2. Vendrán obligados, en el plazo de 60 días naturales, desde la notificación citada en el punto 6.4, a prestar el servicio con vehículo propiedad del mismo.

7.3. Los nuevos titulares de licencias con vehículos adaptados a minusválidos vendrán obligados a prestar el servicio con la misma modalidad durante un plazo mínimo de quince años, de la vida de la licencia; transcurrido dicho plazo, podrán en la primera convocatoria de concurso que se celebre para adjudicar nuevas licencias, solicitar el cambio de dicha licencia, por una de vehículo no adaptado.

Octava: Documentación

Las personas seleccionadas deberán presentar en el plazo de dos meses al de la comunicación de su selección la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del permiso de circulación y tarjeta de inspección técnica de vehículos, debidamente revisada, del vehículo con el que prestará el servicio que deberá tener una antigüedad inferior a dos años.

b) Copia de la declaración censal correspondiente a los efectos de los impuestos que sean de aplicación.

c) Certificado médico, acreditativo de la capacidad del solicitante para prestar el servicio.

d) Fotocopia del seguro del vehículo.

Novena: Interpretación y aplicación.

La interpretación y aplicación de las presentes bases corresponderá al órgano competente de la Corporación, de acuerdo con las normas del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e interurbanos de Transportes en automóviles ligeros, aprobado por Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo que regirá en todo lo no previsto en las mismas.

Décima: Recursos

Contra el acuerdo de resolución de solicitudes rechazadas por no reunir los requisitos exigidos, así como, contra las presentes bases, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de la publicación de las mismas. Lo que se hace público para general conocimiento.

Ibi, 6 de julio de 2010.

La Teniente de Alcalde Delegada, Rosa Ibáñez Pérez.

1017113

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.4 del RD1372/1986, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se anuncia concurso público para la concesión demanial del kiosco sito en la Glorieta de España dedicado a bar-cafetería.

1. Entidad adjudicadora:

A) Organismo: Ayuntamiento de Ibi.

B) Dependencia que tramita el expediente: Patrimonio.

2. Objeto de la concesión.

A) Descripción del objeto: «Concesión demanial del kiosco sito en la Glorieta de España dedicado a bar-cafetería», conforme al pliego de condiciones administrativas particulares redactado por el departamento de Secretaría.

B) Lugar de ejecución: Ibi.

C) Duración del contrato: 8 años.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

La Adjudicación del presente contrato tendrá lugar mediante por procedimiento abierto con tramitación urgente.

4. Tipo de licitación

El canon se establece en 6.000 € anuales, lo que equivale a 500 € mensuales, que podrá ser mejorado al alza.

5. Obtención de documentación e información.

5.1.- Expediente Administrativo:

A) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Ibi, Secretaría, negociado de patrimonio.

B) Domicilio: carretera Les Eres, número 48.

C) Localidad y Código Postal: Ibi 03440.

D) Teléfono: 96/ 5552450.

E) Fax: 96/ 5552935.

5.2.- Obtención de documentación:

5.2.1.- Pliego de condiciones: página Web: www.gva.es. Plataforma de contratación.

5.3.- Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el día de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

6. Presentación de las ofertas.

A) Fecha límite de presentación: en el plazo de los quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de 10.30 a 13.30 horas. A estos efectos, en caso de que el último día del plazo de presentación de ofertas coincida con sábado, se prorrogará al siguiente día hábil.

B) Documentación a presentar: La que se especifica en la cláusula 13.2 del Pliego de Condiciones particulares.

C) Lugar de presentación: 1º Entidad: Ayuntamiento de Ibi, Secretaría, negociado de patrimonio

2º Domicilio: carretera Les Eres, número 48. 3º Localidad y código Postal: Ibi, 03440.

7. Apertura de las ofertas.

A) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Ibi, Salón de Reuniones de la Casa Consistorial.

B) Domicilio: carretera Les Eres, número 48.

C) Localidad: Ibi.

D) Fecha: el primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas y el tercer día hábil posterior a aquél, a efectos de la apertura de los sobres A y B, respectivamente. A estos efectos, en caso de coincida con sábado se prorrogará al siguiente día hábil.

E) Hora: las 12.00 horas.

Ibi, 13 de julio de 2010.

El Teniente Alcalde Delegado, Miguel Ángel Agüera Sánchez.

1017565

AYUNTAMIENTO DE LORCHA

EDICTO

Decreto número 59/10.

En virtud de las atribuciones otorgadas a la Alcaldía por la normativa vigente, resuelvo:

Primero.- Aprobar el padrón de agua potable correspondiente al primer semestre del 2010 por importe de 21.702,42.- € (incluido canon de saneamiento CV).

Segundo.- Exponer al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el tablón de anuncios municipal, el padrón de referencia por el plazo de 15 días, a los efectos de que por los interesados puedan presentar contra los mismos, los recursos de reposición que estimen oportunos, al amparo de lo previsto en el artículo 14 apartado 2 del Real Decreto

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública.

Tercero.- Remitir a Suma-Gestión Tributaria para proceder a la tramitación de su cobro en la 2ª voluntaria de 2010, conforme a la delegación efectuada.

Cuarto.- Que se cuenta al Pleno del contenido del presente decreto.

Lo manda y firma el señor Alcalde.

Lorcha, 8 de julio de 2010.

El alcalde, Guillermo Moratal Cloquell. El Secretario, Juan María Paredes Arquiola.

1017324

AYUNTAMIENTO DE MUTXAMEL

EDICTO

El Ayuntamiento de Mutxamel convoca pruebas de selección para la constitución de bolsas de trabajo de las siguientes especialidades de Profesor del Conservatorio Municipal de Música:

- Flauta Travesera.
- Lenguaje Musical.
- Piano.
- Percusión.
- Viola.
- Violonchelo.
- Trompa.
- Trombón.

El plazo de presentación de instancias será de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Los sucesivos anuncios se publicarán, únicamente, en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Mutxamel (<http://www.mutxamel.org>).

Las Bases que regirán las pruebas de esta convocatoria son las que figuran a continuación:

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO DE PROFESORES DE CONSERVATORIO DE MÚSICA DE GRADO PROFESIONAL.

Base primera: objeto y funciones.

1.- El objeto de la convocatoria consiste en crear diversas bolsas de trabajo de Profesores del Conservatorio Municipal de Música, para poner en marcha el primer curso de las enseñanzas musicales de grado profesional, una vez la Conselleria de Educación otorgue la correspondiente autorización. Igualmente, se utilizarán estas bolsas de trabajo para hacer frente a las necesidades temporales de personal que puedan surgir por ausencias, incapacidades temporales o necesidades urgentes.

2.- Se mantendrán en vigor las bolsas de trabajo en tanto existan aspirantes en la lista correspondiente, o no sea sustituida por otra nueva, en cuyo caso las presentes quedarán anuladas automáticamente.

3.- La contratación a realizar con las personas que demande el Servicio Público se adaptará a las disposiciones legales vigentes en la fecha de la firma del correspondiente contrato de trabajo.

4.- Las retribuciones básicas del puesto de trabajo de Profesor de Música son, por equiparación con el personal funcionario, las señaladas para el Grupo A, Subgrupo A1, con los complementos estipulados en el Catálogo / Relación de Puestos de Trabajo actualmente vigente.

Base segunda. Requisitos.

1.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Tener la nacionalidad española o la de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras, en los términos previstos en la Ley estatal que regula esta materia.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de profesor de música de la especialidad a la que se aspira y que se relacionan en el punto 3 de esta Base.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.- Los requisitos exigidos deberán reunirse por las personas interesadas en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

3. Titulaciones válidas para cada una de las especialidades que se indican:

a) Especialidad flauta travesera.

- Título Superior de Música: Flauta Travesera

- Título Superior de Música: Pedagogía de la Flauta

Travesera

- Títulos equivalentes a los anteriores a efectos de impartición de las enseñanzas de música en los grados elemental y medio en centros públicos y privados, de conformidad con las determinaciones del Real Decreto 1542/1994, de 8 de julio.

b) Especialidad de lenguaje musical.

- Título Superior de Música: Pedagogía del Lenguaje y la Educación musical.

- Títulos equivalentes a los anteriores a efectos de impartición de las enseñanzas de música en los grados elemental y medio en centros públicos y privados, de conformidad con las determinaciones del Real Decreto 1542/1994, de 8 de julio.

c) Especialidad de piano.

- Título Superior de Música: Piano

- Título Superior de Música: Pedagogía del Piano

- Títulos equivalentes a los anteriores a efectos de impartición de las enseñanzas de música en los grados elemental y medio en centros públicos y privados, de conformidad con las determinaciones del Real Decreto 1542/1994, de 8 de julio.

d) Especialidad de percusión.

- Título Superior de Música: percusión

- Título Superior de Música: Pedagogía de la Percusión

- Títulos equivalentes a los anteriores a efectos de impartición de las enseñanzas de música en los grados elemental y medio en centros públicos y privados, de conformidad con las determinaciones del Real Decreto 1542/1994, de 8 de julio.

e) Especialidad viola.

- Título Superior de Música: Viola

- Título Superior de Música: Pedagogía de la Viola

- Títulos equivalentes a los anteriores a efectos de impartición de las enseñanzas de música en los grados elemental y medio en centros públicos y privados, de conformidad con las determinaciones del Real Decreto 1542/1994, de 8 de julio.

f) Especialidad violonchelo.

- Título Superior de Música: Violonchelo

- Título Superior de Música: Pedagogía del Violonchelo

- Títulos equivalentes a los anteriores a efectos de impartición de las enseñanzas de música en los grados elemental y medio en centros públicos y privados, de conformidad con las determinaciones del Real Decreto 1542/1994, de 8 de julio.

g) Especialidad de trompa.

- Título Superior de Música: Trompa

- Título Superior de Música: Pedagogía de la Trompa

- Títulos equivalentes a los anteriores a efectos de impartición de las enseñanzas de música en los grados elemental y medio en centros públicos y privados, de conformidad con las determinaciones del Real Decreto 1542/1994, de 8 de julio.

h) Especialidad de trombón.

- Título Superior de Música: Trombón

- Título Superior de Música: Pedagogía del Trombón

- Títulos equivalentes a los anteriores a efectos de impartición de las enseñanzas de música en los grados elemental y medio en centros públicos y privados, de conformidad con las determinaciones del Real Decreto 1542/1994, de 8 de julio.

Base tercera: solicitudes, plazo de presentación y lista de admitidos y excluidos.

1.- Las personas que deseen participar en la selección lo solicitarán mediante instancia dirigida a la señora Alcaldesa de este Ayuntamiento, en la que harán constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases Generales y en las Específicas de la convocatoria y que se comprometen a prestar el juramento o promesa en la forma legalmente establecida.

2.- Las instancias se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento. También podrán presentarme a través de cualquier medio previsto en la normativa reguladora del procedimiento Administrativo.

3.- Las tasas por derecho de examen para participar en el procedimiento selectivo están fijadas en 12,02 euros. Será causa de exclusión no abonar los derechos de examen dentro del plazo de presentación de instancias.

4.- A la instancia irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia autenticada de la titulación exigida para cada especialidad musical, o en su defecto, solicitud de expedición del título exigible o solicitud de homologación del título.

b) Documentos justificativos de los méritos acreditados para ser valorados en el concurso.

c) Currículum vitae del candidato.

5.- El plazo de presentación de instancia será de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

6.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, la señora Alcaldesa dictará resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos. Igualmente, se señalará la fecha para la realización de la prueba práctica. El anuncio se publicará, únicamente, en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Mutxamel.

Base cuarta: selección de los aspirantes.

1.- La selección se realizará mediante el sistema de concurso-oposición.

2.- La fase de oposición consistirá en interpretar una obra del repertorio de la especialidad instrumental a la que se aspira, con una duración máxima de 15 minutos. No obstante, los aspirantes de la especialidad de percusión deberán interpretar, obligatoriamente, una obra del repertorio para marimba.

Aquellos aspirantes que necesiten acompañante para la interpretación deberán venir provistos del mismo.

Se deberán entregar dos fotocopias de la obra a ejecutar al Tribunal antes de iniciar su interpretación.

Esta prueba tiene carácter obligatorio y eliminatorio, se puntuará de cero a diez puntos y se necesitará obtener un mínimo de cinco puntos para superarla.

3.- En la fase de concurso únicamente se valorarán los méritos de los aspirantes que hayan superado la prueba práctica y se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

3.1 Experiencia profesional.

Hasta un máximo de cinco puntos.

Por cada mes o fracción trabajando a jornada completa en cualquier Administración Pública ocupando plaza o puesto de Profesor de Música de la especialidad a la que se aspira, 0,10 puntos.

3.2 Cursos de formación.

Hasta un máximo de tres puntos.

Se valorarán, únicamente, los cursos de formación realizados en conservatorios oficiales, en centros de formación, innovación y recursos educativos de la Administración Educativa (CEFIRE) u organismos similares, referidos a la especialidad musical para la que concurren los candidatos, de acuerdo con la siguiente escala:

NÚMERO DE HORAS	PUNTOS
DE 25 A 50 HORAS	0,50
DE 51 A 100 HORAS	1,00
DE 101 A 150	1,50
MÁS DE 150 H.	2,00

Cuando se trate de cursos de duración inferior a la mínima antedicha, la puntuación de éstos vendrá dada por la suma del cómputo de horas.

3.3 Conocimiento del valenciano.

Se acreditará con Certificado Oficial de la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià. Únicamente puntuará el certificado mayor, con arreglo a la siguiente escala:

- Conocimientos orales: 0,25 puntos.
- Certificado de Grado Elemental: 0,50 puntos.
- Certificado de Grado Medio: 1,00 puntos.
- Certificado de Grado Superior: 1,50 puntos.

3.4 Entrevista personal.

La entrevista se realizará ante el Tribunal que podrá obtener de la persona que concursa la información necesaria para la valoración de su experiencia y conocimientos relacionados con las tareas a desempeñar y se valorará hasta un máximo de un punto.

4.- Puntuación total.

Con todos los aspirantes presentados se constituirá, por orden de puntuación, una bolsa de trabajo de cada especialidad, para llamarles en caso de sustituciones o necesidades del servicio.

5.- Período de prácticas o de pruebas.

En la Resolución de la señora Alcaldesa por la que se acuerde la contratación podrá determinarse que la persona que inicie la prestación de servicios deba de superar un período de prueba de un mes.

La evaluación del período de prueba se realizará a través de un informe motivado, que deberá evacuar el órgano o autoridad bajo cuya dirección y supervisión se presten las funciones. A la vista del informe emitido, el Tribunal calificador será el encargado de adoptar la decisión de haber superado o no el período de prueba.

Si el Tribunal considera que no se ha superado el período de prueba, se extinguirá la relación laboral con la persona que haya suscrito el contrato de trabajo.

Base quinta. Composición del Tribunal Calificador.

1.- El Tribunal Calificador tendrá la siguiente composición:

Presidente titular: don Pedro Francisco Leal Escoda.

Presidente suplente: don Tomás Fernández Maside.

Vocales titulares:

- Doña Marina Escoda Patrón.

- Don Ginés Agulló Herrero.

- Don J. Fermín Ivorra Marín.

Vocales suplentes:

- Don Joaquín García Fernández.

- Don Antonio García Benavent.

- Doña Asunción Pérez Écija.

Secretario titular: don Esteban Capdepón Fernández.

Secretario suplente: don Salvador Sánchez Pérez.

2.- Los miembros del Tribunal no recibirán indemnizaciones, salvo aquellos que pertenezcan a otra Administración o se realicen las pruebas fuera de la jornada de trabajo, en que se percibirán las correspondientes a la categoría primera de las establecidas en el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

3.- El Tribunal podrá estar asistido por asesores especialistas, que tendrán voz pero no voto, para la valoración de los méritos y las capacidades de los candidatos a lo largo de todo el procedimiento.

Base sexta. Publicidad.

1. La convocatoria junto con las Bases Específicas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en la página web del Ayuntamiento de Mutxamel.

2. Los sucesivos anuncios se publicarán únicamente en el tablón de anuncios y en la página web de este Ayuntamiento.

Base séptima. Derecho supletorio.

Estas Bases se complementan con las Bases Genéricas aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 22 de diciembre de 1997, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 45, de 24 de febrero de 1998.

Y, en lo no previsto, se estará a lo dispuesto en la normativa de general y supletoria de aplicación a la selección de personal en la Administración Pública.

Las precedentes bases podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas interesadas.

Mutxamel, 7 de julio de 2010.

El Responsable del ASGE, Antonio García Teruel.

1017303

EDICTO

Por el Concejal Delegado responsable del Área de Servicios Generales del Ayuntamiento de Mutxamel, con fecha 30 de marzo de 2010, se dictó resolución en la que se incoa expediente de recuperación de oficio de la posesión de la parcela de titularidad municipal con número 5 del polígono 8 del catastro de rústica, sita en la Partida de Benessiu de este municipio, considerándose como autores de la usurpación a los titulares de las vallas que se relacionan en la parte inferior, a los que se concederá trámite de audiencia previa a la resolución, sin que resulten procedentes otros actos de instrucción a la vista de los documentos obrantes en el expediente que acreditan suficientemente la posesión y usurpación.

Así mismo y, en cumplimiento del artículo 84 de la Ley 30/1992, se les concede trámite de audiencia por plazo de diez días como interesados al objeto de que puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Transcurrido el plazo se resolverá definitivamente el expediente.

Encontrándose pendientes de notificación a los titulares abajo referenciados por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente en el domicilio de la notificación, se procede a practicar en aplicación de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, la siguiente notificación de carácter colectivo:

TITULAR DE VALLA PUBLICITARIA

VALLA PUBLICITARIA

<G.A.P. COMUNICACIÓN EXTERIOR, S.L.>

CERVEZA AMSTEL

<GRUPO EMPRESARIAL DE INVERSIONES DE ALICANTE, S.L

PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES GRIINAL

<CASAMERICANA PROMOCIONES < (SCA)

CASAMERICANA PROMOCIONES BY SCA

TITULAR DE VALLA PUBLICITARIA

VALLA PUBLICITARIA

«TM GRUPO INMOBILIARIO»
 «CLÍNICA DENTAL SWAEN»
 «JAPSA PROMUEVE Y CONSTRUYE»

RESIDENCIAL LOS ALTOS DE ALICANTE
 CLÍNICA DENTAL SWAEN
 BAHÍA GOLF BONALBA APARTAMENTOS

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Mutxamel, 30 de junio de 2010.
 La Alcaldesa, Asunción Llorens Ayela.

1017309

EDICTO

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Mutxamel.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación y Patrimonio.

2. Objeto.

a) Descripción del objeto: otorgamiento de autorización para la instalación y explotación de máquinas expendedoras de alimentos sólidos y bebidas calientes y frías en las dependencias municipales.

b) Duración: la autorización se otorgará por un período de un año.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

El otorgamiento de la autorización se efectuará en régimen de concurrencia.

4. Información

a) Los pliegos de condiciones podrán retirarse directamente en el Negociado de Contratación y Patrimonio.

b) Asimismo podrán ser consultados en la página web del Ayuntamiento de Mutxamel (www.contractacio.mutxamel.org)

5. Presentación de propuestas

a) Fecha límite: 15 días hábiles desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: cláusula séptima del pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Registro de Entrada del Ayuntamiento de Mutxamel.

Mutxamel, 5 de julio de 2010.

La Alcaldesa, Asunción Llorens Ayela.

1017312

AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN

EDICTO

Anuncio de licitación de contrato.

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de julio de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de «Proyecto de Instalación y mejora del Alumbrado Público para ahorro y eficiencia Energética en el Termino Municipal de Redován», conforme a los siguientes datos:

CNAE: 4321. Instalaciones Eléctricas

CPV: 45316100-6 Instalación de equipo de alumbrado exterior.

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Ayuntamiento de Redován
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. El proyecto se enmarca dentro del fondo estatal de empleo y sostenibilidad local para proyectos de sostenibilidad ambiental, tecnológicos y de atención social a personas dependientes o con discapacidad, en su apartado de sostenibilidad ambiental, ahorro y eficiencia energética.

Es objeto del presente proyecto la renovación y mejora de todo el alumbrado público del Municipio de Redován.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: urgente

b) Procedimiento: abierto

c) Forma: mediante la valoración de los siguientes criterios de adjudicación recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

1. Criterios evaluables de forma automática.

- Baja Económica al tipo de licitación (hasta 30 puntos).

- Mejoras al proyecto y al entorno que le rodea, hasta un máximo de 10 puntos (Instalación del sistema de telegestión línea a línea igual que el proyectado, para su instalación en los cuadros de protección y mando del alumbrado público del P.I. San Carlos)

- Volumen de la mano de obra a contratar hasta un máximo de 10 puntos.

- Reducción del plazo de ejecución, hasta un máximo de 10 puntos.

2. Criterios sometidos a juicio de valor:

- Mejoras al proyecto y al entorno que le rodea, hasta un máximo de 20 puntos, con el siguiente detalle:

- Cambio de las envolventes, sustitución de los automáticos y diferenciales que forman parte de cada cuadro, actualizando así los calibres de los automáticos y diferenciales de cada una de las líneas. Se valorará la presentación de los esquemas unifilares de cada uno de los cuadros, detallando marcas y modelos a emplear, calibres de los automáticos y diferenciales, características del nuevo envoltorio y forma de realización de las protecciones del nuevo esquema unifilar. (10 puntos).

- Reubicación de las luminarias en avenida Diputación.

Se valorará forma de ejecución tanto de la canalización subterránea como la colocación de las columnas, en materia de ergonomía en el estado final de las obras, seguridad y calidad, se valorará si fuese necesario la presentación de proyecto de ejecución de canalización subterránea para alumbrado público a costa de la empresa licitadora. (10 puntos).

4. Presupuesto de licitación: el presupuesto base de licitación tiene un importe de: cuatrocientos noventa y ocho mil cuatrocientos treinta y un euros con catorce céntimos (498.431,14) € de la cantidad anterior, corresponde en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido: ochenta y nueve mil setecientos diecisiete euros con sesenta céntimos (89.717,60) €

5. Clasificación del contratista: Grupo I, Subgrupos del I1, Categoría D.

6. Garantías. Provisional: no se exige.

Definitiva: equivalente al 5% del importe de la Adjudicación del Contrato.

7. Obtención de documentación e información

a) Entidad: Ayuntamiento (Registro General)

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, 1

c) Localidad y código postal: Redován (Alicante)

d) Teléfono: 96-675 44 50

e) Telefax: 96 675 42 13

f) Fecha límite de presentación de documentos e información: Trece días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

g) La documentación podrá obtenerse en la página web del Ayuntamiento de Redován: www.Ayuntamientoredován.com, Perfil del Contratante).

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, salvo el último día del plazo sea sábado o festivo en cuyo caso será el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª. Entidad: Ayuntamiento (Registro General).

2ª. Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, 1.

3ª. Localidad y código postal: Redován 03370 (Alicante).

9. Apertura de las ofertas

a) Entidad: Ayuntamiento

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, 1

- c) Localidad: Redován.
 d) Fecha: se cursará comunicación mediante fax o correo electrónico a todos los licitadores.
 e) Hora: -
 10. Gastos de anuncios: con cargo al adjudicatario.
 Redován, 13 de julio de 2010.
 La Alcaldesa, Leticia Bas Lorenzo.

1017588

AYUNTAMIENTO DE SAGRA**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, este Excmo. Ayuntamiento, procede a la incoación del expediente para dar de baja de oficio, en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, por inscripción indebida a:

NOMBRE	APELLIDOS	NÚM. IDENTIFICAC	DIRECCIÓN
DANIEL JOS	STEURS	X03332805J	SANT SEBASTIA, 1
LINDSAY ANNE	BARRETT	702828023	SANT SEBASTIA, 19
OLIVIER	STOCK	5617043411	D'ENMIG, 10
FRANCIS EDWARD	FITZPATRICK	X01763394F	SANT ANTONI, 36
LINDA MARY	FITZPATRICK	X01758791G	SANT ANTONI, 36
BRIAN	PONSFORD	X04309890N	PEGO, 7
ELIZABETH ROSEMARY	PONSFORD	X04309893S	PEGO, 7
REBECCA JAANE	VERTIGEN	X07164851Y	POETA V.A. ESTELLES 6
KEVIN DAVID	ANDREWS	033175387	POETA V.A. ESTELLES 6
JEREMY JOHN	SILVERSIDES	036795151	ENRIC VALOR, 9
MAUREEN ANNE	SILVERSIDES	102315701	ENRIC VALOR, 9
JOELLE ANN	MORRISON	038412440	POLIGONO TRES, 7
VICKY TRACEY	JOLLIFPE	X05936236M	POLIGONO TRES, 7
STUART IAN	MORRISON	X05936226H	POLIGONO TRES, 7
KARLI SARAH	MORRISON	036326376	POLIGONO TRES, 7
MICHAEL IAN	ENTWISTLE	453114864	POLIGONO TRES, 7

Por incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento en particular, no residir en Sagra durante la mayor parte del año.

Contra esta presunción, podrá en el plazo de diez días, manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo alegar y presentar los documentos al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside el mayor número de días al año.

Sagra, 5 de julio de 2010.

El Alcalde, Vicente Portes Sala.

1017273

AYUNTAMIENTO DE SAN FULGENCIO**EDICTO**

Por Decreto de Alcaldía de fecha seis de julio de dos mil diez, se ha resuelto lo siguiente:

«Decreto número 251/2010.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia número 124 de fecha 2 de julio de 2010 ha sido publicado edicto de aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento y de la Plantilla de Personal Municipal para el presente ejercicio 2010.

Visto que, conforme resulta de la indicada publicación, en la referida Plantilla del Personal Municipal del año 2010 aparecen las siguientes vacantes que pueden cubrirse en el presente ejercicio por estar dotadas presupuestariamente:

A.- plantilla de personal funcionario:

- 3 plazas de administrativo
- 1 plaza de Auxiliar Administrativo de Servicios Generales, cubierta interinamente.
- 2 plazas de Agente de la Policía Local cubiertas interinamente.

B.- plantilla del personal laboral:

- 1 plaza de auxiliar administrativo de la Oficina de Información y Turismo, cubierta interinamente.

Visto que estas plazas no han sido objeto de Oferta de Empleo Público hasta el momento.

Considerando los criterios para la Oferta de Empleo Público y acceso al empleo público aprobados por la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de San Fulgencio en sesión de fecha 1 de julio de 2010 y lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, y en uso de las facultades atribuidas a esta Alcaldía Presidencia en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y demás aplicables al caso.

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2010, con el siguiente contenido:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA.			
Nº PLAZA	DENOMINACIÓN PUESTO	GRUPO	TITULACIÓN
3	ADMINISTRATIVO	C1	BACHILLER O TÉCNICO
2	AGENTE POLICÍA LOCAL	C1	BACHILLER O TÉCNICO
1	AUXILIAR	C2	GRADUADO E. S. O.
B) PERSONAL LABORAL.			
Nº PLAZA	DENOMINACIÓN PUESTO	GRUPO	TITULACIÓN
1	AUXILIAR OFICINA INF. Y TURISMO	C2	GRADUADO E. S. O.

Segundo.- Reservar para promoción interna hasta un máximo del 50% de las plazas convocadas en esta oferta de Empleo Público aprobada, para empleados públicos que reúnan la titulación y demás requisitos exigidos en la convocatoria, de conformidad con los criterios para la Oferta de Empleo Público y acceso al empleo público aprobados por la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de San Fulgencio en sesión de fecha 1 de julio de 2010.

Tercero.- Publicar Edicto sobre la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, Diario Oficial de la Generalidad Valenciana, Boletín Oficial del Estado y tablón de edictos de este Ayuntamiento.»

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

San Fulgencio, 9 de julio de 2010.

La Alcaldesa-Presidenta, Trinidad Martínez Andrés.

1017281

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG**ANUNCIO**

No habiéndose podido practicar notificación, intentada la misma, a doña Josefa Hernández Mondéjar, interesada en el expediente de Protección de Legalidad Urbanística número 53/09, por medio del presente se le hace saber que:

En relación con el expediente de referencia y constanding los siguientes antecedentes: comprobado por los Servicios de Inspección Urbanística del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig que por doña Josefa Hernández Mondéjar, en calidad de promotora, se han realizando actos de edificación y uso del suelo con emplazamiento en avenida de L'Almassera, número 21, 7º C de este municipio, consistentes en Instalación de porche cubierto sobre cubierta de edificio, careciendo de licencia para ello, se le concede un plazo de dos meses para que solicite, si procede, la oportuna licencia o autorización urbanística que corresponda la cual fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 13/01/2010 dada la imposibilidad de su notificación. Transcurrido dicho plazo de dos meses, es necesario matizar lo siguiente:

A fecha de hoy no ha sido solicitada licencia o autorización alguna en el emplazamiento detallado y para los actos descritos. Las obras no se han legalizado por lo que no se ha procedido a la restauración de la legalidad.

Considerando como hechos probados los siguientes:

- Se han realizado las siguientes obras: instalación de porche cubierto sobre cubierta de edificio. Las obras referidas no tienen licencia. De conformidad con el informe técnico: «las obras no son legalizables ya que incumplen las determinaciones del artículo 94.5 de las Normas Urbanísticas

del PGM al superar dicha instalación la altura máxima permitida conforme al estudio de detalle de la UAC-1 para la edificación sobre la que se instala y no encontrarse entre las construcciones admisibles por encima de la altura máxima». Son de aplicación los artículos 221 y 225 de la ley 16/2005. Según el artículo 225.1 las operaciones de restauración consistirán en la demolición de las edificaciones realizadas ilegalmente. El incumplimiento de la orden de restauración de la legalidad dará lugar a las medidas previstas en el artículo 228 de la Ley 16/2005

- La persona responsable es doña Josefa Hernández Mondéjar, en calidad de promotora, por haber ejecutado las obras tal y como ha quedado probado en el procedimiento instruido al efecto

Considerando la siguiente legislación aplicable: artículos 219 y siguientes de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana (LUV); artículos 513 y siguientes del Decreto 67/2006, de 12 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (ROGTU).

Este Instructor, a la vista de los informes municipales emitidos y de conformidad con el artículo 227 a de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana, les traslada la siguiente propuesta de acuerdo a efectos de que formulen las alegaciones que estimen oportunas con carácter previo a su traslado a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Declarar infringida la legalidad urbanística por la realización de las obras sin licencia consistentes en: instalación de porche cubierto sobre cubierta de edificio, en el emplazamiento y por el promotor arriba detallados y ordenar la demolición de las mismas.

Segundo.- Que se proceda a la demolición ordenada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción por el interesado de la notificación del Acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

Tercero.- Advertir al interesado que de conformidad con el artículo 228 de la Ley 16/2005, el incumplimiento de la orden de restauración de la legalidad podrá dar lugar: a la imposición mensual de multas coercitivas de 600 a 3000 euros cada una, con un máximo de diez, hasta lograr la ejecución por el sujeto obligado de las medidas de restauración impuestas, estas multas se impondrán con independencia de las que puedan imponerse con ocasión del correspondiente expediente sancionador; a la ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento a cargo del interesado; a la ejecución forzosa mediante cualesquiera otros medios previstos en el Ordenamiento Jurídico.

Cuarto.- Suspender el plazo para resolver y notificar por el tiempo que medie entre la notificación del presente trámite y su personación, o en su defecto el transcurso del plazo concedido.

Quinto.- Notifíquese el presente trámite al interesado/s, significándole que, en el plazo de diez días, contados a partir de la notificación de la presente y con vista del expediente, puede alegar lo que estime pertinente y presentar los documentos que considere oportuno de conformidad con el artículo 227 de la Ley 16/2005 y el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones públicas y procedimiento administrativo común. Contra el presente acto de trámite no cabe recurso alguno, sin perjuicio de su oposición al mismo por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Lo que se notifica mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Vicente del Raspeig, 1 de julio de 2010.

El Concejal Delegado de Urbanismo, Rafael J. Lillo Tormo.

1017322

ANUNCIO

No habiéndose podido practicar notificación, intentada la misma, a don José Damián Canet Castelló, interesado en el expediente LO- 52/09, por medio del presente se le hace saber que:

«Mediante Decreto número 1721 dictado el 24 de agosto de 2009, se requirió a don José Damián Canet Castelló para que en el plazo de 20 días, procediera a la subsanación de las deficiencias observadas por los técnicos municipales en el expediente LO-52/09 para concesión de licencia de segunda ocupación en calle Bailén, 67-4º puerta 6, las cuales seguidamente se indican:

- Acreditación de la personalidad
- Certificado expedido por técnico competente visado por el respectivo Colegio Profesional o, en su caso, por técnico de la Administración Municipal competente que acredite que la vivienda cumple con la normativa técnica de Habitabilidad y Diseño.

- Cédula de habitabilidad o licencia de ocupación anterior o documento que acredite la legalidad de las obras (licencia municipal de obras) o documento que lo sustituya.

- Fotocopia recibo de la contribución territorial urbana de la vivienda/local o impuesto que lo sustituya solicitud de impreso de alta en el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) o impuesto que lo sustituya.

- Documento que acredite la disponibilidad de la vivienda.

- Certificado de las compañías suministradoras de la contratación de los servicios o recibo del abono de los servicios de agua y luz del periodo anterior. En suelo no urbanizable deberá justificar el adecuado suministro de energía eléctrica y agua potable.

- Impreso justificante de la liquidación de tasas (incluir en ordenanza tasa por garajes).

Resultando que el plazo concedido ha transcurrido sobradamente sin que la subsanación de deficiencias se haya producido.

En virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por este mi Decreto resuelvo:

Primero.- Apercibir a don José Damián Canet Castelló de que transcurridos tres meses, a contar del siguiente desde la recepción del presente Decreto, sin que haya subsanado las deficiencias necesarias para reanudar la tramitación del procedimiento, se procederá a declarar la caducidad del mismo, archivándose el expediente sin más trámite.

Segundo.- Notificar en debida forma al interesado.»

Lo que se notifica mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web del Ayuntamiento www.raspeig.org y en el tablón de anuncios del mismo, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Vicente del Raspeig, 8 de julio de 2010.

El Concejal de Urbanismo, Rafael J. Lillo Tormo.

1017326

ANUNCIO

No habiéndose podido practicar notificación, intentada la misma, a don Bartolomé Baenas Mondéjar, interesado en el expediente CH- 281/05, por medio del presente se le hace saber que:

«Mediante Decreto número 1507 dictado el 28 de julio de 2005, se requirió a don Bartolomé Baenas Mondéjar para que en el plazo de 10 días, procediera a la subsanación de las deficiencias observadas por los técnicos municipales en el expediente CH-281/05 para concesión de licencia de ocupación en Barrio Santa Isabel bloque 39-portal A-5º izquierda, las cuales seguidamente se indican:

1. Realizada visita de inspección por el técnico que suscribe el 27.05.07 no ha sido facilitado el acceso a la vivienda, por lo que no ha sido posible la redacción del informe acerca de las condiciones de habitabilidad.

2. En base a lo anteriormente expuesto se debe requerir al solicitante para que facilite dicho acceso.

Resultando que el plazo concedido ha transcurrido sobradamente sin que la subsanación de deficiencias se haya producido.

En virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por este mi Decreto resuelvo:

Primero.- Apercibir a don Bartolomé Baenas Mondéjar de que transcurridos tres meses, a contar del siguiente desde la recepción del presente Decreto, sin que haya subsanado las deficiencias necesarias para reanudar la tramitación del procedimiento, se procederá a declarar la caducidad del mismo, archivándose el expediente sin más trámite.

Segundo.- Notificar en debida forma al interesado.»

Lo que se notifica mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web del Ayuntamiento www.raspeig.org y en el tablón de anuncios del mismo, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Vicente del Raspeig, 8 de julio de 2010.

El Concejal de Urbanismo, Rafael J. Lillo Tormo.

1017327

ANUNCIO

No habiéndose podido practicar notificación, intentada la misma, a la mercantil Edificaciones y Desarrollos Urbanísticos Ragarta 4, S.L. interesado en el expediente CH- 199/ 211/08, por medio del presente se le hace saber que:

«Mediante Decreto número 752 dictado el 14 de abril de 2008, se requirió a la mercantil Edificaciones y Desarrollos Urbanísticos Ragarta 4, S.L para que en el plazo de 10 días, procediera a la subsanación de las deficiencias observadas por los técnicos municipales en el expediente CH -199-211/ 08 para concesión de licencia de ocupación en avenida Ancha de Castelar, 155, las cuales seguidamente se indican:

- Certificado de las compañías suministradoras de energía eléctrica y agua, acreditativos de haber abonado los derechos de acometida general y que los servicios se encuentran en disposición de ser contratados.

Resultando que el plazo concedido ha transcurrido sobradamente sin que la subsanación de deficiencias se haya producido.

En virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por este mi Decreto resuelvo:

Primero.- Apercibir a la mercantil Edificaciones y Desarrollos Urbanísticos Ragarta 4, S.L. de que transcurridos tres meses, a contar del siguiente desde la recepción del presente Decreto, sin que haya subsanado las deficiencias necesarias para reanudar la tramitación del procedimiento, se procederá a declarar la caducidad del mismo, archivándose el expediente sin más trámite.

Segundo.- Notificar en debida forma al interesado.»

Lo que se notifica mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web del Ayuntamiento www.raspeig.org y en el tablón de anuncios del mismo, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Vicente del Raspeig, 8 de julio de 2010.

El Concejal de Urbanismo, Rafael J. Lillo Tormo.

1017329

ANUNCIO

No habiéndose podido practicar notificación, intentada la misma, a don Ángel Robles Torchiani interesado en el expediente MR- 311/09, por medio del presente se le hace saber que:

«Mediante Decreto número 1785 dictado el 8 de septiembre de 2009, se requirió a don Ángel Robles Torchiani, para que en el plazo de 10 días, procediera a la subsanación de las deficiencias observadas por los técnicos municipales en el expediente MR-311/09 para construcción de cuadra para cría y cuidado de equinos en Partida Canastel polígono 16 parcela 154, las cuales seguidamente se indican:

1.- El cerramiento de la parcela objeto de la presente licencia no concuerda con aquel que recibió licencia para su ejecución según la licencia MR 517/05 por lo que, en base a la documentación en su día aportada por el solicitante, se ha producido una parcelación indebida. Así mismo, tampoco cumple las condiciones de ejecución que se impusieron en la licencia en cuanto alturas y composición del vallado.

2.- En relación al expediente Mr 99/09: A la vista de dicho expediente -en trámite/ pendiente de subsanación de deficiencias- y de la presente solicitud se entiende que existe una duplicidad en la solicitud de licencia, por lo que se aconseja desestimar el trámite de uno de ellos.

3.- En relación a la documentación aportada en el presente expediente y a la vista de la realidad física de la parcela: Aportar plano de parcela registral a escala y debidamente acotada donde se refleje la totalidad de las construcciones existentes y la ahora solicitada (con acotación de dimensiones, indicación de usos y distancias a linderos), materiales copiados (tipo y cantidad), así como todo tipo de instalaciones existentes.

Resultando que el plazo concedido ha transcurrido sobradamente sin que la subsanación de deficiencias se haya producido.

En virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por este mi Decreto resuelvo:

Primero.- Apercibir a don Ángel Robles Torchiani, de que transcurridos Tres meses, a contar del siguiente desde la recepción del presente Decreto, sin que haya subsanado las deficiencias necesarias para reanudar la tramitación del procedimiento, se procederá a declarar la caducidad del mismo, archivándose el expediente sin más trámite.

Segundo.- Notificar en debida forma al interesado.»

Lo que se notifica mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web del Ayuntamiento www.raspeig.org y en el tablón de anuncios del mismo, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Vicente del Raspeig, 8 de julio de 2010.

El Concejal de Urbanismo, Rafael J. Lillo Tormo.

1017331

AJUNTAMENT DEL VERGER

EDICTE

En compliment del que disposa l'article 17 del RDL 2/ 2004, del Texte Refundit, de la Llei d'Hisendes Locals, s'anuncia que l'Ajuntament en sessió ordinària del Ple de data 24 de juny de 2010 ha aprovat per unanimitat, entre altres, l'acord següent:

Aprobar provisionalment l'ordenança municipal de tràfic y mobilitat.

De conformitat amb allò que preveuen els articles 49 b) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les Bases del Règim Local i 17.1 del RDL 2/2004, del Texte Refundit, de la

Llei d'Hisendes Locals, els acords provisionals i les ordenances fiscals aprovades estaran exposats al públic a la Secretaria de l'Ajuntament durant 30 dies comptadors des de l'endemà de la publicació d'aquest anunci al Butlletí Oficial de la Província, perquè els interessats puguen examinar l'expedient i presentar les reclamacions que consideren oportunes.

En cas de no haver-hi cap reclamació, l'acord provisional esdevindrà definitiu.

El Verger, 9 de juliol de 2010.

L'Alcalde, Miguel González Bañó.

1017317

AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se hace pública la siguiente resolución de la Alcaldía número 2856 de fecha 1 de julio de 2010:

«Contenido de la delegación de competencias de la Alcaldía en materia de casco histórico y coordinación de proyectos.

De conformidad con lo previsto en los artículo 21.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999 de 21 de abril; así como lo previsto por los artículo 43, 44, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el uso de las atribuciones que me confiere la antedicha legislación, por medio del presente.

He resuelto:

Primero: efectuada la delegación de competencias de la Alcaldía en la materia de Casco Histórico y Coordinación de Proyectos en el Concejal de la Corporación don Marcos Zaragoza Mayor, delegar a favor de dicho concejal, para el ámbito territorial del Casco Histórico, las competencias genéricas en materia de Urbanismo, dejando sin efecto la delegación otorgada en la citada materia y para el citado ámbito territorial a favor de don Jerónimo Lloret Sellés.

Segundo: delegar igualmente a favor de don Marcos Zaragoza Mayor, para el ámbito territorial del Casco Histórico, las competencias en las materias relacionadas con la misma que se citan, comprensivas de la facultad de resolver, mediante actos administrativos que afecten a terceros, según el siguiente tenor:

a) El ejercicio de la potestad sancionadora en materia de urbanismo y obras.

b) La tramitación y concesión de licencias de obras en el ámbito del casco histórico.

c) En relación con las obras de carácter público el control técnico y procedimental, es decir, la aprobación de los proyectos de ejecución, autorización de inicio de obras, seguimiento de las mismas y control de final de obra y recepción.

Para la tramitación de los expedientes relativos a estas competencias delegadas, se utilizarán los medios materiales y humanos adscritos a la Concejalía de Urbanismo, con la participación a nivel técnico de la Arquitecta Municipal doña Rosa Pérez y la Arquitecta Técnica doña Ángela Reos.

Tercero: en lo relativo a obras de carácter público o privado, así como expedientes relacionados con las mismas, coordinadas por la Concejalía de Coordinación Proyectos, delegar a favor de don Marcos Zaragoza Mayor las competencias relacionadas con el control técnico y de gestión de las mismas, es decir, la redacción de proyectos y supervisión de dicha redacción, comprobación y autorización de inicio de obras, seguimiento y dirección de las mismas, supervisión y control de final de la obra, aspectos relacionados con la calidad de ejecución y garantía de las mismas, relaciones

con otras administraciones, relaciones con interesados y afectados, recepción o aceptación de las obras terminadas, obtención de autorizaciones, licencias de obra, etc. A fecha de hoy las obras coordinadas por la Concejalía de Coordinación de Proyectos son las siguientes: «Urbanización y adecuación de espacios públicos de la carretera del Pantano», «Consolidación estructural y rehabilitación de las edificaciones situadas en los número 10 y 12 de la calle Mayor», «Rehabilitación para uso como equipamiento público del antiguo colegio de L'Ermita»; «Rehabilitación urbana en parcela de conjunto histórico del patrimonio cultural valenciano declarado BIC (obras en el Castell)», «Intervención en los Baluartes y entorno de la muralla renacentista», «Derribo y construcción de museo municipal», así como las obras de adecuación del cauce del Río Amadorio, las relacionadas con la piscina municipal, las del Paseo Marítimo, así como las del centro asistencial privado a situarse en parcela dotacional dentro del ámbito del sector PP-27; dejando sin efecto las delegaciones otorgadas en las citadas materias a favor de don Jerónimo Lloret Sellés.

Para efectuar el adecuado seguimiento técnico de dichas obras, la Arquitecta Municipal doña Rosa Pérez y la Arquitecta Técnica doña Ángela Reos se dedicarán de forma preferente, salvo especiales necesidades de otras Concejalías, a la Concejalía de Coordinación de Proyectos y a la de Casco Histórico y dependerán directamente de su Concejal Delegado.

Cuarto: la presente Resolución se notificará al designado, así como a los Servicios Municipales, y será pública en el Boletín Oficial de la Provincia, e insertada en el tablón de edictos municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día de la fecha.

Quinto: de la presente resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que se celebre.»

Villajoyosa, 2 de julio de 2010.

El Alcalde, Jaime Lloret Lloret.

1017297

AYUNTAMIENTO DE VILLENA

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Villena, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 138.1 y 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público, publica la adjudicación definitiva del contrato siguiente:

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Villena

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Contrato de Servicios y Suministros

b) Descripción del objeto: Adjudicación definitiva del contrato de servicios y suministros para la «Redacción y Ejecución material del proyecto museográfico ejecutivo y la puesta en funcionamiento del Centro de Recepción de Visitantes de la ciudad de Villena», conforme al proyecto «Museográfico y de tematización del Centro de Recepción de Visitantes».

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Procedimiento abierto y tramitación urgente.

4.- Presupuesto base de licitación:

El presupuesto de licitación se fija en la cantidad total de 207.728 euros, siendo 179.075,86 euros de principal, más 28.652,14 euros correspondientes al IVA.

5.- Adjudicación Definitiva:

a) Fecha: 28 de junio de 2010, mediante Junta de Gobierno Local.

b) Contratista: Producciones Kronos, S.L. con CIF B-03.899.523 y domicilio social en calle San Nicolás, número 34, de Alcoy (Alicante).

c) Nacionalidad: española.

d) Importe total: por el precio de 173.105,64 euros, IVA incluido, siendo 149.229 euros de principal más 23.876,64 euros correspondientes al IVA.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Villena, 5 de julio de 2010.

El Concejal-Delegado de Turismo, Jesús Martínez Martínez.

1016862

EDICTO

Resultando infructuosos los intentos de localización practicada a Herederos de Juana Domene Martínez, con D.N.I. 21435936/M, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en su conocimiento el siguiente Decreto:

Mediante informe de la Oficina Técnica Municipal, se ha puesto de manifiesto el deficiente estado de conservación que presenta el inmueble sito en calle El Pozo, 20, que supone peligro para la vía pública y sus usuarios.

Según los datos consultados, la propiedad de este inmueble, corresponde:

Herederos de Juana Domene Martínez: 21435936M.

Barrio San Francisco, bloque A, 5, 3º pta. 6.

De conformidad con lo que se dispone en los artículos 206 y 207, de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, en relación con el artículo 498 y concordantes del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, resulta procedente el inicio de expediente para determinar las circunstancias de conservación de este inmueble y medidas que deben adoptarse.

A la vista de cuanto antecede, resuelvo:

1. Ordenar la incoación de expediente para determinar las condiciones de conservación del inmueble sito en calle El Pozo, 20, y consiguiente orden de ejecución de obras.

2. Requerir de la propiedad de estos inmuebles para que aporten certificado actualizado de inspección periódica de estas construcciones, suscritos por facultativo competente, a fin de verificar su estado de conservación.

3. De modo cautelar, ante el deterioro advertido en las fachadas se ordena el vallado o cercado de las mismas, con el consecuente desvío de tránsito de personas o vehículos que resulte necesario.

4. Durante los quince días siguientes a la recepción, puedan manifestar por escrito lo que tengan oportuno.

5. Dar traslado de esta Resolución a la Policía Local, a los efectos de adopción de las medidas cautelares reseñadas.

6. Concluidos los trámites anteriores, se requiere de los servicios técnicos municipales, la emisión del oportuno informe pericial sobre las circunstancias del inmueble, proponiendo las medidas a adoptar y resolviendo las alegaciones presentadas, en su caso.

En su condición de titular de derechos sobre la finca afectada, calle El Pozo, 20, le doy traslado de este Decreto indicándole que, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 207.3 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, dentro del plazo de los diez días siguientes al de recepción de este escrito, debe aportar un ejemplar del Certificado Actualizado de Inspección Periódica de estas construcciones, redactado por facultativo competente, indicándole que, si no se hubiera efectuado, podrá realizarse de oficio a costa del obligado. En el mismo plazo, se le concede audiencia en el expediente, a fin de que pueda examinar el mismo, durante el cual puede alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Villena, 2 de julio de 2010.

La Concejala Delegada de Urbanismo, M^a José Hernández Sanjuán.

1017285

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO ALICANTE

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Alicante

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos Seguridad Social. Resto - 355/2010 a instancias de Francisco José Navarro Beltrán contra Instituto Nacional de Empleo y María Poveda S.L. en el que, por medio del presente se cita a María Poveda S.L., quien se halla en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido es calle Bolivia, número 18 - Petrer- y también en avenida Del Guirney, número 3-3º B-03610 Petrer- para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en calle Pardo Gimeno, 43 2º al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 08 de junio de 2011 a las 9.40 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Alicante, 15 de junio de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

1017384

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el número 45/2009, 85/09 por Prestación, instado por Francisco Server Alonso, frente a INSS, TGSS, Asepeyo y AEP Industries Packaging España, S.A., se ha dictado Diligencia de Ordenación de 10 de junio de 2010 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: diligencia de ordenación de S.S^a El Secretario señor don José Agustín Rife Fernández Ramos.- En Alicante a diez de junio de dos mil diez.

Por formalizado, en tiempo y forma, el recurso de Suplicación en su día anunciado por la parte Francisco Server Alonso, dese traslado del mismo a la parte INSS, TGSS, Asepeyo, AEP Industries Packaging España, S.A., para que en el plazo de cinco días, y por escrito con firma de Letrado, pueda impugnarlo. Se hace saber a la parte recurrida que en el escrito de impugnación deberá hacerse constar un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana a efectos de notificaciones; tal designación de domicilio deberá efectuarse, en todo caso, dentro del mencionado plazo. Y se hace saber a las partes que una vez transcurra dicho plazo, háyase ó no presentado escrito alguno, se elevarán los autos al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana dentro de los dos días siguientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer ante este mismo Juzgado recurso de reposición en el plazo de 5 días desde su notificación, debiendo consignar la cantidad de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado en cualquier sucursal de Banesto, con especificación en el mandamiento de ingreso (Cuenta Juzgado número 0111-concepto: recurso, tipo: reposición/social, código 30- número

de expediente: 45/2009 o por transferencia bancaria (indicándose después de los 16 dígitos el código y tipo de recurso) al tiempo de interponerlo, únicamente por quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, con la advertencia de que no se admitirá ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (L.O. 1/2009 de 3 de noviembre). Doy fe.

Y para que sirva de notificación a AEP Industries Packaging España, S.A., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido lo fue en carretera Playa de Poniente de Benidorm, sin número de Finestrat (Alicante), expido la presente.

Alicante, 10 de junio de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

1017385

EDICTO

Procedimiento número 383/2010.

Doña Yolanda Mencia Pesa, Secretaria de refuerzo del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Por medio del presente edicto hace saber:

Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el número 383/2010 por despidos instado por Miguel Molina Fernández, Ruth Alejandra Vicedo Escolano, Antonio Álvarez Beltrá, Ana Isabel Beltrá Villena, Hugo Fabián Macas Espinoza y Raquel Macia Martínez frente a Levantina de Reparaciones y Montajes S.L., Mil Mundos S.L. y Fondo de Garantía Salarial se ha dictado sentencia de fecha 25/06/10, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Fallo: que, estimando como estimo la demanda origen de las presentes actuaciones promovida por don Miguel Molina Fernández, doña Ruth Alejandra Vicedo Escolano, don Antonio Álvarez Beltrá, doña Ana Isabel Beltrá Villena, don Hugo Fabián Macas Espinosa, y doña Raquel Macia Martínez contra la empresa Levantina de Reparaciones y Montajes, S.L., la mercantil Mil Mundos, S.L., en materia de despido, debo declarar y declaro nulo el despido de los nombrados actores, con fecha de 26 de febrero 2010, y, asimismo, declaro extinguida la relación de los demandantes con las empresas codemandadas en la fecha del día de hoy, condenando solidariamente, por ende, a las referidas empresas a estar y pasar por esta declaración, y a que abonen solidariamente a los demandantes:

A don Miguel Molina Fernández la cantidad de 9.278,46 euros, en concepto de indemnización por despido, así como el importe de 6.511,2 euros, en concepto de salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido hasta hoy.

A doña Ruth Alejandra Vicedo Escolano la cantidad de 16.912,71 euros, en concepto de indemnización por despido, así como el importe de 5.986,8 euros, en concepto de salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido hasta hoy.

A don Antonio Álvarez Beltrá la cantidad de 7.781,8 euros, en concepto de indemnización por despido, así como el importe de 12.792,2 euros, en concepto de salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido hasta hoy.

A doña Ana Isabel Beltrá Villena la cantidad de 12.593,65 euros, en concepto de indemnización por despido, así como el importe de 6.486,00 euros, en concepto de salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido hasta hoy.

A don Hugo Fabián Macas Espinosa la cantidad de 7.587,86 euros, en concepto de indemnización por despido, así como el importe de 5.585,2 euros, en concepto de salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido hasta hoy.

A doña Raquel Macia Martínez la cantidad de 10.443,42 euros, en concepto de indemnización por despido, así como el importe de 5.355,6 euros, en concepto de salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido hasta hoy.

Finalmente, absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pueda alcanzarle.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que el recurso procedente contra la misma es el de suplicación,

ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, anunciándolo en este Juzgado de lo Social, en el término de cinco días hábiles a partir del siguiente de notificación de la resolución, debiendo acreditar el recurrente, excepto el trabajador o el que goce de beneficio de justicia gratuita, haber ingresado la cantidad objeto de condena en la cuenta corriente número 0111 clave 65 (pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario), con indicación del número de procedimiento, la cantidad objeto de condena, y haber consignado, como depósito en efectivo la suma de 150 euros. En la cuenta corriente número 0111 clave 67, ambas en el Banco Banesto sucursal sita en la calle Foglietti 24 de Alicante. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo. señora doña Vicenta Zaragoza Teuler Magistrada-Juez de refuerzo del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Firmado y Rubricado. Es copia. La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación a la empresa Levantina de Reparaciones y Montajes S.L. cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido lo fue en calle Maestro Ramis número 25 ,2º A C.P. 03660 Novelda y a la empresa Mil Mundos S.L. con domicilio en calle Fábrica de la Luz número 48, CP 03680 Aspe expido para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 6 de julio de 2010.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

1017386

EDICTO

Procedimiento número 359/2010

Doña Yolanda Mencia Pesa, Secretaria de refuerzo del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Por medio del presente edicto hace saber:

Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el número 359/2010 por despidos instado por Josefa Parada Lumbreras, Lara Patricia Escámez Rodríguez, Francisca Rico Vidal y María Carmen Soriano Cerda frente a Fogasa y D'Blackvert SLU se ha dictado sentencia de fecha 25/06/10, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Fallo: que, estimando como estimo en parte la demanda origen de las presentes actuaciones promovida por doña Josefa Parada Lumbreras, doña Lara Patricia Escámez Rodríguez, doña Francisca Rico Vidal, y doña María Carmen Soriano Cerda contra la mercantil D'Blackvert, S.L.U., y el Fondo de Garantía Salarial, en materia de despido, debo declarar y declaro nulo el despido de cada una de las nombradas demandantes, con fecha de 5 de marzo de 2.010, sin que proceda la declaración de improcedencia postulada en demanda, y, asimismo, declaro extinguida la relación de cada demandante con la empresa demandada en la fecha del día de hoy, condenando, por ende, a la referida empresa a estar y pasar por esta declaración, y a que abone:

- A doña Josefa Parada Lumbreras: indemnización: 3.111,9 euros, así como 4.288,35 euros en concepto de salarios de tramitación.

- A doña Lara Patricia Escámez Rodríguez: indemnización: 1.897,5 euros, así como 4.288,35 euros en concepto de salarios de tramitación.

- A doña Francisca Rico Vidal: indemnización: 3.111,9 euros, así como 4.288,35 euros en concepto de salarios de tramitación.

- Y a doña María Carmen Soriano Cerda: indemnización: 2.466,75 euros, así como 4.288,35 euros en concepto de salarios de tramitación.

Finalmente, absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pueda alcanzarle.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que el recurso procedente contra la misma es el de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, anunciándolo en este Juzgado de lo Social, en el término de cinco días hábiles a partir del siguiente de notificación de la resolución, debiendo acreditar el recurrente,

ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, anunciándolo en este Juzgado de lo Social, en el término de cinco días hábiles a partir del siguiente de notificación de la resolución, debiendo acreditar el recurrente,

ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, anunciándolo en este Juzgado de lo Social, en el término de cinco días hábiles a partir del siguiente de notificación de la resolución, debiendo acreditar el recurrente,

ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, anunciándolo en este Juzgado de lo Social, en el término de cinco días hábiles a partir del siguiente de notificación de la resolución, debiendo acreditar el recurrente,

ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, anunciándolo en este Juzgado de lo Social, en el término de cinco días hábiles a partir del siguiente de notificación de la resolución, debiendo acreditar el recurrente,

ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, anunciándolo en este Juzgado de lo Social, en el término de cinco días hábiles a partir del siguiente de notificación de la resolución, debiendo acreditar el recurrente,

ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, anunciándolo en este Juzgado de lo Social, en el término de cinco días hábiles a partir del siguiente de notificación de la resolución, debiendo acreditar el recurrente,

excepto el trabajador o el que goce de beneficio de justicia gratuita, haber ingresado la cantidad objeto de condena en la cuenta corriente número 0111 clave 65 (pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario), con indicación del número de procedimiento, la cantidad objeto de condena, y haber consignado, como depósito en efectivo la suma de 150 euros. En la cuenta corriente número 0111 clave 67, ambas en el Banco Banesto sucursal sita en la calle Foglietti 24 de Alicante. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo. señora doña Vicenta Zaragoza Teuler, Magistrado-Juez de refuerzo del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Firmado y Rubricado. Es copia. La Secretaria.

Y para que sirva de notificación a la empresa D'Blackvert S.L.U cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido lo fue en calle Luis Batlles número 6 C.P. 03650 Pinoso y a su Administrador Jaime Pablo Bonilla Fernández expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 6 de julio de 2010.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

1017388

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos procedimiento social ordinario - 390/2010 a instancias de María Pla Giménez contra Disriben XXI S.L. y Fondo de Garantía Salarial en el que, por medio del presente se cita a Disriben XXI S.L., quien se halla en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido es calle Menadors 38, 03570 La Villajoyosa (Alicante) para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en calle Pardo Gimeno, 43 2º al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 15 de junio de 2011 a las 10.40 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Alicante, 7 de julio de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

1017389

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos procedimiento social ordinario - 582/2010 a instancias de Rodolfo Aníbal Rigo Di Marco contra Fogasa y Nuepro 4 S.L. en el que, por medio del presente se cita a Nuepro 4 S.L., quien se halla en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido es calle Sargo número 9, Centro Comercial Cabo Huertas (Alicante) para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en calle Pardo Gimeno, 43 2º al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 21 de septiembre de 2011 a las 11.20 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Alicante, 2 de julio de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

1017394

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos Seguridad Social. Resto - 506/2010 a instancias de Pascual Ferri Muñoz contra el Servicio Publico de Empleo Estatal y J. Pla Shoes S.L. en el que, por medio del presente se cita a J. Pla Shoes S.L., quien se halla en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido es calle Pintor Zurbarán número 35, Petrer (Alicante) para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en calle Pardo Gimeno, 43 2º al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 13 de julio de 2011 a las 10.20 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Alicante, 25 de junio de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

1017396

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Alicante

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos número 692/2009 a instancias de Virginio González Herrada contra Pinturas Fernández y Valverde S.L. y Fogasa en la que el día 17/6/10 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Se tiene al demandante por desistido de la demanda a que se refiere el hecho primero de esta resolución; archívese lo actuado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer ante este mismo Juzgado recurso de reposición en el plazo de 5 días desde su notificación, debiendo consignar la cantidad de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado en cualquier sucursal de Banesto, con especificación en el mandamiento de ingreso (Cuenta Juzgado número 0111-0000- concepto: recurso, tipo: reposición /social, código 30-número de expediente: 0692-09) o por transferencia Bancaria (indicándose después de los 16 dígitos el código y tipo de recurso) al tiempo de interponerlo, únicamente por quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, con la advertencia de que no se admitirá ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (LO 1/2009 de 3 de noviembre).

Así lo acuerda, manda y firma don Salvador Díaz Molina del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Pinturas Fernández y Valverde S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente.

Alicante, 18 de junio de 2010.

El Secretario. Rubricado.

1017397

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el número 754/2009, 53/10 por Prestación, instado por Tomas Ruiz Molina, frente a Mutua Universal Mugenat, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Conselleria de Sanidad y Consumo y Mapris Levante S.L., se ha dictado Diligencia de Ordenación de 30.06.10 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: diligencia de ordenación de S.Sª. El Secretario señor don José Agustín Rife Fernández Ramos.- En Alicante a treinta de junio de dos mil diez.

Por formalizado, en tiempo y forma, el recurso de Suplicación en su día anunciado por la parte Tomas Ruiz Molina, dese traslado del mismo a la parte Mutua Universal

Mugenat, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Consellería de Sanidad y Consumo, y Mapris Levante S.L., para que en el plazo de cinco días, y por escrito con firma de Letrado, pueda impugnarlo. Se hace saber a la parte recurrida que en el escrito de impugnación deberá hacerse constar un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana a efectos de notificaciones; tal designación de domicilio deberá efectuarse, en todo caso, dentro del mencionado plazo. Y se hace saber a las partes que una vez transcurra dicho plazo, háyase ó no presentado escrito alguno, se elevarán los autos al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana dentro de los dos días siguientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer ante este mismo Juzgado recurso de reposición en el plazo de 5 días desde su notificación, debiendo consignar la cantidad de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado en cualquier sucursal de Banesto, con especificación en el mandamiento de ingreso (Cuenta Juzgado número 0111- concepto: recurso, tipo: reposición/social, código 30- número de expediente: 754/2009 o por transferencia bancaria (indicándose después de los 16 dígitos el código y tipo de recurso) al tiempo de interponerlo, únicamente por quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, con la advertencia de que no se admitirá ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (L.O. 1/2009 de 3 de noviembre). Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Mapris Levante S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido lo fue en calle La Caoba, 10, Urbanización Los Girasoles, expido la presente.

Alicante, 30 de junio de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

1017398

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos número 125/2010 a instancias de Juan José Correoso Duro y María Llanos Valero Gallardo contra Fogasa y Comunicación Audiovisual Editores S.L. en la que el día 10-06-2010 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva

Se tiene al demandante por desistido de la demanda a que se refiere el hecho primero de esta resolución; archívese lo actuado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer ante este mismo Juzgado recurso de reposición en el plazo de 5 días desde su notificación, debiendo consignar la cantidad de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado en cualquier sucursal de Banesto, con especificación en el mandamiento de ingreso (Cuenta Juzgado número 0111-0000- concepto: recurso, tipo: reposición/social, código 30- número de expediente: 0125-10) o por transferencia Bancaria (indicándose después de los 16 dígitos el código y tipo de recurso) al tiempo de interponerlo, únicamente por quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, con la advertencia de que no se admitirá ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (LO 1/2009 de 3 de noviembre).

Así lo acuerda, manda y firma don Salvador Díaz Molina del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Comunicación Audiovisual Editores S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente.

Alicante, 10 de junio de 2010.

El Secretario. Rubricado.

1017400

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos número 288/2010 a instancias de Juan Manuel Urban Prieto contra Innovaciones y Consultoría S.L. y Fogasa en la que el día 22/4/10 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Se tiene al demandante por desistido de la demanda a que se refiere el hecho primero de esta resolución; archívese lo actuado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer ante este mismo Juzgado recurso de reposición en el plazo de 5 días desde su notificación, debiendo consignar la cantidad de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado en cualquier sucursal de Banesto, con especificación en el mandamiento de ingreso (Cuenta Juzgado número 0111-0000- concepto: recurso, tipo: reposición/social, código 30- número del expediente: 0288-10) o por transferencia Bancaria indicándose después de los 16 dígitos el código y tipo de recurso) al tiempo de interponerlo, únicamente por quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, con la advertencia de que no se admitirá ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (LO 1/2009 de 3 de noviembre).

Así lo acuerda, manda y firma don Salvador Díaz Molina Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Numero Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Innovaciones y Consultoría S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente.

Alicante, 11 de junio de 2010.

El Secretario. Rubricado.

1017402

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos procedimiento social ordinario - 1314/2009 a instancias de Engel Balentin Estevez Biel contra Eventotorre S.L., Fogasa y Debarbu Restauración S.L. en el que, por medio del presente se cita a Debarbu Restauración S.L., quien se halla en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido es calle Pintor Agrosot número 6, 3º, 03001 Alicante para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en calle Pardo Gimeno, 43 2º al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 1 de diciembre de 2010 a las 11.00 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Alicante, 11 de junio de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

1017406

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos procedimiento social ordinario - 366/2010 a instancias de Mariano Alfaro López contra Aspe Serv. Albañilería S.L., Fogasa y Construcciones Aspe 2005, S.L. en el que, por medio del presente se cita a Aspe Serv. Albañilería S.L., Construcciones Aspe 2005, S.L., quien se halla en ignorado

paradero y cuyo último domicilio conocido es calle Huerto número 26- bajo, 03680 Aspe para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en calle Pardo Gimeno, 43 2º al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 8 de junio de 2011 a las 10.20 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Alicante, 11 de junio de 2010.
El Secretario Judicial. Rubricado.

1017407

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos despidos - 420/2010 a instancias de Daniel Rocamora Pérez contra Andrés Clavel Cascales y Fondo de Garantía Salarial en el que, por medio del presente se cita a Andrés Clavel Cascales, quien se halla en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido es P.I. Tres Hermanas, fase 2, calle Fabrica de la Moneda 21-23, Aspe para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en calle Pardo Gimeno, 43 2º al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 9 de septiembre de 2010 a las 11.30 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Alicante, 30 de junio de 2010.
El Secretario Judicial. Rubricado.

1017423

EDICTO

Doña Yolanda Mencia Presa Secretaria de apoyo del Juzgado de lo Social Numero Uno de Alicante.

Hace saber: que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el número 1347/2009, incidente no readmisión por despido, instado por Susana Gisbert Santamaría, frente a Onda Mariola S.L. y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado diligencia ejecución de fecha 2-7-10 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Diligencia de ejecución de S.Sª. La Secretaria de refuerzo señora Yolanda Mencia Presa.

En Alicante a dos de julio de dos mil diez.

Póngase en conocimiento de la empresa Onda Mariola S.L. la renuncia a su representación de la Letrada doña Tatiana Melero Gómez, y dándole traslado de dicha renuncia para que en su caso proceda a designar nuevo Letrado para su defensa y representación, procédase conforme a lo preceptuado en el artículo 277 y siguientes de la vigente LPL.

Requírase de comparecencia a ambas partes para el día 23-7-10 a las 10,40 horas de su mañana con la prevención de que en caso de no comparecer la actora se procederá al archivo de las actuaciones y caso de no hacerlo la demandada se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer ante este mismo Juzgado recurso de reposición en el plazo de 5 días desde su notificación, debiendo consignar la cantidad de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado en cualquier sucursal de Banesto, con especificación en el mandamiento de ingreso (Cuenta Juzgado número 0111-concepto: recurso, tipo: reposición/social, código 30- número de expediente: 001347/2009) o por transferencia bancaria (indicándose después de los 16 dígitos el código y tipo de recurso) al tiempo de interponerlo, únicamente por quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, con la advertencia de que no se admitirá ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (L.O. 1/2009 de 3 de noviembre). Doy fe.

El Secretario Judicial. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a Onda Mariola S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido lo fue en avenida Puente de San Jorge número 2, 03803, Alcoy, expido la presente

Alicante, 2 de julio de 2010.
La Secretaria Judicial. Rubricado.

1017424

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 198/2010 por Cantidades instado por Mercedes Leal Herrera, contra Spanish Kebab Alicante, se ha dictado Auto y Decreto de fecha veintiocho de junio de dos mil diez cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

S.Sª. Iltna, por ante mi, dijo: procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada Spanish Kebab Alicante suficientes para cubrir la cantidad de 7865,62 € en concepto de principal, más la de 1258,49 €, que sin perjuicio se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas con inclusión, si procediera de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de Mandamiento en forma para la comisión judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidos en la L.E.C.

Contra el presente auto no cabe recurso alguno.

Así lo acordó y firma el Ilmo. don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Primero.- Adviértase y requiérase al ejecutado: a) a que cumpla las resoluciones firmes judiciales, y preste la colaboración requerida en la ejecución de lo resuelto (artículo 576 L.E.C.) las costas y gastos judiciales que se devenguen, a cuyo cargo se imponen, c) a que se abstenga de realizar actos de disposición sobre su patrimonio que pudieran implicar su situación de insolvencia u ocultar sus bienes para eludir el cumplimiento de sus obligaciones o el que éstas fueran satisfechas por el Fondo de Garantía Salarial (artículos 257 y ss C.P.), indicándosele que está tipificado como delito contra la libertad y seguridad en el trabado el hacer, en caso de crisis de una empresa, ineficaces maliciosamente los derechos de los trabajadores, responsabilidad penal que se extiende, tratándose de personas jurídicas, a los administradores o encargados del servicio que hubiere cometido los hechos o que conociéndolo y pudiendo hacerlo, no hubieren adoptado las medidas para remediarlos (artículos 258 y ss C.P.) d) adviértase y requiérase así mismo, al ejecutado o a sus administradores o representantes de tratarse de personas jurídicas o grupos de personalidad; a) a que, en el plazo máximo de tres días hábiles a contar desde la notificación de este auto, de no haber abonado la total cantidad objeto de apremio y sin perjuicio de los recursos que pudiera interponer que no suspenderán la exigencia de esta obligación, efectúe manifestación sobre sus bienes o derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución (artículo 247 L.P.L. y 589 L.E.C.)

Segundo.- El incumplimiento de lo que antecede implicará la posibilidad e imponerle el abono de apremios pecuniarios de hasta 300 €, por cada día que se retrase en el cumplimiento de dar o entregar las sumas de dinero objeto de apremio o en el cumplimiento de las obligaciones legales que se le imponen en la presente resolución judicial (artículo 238.2 y 239 L.P.L.)

Tercero.- Dígase a la empresa ejecutada que continúe desarrollando su actividad productiva que si el pago puntual de la cantidad objeto de apremio por la misma o la subasta de bienes embargados afectos al proceso productivo, pudiera poner en peligro la conservación de puestos de trabajo, podría instar directamente ante el F.G.S. justificando tales extremos, el anticipo de cantidades a su cargo y la subrogación de los derechos del ejecutante, sin que ello paralice el proceso de ejecución salvo que lo solicite expresamente al F.G.S. (artículo 33, 51 E.T. y 274 L.P.L.), así como el que por los trabajadores afectados se pueda instar el aplazamiento por el tiempo imprescindible (artículo 242 L.P.L.).

Cuarto.- Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo debido, conforme lo dispuesto en el artículo 592 LEC y 252 LPL, depositando los bienes embargados conforme a derecho. Sirva la presente resolución de Mandamiento en forma para la Comisión judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si fuera preciso, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidos en la LEC.

Notifíquese el presente a las partes, con la advertencia de que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, que con arreglo a los artículos 556 a 558 de la L.E.C. se puedan alegar (artículo 551.2 L.E.C.)

Quinto.- Sin perjuicio de todo ello, procédase a la averiguación de bienes del apremiado de conformidad con el artículo 248 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, mediante el acceso a las aplicaciones informáticas disponibles. («Conforme y siéndole aplicable la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás legislación vigente en la materia, los datos contenidos en esta comunicación y en la documentación adjunta son confidenciales, quedando prohibida su transmisión o comunicación pública por cualquier medio o procedimiento, y debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia».)

Sexto.- La anterior documentación obtenida a través del Punto Neutro Judicial, únase a los autos de su razón, y conforme a lo interesado, líbrense oficio a las entidades bancarias que constan en la misma, comunicándoles que con esta fecha se decreta el embargo sobre los saldos en cuenta de todo tipo abiertas en esa entidad bancaria a nombre del ejecutado, a fin de que retengan las cantidades que resulten a disposición de este Juzgado, hasta cubrir las sumas que se reclaman de 7865,62 €, de principal y otras 1258,49 € que se presupuestan para intereses y costas, que remitirá mediante ingreso en la « cuenta de consignaciones y depósitos» que este Juzgado tiene abierta en el Banesto, número 0111, clave 64, ejecución número 0198/2010, de la oficina 3230, calle Foglietti 24 Alicante. Asimismo certifíquese en su caso, que el demandado no mantiene cuenta abierta con dicha entidad, o que en ella no existe saldo favorable. Igualmente requiérase a la Dirección de dicha entidad para que remita extracto de movimiento de las cuentas, referido a los dos últimos meses, debiendo cumplir con el presente requerimiento en el improrrogable plazo de diez días.

Notifíquese a la parte actora y al Fogasa, y respecto de la notificación a la ejecutada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.3 LPL para asegurar la efectividad de la presente resolución se acuerda la demora de la práctica de la notificación por el tiempo indispensable para lograr dicha efectividad.

El anterior informe únase a los autos de su razón, y visto su contenido se decreta el embargo sobre el vehículo matrícula 7791 BYF, como de la propiedad del ejecutado, y a tal fin, dirijase oficio al Registro Mercantil de Tráfico de Alicante, para que procedan a realizar la correspondiente anotación a favor de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma a Spanish Kebab Alicante, cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en avenida Ansaldo, 31 bajo, 03540 Playa de San Juan, y calle Italia 2, Ático izquierda de Alicante expido el presente, para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 28 de junio de 2010.
El Secretario. Rubricado.

1017425

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 87/2010 por cantidad instado por Manuel Gómez-Calcerrada González, contra Esfor 2002 S.L., se ha dictado auto de fecha veinticinco de junio de dos mil diez cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Acuerdo:

a) Declarar al/los ejecutado/s Esfor 2002 S.L. en situación de insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer, siendo la cantidad del principal de 1382,02 €.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fogasa, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Letro correspondiente.

Modo de Impugnación: contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 186 LPL. Lo dispongo y firmo. Doy Fe. El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Esfor 2002 S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en calle Wenceslao Fernández Flores, 8, 03440 Ibi expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 25 de junio de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

1017426

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 95/2010 por despido instado por Carmen García Casarrubios Quintanar, contra Kalare S.L., se ha dictado auto de fecha veinticinco de junio de dos mil diez cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Acuerdo:

a) Declarar al/los ejecutado/s Kalare S.L. en situación de insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer, siendo la cantidad del principal de 12975,51 €.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fogasa, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Letro correspondiente.

Modo de Impugnación: contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 186 LPL. Lo dispongo y firmo. Doy Fe. El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Kalare S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en calle San José de Calasan 9-bajos, 03600 Elda expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 25 de junio de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

1017427

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 97/2010 por despido instado por Rosario Aurora Soriano Blas, contra Solmerco S.L., se ha dictado auto de fecha veinticinco de junio de dos mil diez cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Acuerdo:

a) Declarar al/los ejecutado/s Solmerco S.L. en situación de insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer, siendo la cantidad del principal de 8932,05 €.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fogasa, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Letro correspondiente.

Modo de Impugnación: contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 186 LPL. Lo dispongo y firmo. Doy Fe. El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Solmerco S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en avenida Alfonso El Sabio, 27-2º-H, 03001 Alicante expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 25 de junio de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

1017428

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 3/2010 por despido instado por Nelson Hidalgo Manrique, contra Esfera Montajes y Clima S.L., se ha dictado auto de fecha veinticinco de junio de dos mil diez cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Acuerdo:

a) Declarar al/los ejecutado/s Esfera Montajes y Clima S.L. en situación de insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer, siendo la cantidad del principal de 7074,12 €.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fogasa, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Letro correspondiente.

Modo de Impugnación: contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 186 LPL. Lo dispongo y firmo. Doy Fe. El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Esfera Montajes y Clima S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en calle Duque de Liria, 13, 46160 Liria expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 25 de junio de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

1017429

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 53/2010 por despido instado por Dilber Raúl Paz Llanos, contra Cerramientos Viales S.L., se ha dictado auto de fecha veinticinco de junio de dos mil diez cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Acuerdo:

a) Declarar al/los ejecutado/s Cerramientos Viales S.L. en situación de insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer, siendo la cantidad del principal de 15103,53 €.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fogasa, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Letro correspondiente.

Modo de Impugnación: contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 186 LPL. Lo dispongo y firmo. Doy Fe. El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Cerramientos Viales S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en calle Marques de Molins, 9, Alicante expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 25 de junio de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

1017434

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 61/2010 por despido instado por Dolores Silvestre Serrano, contra Calzados Santer S.L., se ha dictado auto de fecha veinticinco de junio de dos mil diez cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Acuerdo:

a) Declarar al/los ejecutado/s Calzados Santer S.L. en situación de insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer, siendo la cantidad del principal de 10502,66 €.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fogasa, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Letro correspondiente.

Modo de Impugnación: contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 186 LPL. Lo dispongo y firmo. Doy Fe. El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Calzados Santer S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en calle Mirabuenos polígono industrial Salinetas, 5-A, 03610 Petrer expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 25 de junio de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

1017438

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 65/2010 por cantidad instado por Fundación Laboral Construcción, contra Sanassi Edgar, se ha dictado auto de fecha veinticinco de junio de dos mil diez cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Acuerdo:

a) Declarar al/los ejecutado/s Sanassi Edgar en situación de insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer, siendo la cantidad del principal de 14,4 €.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fogasa, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Letro correspondiente.

Modo de Impugnación: contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 186 LPL. Lo dispongo y firmo. Doy Fe. El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Sanassi Edgar, cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en calle Sierra Cortina, 47, 03530 La Nucía expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 25 de junio de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

1017440

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 77/2010 por prestación instado por TGSS, contra Creaciones Mayte S.L., se ha dictado auto de fecha veinticinco de junio de dos mil diez cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Acuerdo:

a) Declarar al/los ejecutado/s Creaciones Mayte S.L. en situación de insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer, siendo la cantidad del principal de 8467,65 €.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fogasa, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Letro correspondiente.

Modo de Impugnación: contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 186 LPL. Lo dispongo y firmo. Doy Fe. El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Creaciones Mayte S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en avenida de Elda, 88, 03610 Petrer expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 25 de junio de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

1017442

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 137/2010 por despido instado por Najoua Foudhil, contra Fincas Corral S.L., se ha dictado auto de fecha dos de julio de dos mil diez cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Acuerdo:

a) Declarar al/los ejecutado/s Fincas Corral S.L. en situación de insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer, siendo la cantidad del principal de 9238,8 €.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fogasa, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Letro correspondiente.

Modo de Impugnación: contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 186 LPL. Lo dispongo y firmo. Doy Fe. El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Fincas Corral S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en calle Pau Casals, 9, 18348 Cabries (Barcelona) expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 2 de julio de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

1017445

EDICTO

Procedimiento número 1142/2009.

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Por medio del presente edicto hace saber:

Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el número 1142/2009 por despidos instado por Magdalena Andreu García y Monserrat Rico Pellín frente a Sticalza S.L. y Fogasa se ha dictado sentencia de fecha 29/04/10, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Fallo: que Estimando la demanda formulada por Magdalena Andreu García y Monserrat Rico Pellín frente a la empresa Sticalza S.L., y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro nulo el despido de la parte actora con extinción de la relación laboral que unía a las partes a fecha de esta resolución y debo condenar y condeno a la parte demandada empresarial al abono a las trabajadoras de la indemnización y salarios de trámite que se indican a continuación:

NOMBRES	INDEMNIZACIÓN	SALARIOS DE TRÁMITE
MAGDALENA ANDREU GARCÍA	3.760,50 EUROS	11.859,2 EUROS
MONSERRAT RICO PELLIN	2.943,00 EUROS	11.859,2 EUROS

Debiendo durante todo el periodo de los salarios de trámite establecidos, la empresa demandada mantener de alta y cotización en la Seguridad Social a las trabajadoras demandantes y en cuanto a la responsabilidad interesada del codemandado Fondo de Garantía Salarial, por ahora, no corresponde establecer condena alguna sin perjuicio de que en su momento opere la responsabilidad subsidiaria pertinente conforme a lo establecido en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que el recurso procedente contra la misma es el de suplicación,

ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, anunciándolo en este Juzgado de lo Social, en el término de cinco días hábiles a partir del siguiente de notificación de la resolución, debiendo acreditar el recurrente, excepto el trabajador o el que goce de beneficio de justicia gratuita, haber ingresado la cantidad objeto de condena en la cuenta corriente número 0111 clave 65 (pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario), con indicación del número de procedimiento, la cantidad objeto de condena, y haber consignado, como depósito en efectivo la suma de 150 euros. En la cuenta corriente número 0111 clave 67, ambas en el Banco Banesto sucursal sita en la calle Foglietti 24 de Alicante. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo. señor don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Firmado y Rubricado. Es copia. El Secretario. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la empresa Sticalza S.L. cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido lo fue en calle Amazonas número 6 CP 03610 Petrel expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 30 de junio de 2010.
El Secretario Judicial. Rubricado.

1017450

EDICTO

Procedimiento número 126/2010.

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Por medio del presente edicto hace saber:

Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el número 126/2010 por despidos instado por Carlos Castellanos Mompó frente a Fogasa y Nuevas Construcciones Lillo Ob SLU se ha dictado sentencia de fecha 17/06/10, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Fallo: que Estimando la demanda formulada por Carlos Castellano Mompó frente a la Empresa Nuevas Construcciones Lillo Obras y Servicios S.L.U., y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido de la parte actora y vista la imposibilidad de la readmisión procedo a la extinción de la relación laboral que unía a las partes en la fecha de esta resolución y debo condenar y condeno a la parte empresarial demandada al abono al trabajador de la indemnización de 1.033,65 euros y respecto de los salarios de trámite, proceden los que van desde el 15 de diciembre de 2009 hasta el 13 de febrero de 2010 por importe de 2.756,4 euros. Debiendo, asimismo, la empresa condenada mantener de alta y cotización en la Seguridad Social al trabajador en todo el tiempo de devengo de salarios de trámite y en cuanto a la responsabilidad interesada del codemandado Fondo de Garantía Salarial, por ahora, no corresponde establecer condena alguna sin perjuicio de que en su momento opere la responsabilidad subsidiaria pertinente conforme a lo establecido en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que el recurso procedente contra la misma es el de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, anunciándolo en este Juzgado de lo Social, en el término de cinco días hábiles a partir del siguiente de notificación de la resolución, debiendo acreditar el recurrente, excepto el trabajador o el que goce de beneficio de justicia gratuita, haber ingresado la cantidad objeto de condena en la cuenta corriente número 0111 clave 65 (pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario), con indicación del número de procedimiento, la cantidad objeto de condena, y haber consignado, como depósito en efectivo la suma de 150 euros. En la cuenta corriente número 0111 clave 67, ambas en el Banco Banesto sucursal sita en la calle Foglietti 24 de Alicante. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo. señor don

Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Firmado y Rubricado. Es copia. El Secretario. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la empresa Nuevas Construcciones Lillo Obras y Servicios S.L.U., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido lo fue en calle San Bartolomé número 18-20 CP 03560 de El Campello y a su Administrador José Lillo Bernabeu expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 29 de junio de 2010.
El Secretario Judicial. Rubricado.

1017451

EDICTO

Procedimiento número 137/2010.

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Por medio del presente edicto hace saber:

Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el número 137/2010 por despidos instado por María del Mar Cruz Redondo frente a Deterflor Ecología en Detergentes S.L., Deterflor S.L. y Fogasa se ha dictado sentencia de fecha 17/06/10, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Fallo: que estimando la demanda formulada por María del Mar Cruz Redondo frente a las Empresas Deterflor Ecología en Detergentes S. L., y Deterflor S. L., y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro nulo el despido de la parte actora con extinción de la relación laboral que unía a las partes a fecha de esta resolución y debo condenar y condeno a las empresas demandadas de forma solidaria al pago a la trabajadora de la indemnización de 5.422,80 euros y abono de los salarios de trámite generados desde el 31 de diciembre de 2009 hasta la fecha de esta resolución y a razón de 15,06 euros diarios y por importe de 2.530,64 euros.

Debiendo durante todo el periodo de devengo de los salarios de trámite establecidos, la empresarial demandada, además, mantener de alta y cotización en la Seguridad Social a la trabajadora demandante y en cuanto a la responsabilidad interesada del codemandado Fondo de Garantía Salarial, por ahora no corresponde establecer condena alguna sin perjuicio de que en su momento opere la responsabilidad subsidiaria pertinente conforme a lo establecido en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que el recurso procedente contra la misma es el de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, anunciándolo en este Juzgado de lo Social, en el término de cinco días hábiles a partir del siguiente de notificación de la resolución, debiendo acreditar el recurrente, excepto el trabajador o el que goce de beneficio de justicia gratuita, haber ingresado la cantidad objeto de condena en la cuenta corriente número 0111 clave 65 (pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario), con indicación del número de procedimiento, la cantidad objeto de condena, y haber consignado, como depósito en efectivo la suma de 150 euros. En la cuenta corriente número 0111 clave 67, ambas en el Banco Banesto sucursal sita en la calle Foglietti 24 de Alicante. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo. señor don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Firmado y Rubricado. Es copia. El Secretario. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a las empresas Deterflor Ecología en Detergentes S.L. con domicilio en avenida Alcoy número 85 entlo. derecha C.P. 03009 Alicante y a Deterflor S.L. con domicilio en calle Magallanes número 2- 3º C.P. 03330 Crevillent y en avenida Alcoy número 85, entlo. derecha C.P. 03009 Alicante expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 30 de junio de 2010.
El Secretario Judicial. Rubricado.

1017455

EDICTO

Procedimiento número 135/2010.

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Por medio del presente edicto hace saber:

Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el número 135/2010 por despidos instado por Francisco Ruso Martínez frente a Kristina Isabelle Nimmo y Fogasa se ha dictado sentencia de fecha 17/06/10, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Fallo: que estimando la demanda formulada por Francisco Ruso Martínez frente a la empresa Kristina Isabelle Nimmo y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro nulo el despido de la parte actora con extinción de la relación laboral que unía a las partes a fecha de esta resolución y debo condenar y condeno a la parte demandada empresarial al abono al trabajador de la indemnización y salarios de trámite que se indican a continuación:

INDEMNIZACIÓN

SALARIOS DE TRÁMITE

3.057,56 EUROS

6.522,8 EUROS

Debiendo durante todo el periodo de los salarios de trámite establecidos, la empresa demandada mantener de alta y cotización en la Seguridad Social al trabajador demandante y en cuanto a la responsabilidad interesada del codemandado Fondo de Garantía Salarial, por ahora, no corresponde establecer condena alguna sin perjuicio de que en su momento opere la responsabilidad subsidiaria pertinente conforme a lo establecido en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que el recurso procedente contra la misma es el de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, anunciándolo en este Juzgado de lo Social, en el término de cinco días hábiles a partir del siguiente de notificación de la resolución, debiendo acreditar el recurrente, excepto el trabajador o el que goce de beneficio de justicia gratuita, haber ingresado la cantidad objeto de condena en la cuenta corriente número 0111 clave 65 (pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario), con indicación del número de procedimiento, la cantidad objeto de condena, y haber consignado, como depósito en efectivo la suma de 150 euros. En la cuenta corriente número 0111 clave 67, ambas en el Banco Banesto sucursal sita en la calle Foglietti 24 de Alicante. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo. señor don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Firmado y Rubricado. Es copia. El Secretario. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la empresa Kristina Isabelle Nimmo cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido lo fue en avenida África número 30 CP 03130 Santa Pola expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 29 de junio de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

1017456

EDICTO

Procedimiento número 117/2010.

Doña Yolanda Mencia Presa, Secretaria de refuerzo del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Por medio del presente edicto hace saber:

Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el número 117/2010 por despidos instado por Silvia Iñesta Garoña frente a Labels Etiquetas Que Marcan S.L. y Fogasa se ha dictado sentencia de fecha 30/04/10, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Fallo: que, estimando como estimo la demanda origen de las presentes actuaciones promovida por doña Silvia Iñesta

Garoña contra la mercantil Labels Etiquetas Que Marcan S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, en materia de despido, debo declarar y declaro nulo el despido de la nombrada demandante, con fecha de 23 de diciembre de 2009, y, asimismo, declaro extinguida la relación de la demandante con la empresa demandada en la fecha del día de hoy, condenando, por ende, a la referida empresa a estar y pasar por esta declaración, y a que abone a la citada demandante 2.755,59 euros, en concepto de indemnización por despido, así como el importe de 3.624,9 euros, en concepto de los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido (23 de diciembre de 2009) hasta hoy.

Finalmente, absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pueda alcanzarle.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que el recurso procedente contra la misma es el de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, anunciándolo en este Juzgado de lo Social, en el término de cinco días hábiles a partir del siguiente de notificación de la resolución, debiendo acreditar el recurrente, excepto el trabajador o el que goce de beneficio de justicia gratuita, haber ingresado la cantidad objeto de condena en la cuenta corriente número 0111 clave 65 (pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario), con indicación del número de procedimiento, la cantidad objeto de condena, y haber consignado, como depósito en efectivo la suma de 150 euros. En la cuenta corriente número 0111 clave 67, ambas en el Banco Banesto sucursal sita en la calle Foglietti 24 de Alicante. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo la Ilma. señora doña Vicenta Zaragoza Teuler, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Firmado y Rubricado. Es copia. El Secretario. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la empresa Labels Etiquetas que Marcan S.L. cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido lo fue en partida La Jaud sin número de Monóvar o de Elda expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 2 de julio de 2010.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

1017457

EDICTO

Procedimiento número 117/2010.

Doña Yolanda Mencia Presa, Secretaria de refuerzo del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Por medio del presente edicto hace saber:

Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el número 117/2010 por despidos instado por Silvia Iñesta Garoña frente a Labels Etiquetas que Marcan S.L. y Fogasa se ha dictado auto de aclaración de sentencia de fecha 17/05/10, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Decido.- Ha lugar a la aclaración solicitada por la parte demandante de la sentencia número 226/2010, de 30 de abril de 2010, dictada en el presente procedimiento número 117/2010, en el sentido de subsanar el que en el fallo donde se refleja 3.624,9 euros, en concepto de los salarios de tramitación ha de constar 3.993,84 euros, en concepto de los salarios de tramitación.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer el mismo recurso que quepa contra la sentencia aquí aclarada.

Así por este, su Auto, lo pronuncia lo manda y firma, doña Vicenta Zaragoza Teuler, Juez de refuerzo del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

La Juez de refuerzo. La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación a la empresa Labels Etiquetas que Marcan S.L. cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido lo fue en Partida La Jaud sin número de Monóvar o de Elda expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 2 de julio de 2010.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

1017460

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO BENIDORM

EDICTO

Don Juan Antonio García Lainez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante), por el presente hace saber:

Que en este Juzgado se tramita ejecutoria con el número 1.041/2009, dimanante de los autos de Despidos número 1.041/2009, a instancia de Jorge Mario Luquez Castillo, contra la empresa Pastanaga Trans, S.L.U., en cuyo procedimiento se ha dictado auto con fecha 1 de julio de 2010, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, es del siguiente tenor:

Parte dispositiva.

Se declara extinguido desde el día de hoy el contrato de trabajo que unía a la empresa Pastanaga Trans, S.L.U., con C.I.F. B-54309109, con el trabajador Jorge Mario Luquez Castillo, con D.N.I. X-6345031-K.

Se condena a la empresa Pastanaga Trans, S.L.U. a que abone a Jorge Mario Luquez Castillo la cantidad de 4.387,27 € (cuatro mil trescientos ochenta y siete euros con veintisiete céntimos), en concepto de indemnización sustitutoria de la readmisión en cuya cantidad se incluye la que fue objeto de condena.

Se condena a la empresa Pastanaga Trans, S.L.U. a que abone a Jorge Mario Luquez Castillo la cantidad de 22.961,40 € (veintidós mil novecientos sesenta y un euros con cuarenta céntimos), en concepto de salarios de tramitación.

Requírase a la empresa Pastanaga Trans, S.L.U., mediante notificación de esta resolución por edictos, a fin de que, en plazo no superior a cinco días, proceda a abonar directamente al actor la cantidad de 4.387,27 €, en concepto de indemnización, más la cantidad de 22.961,40 €, en concepto de salarios de tramitación, debiendo el actor comunicar a este Juzgado en el plazo de treinta días si le han sido abonadas las cantidades, procediéndose al archivo, en su caso, sin más trámite, o debiendo, el actor, instar la ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que podrán interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerdo, mando y firmo don José Grau Ripoll, Magistrado-Juez de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante). Sigue firma.

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada Pastanaga Trans, S.L.U., cuyo actual paradero se desconoce, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, expido el presente.

Benidorm, 9 de julio de 2010.

El Secretario. Rubricado.

1017304

EDICTO

Don Juan Antonio García Lainez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante), por el presente hace saber:

Que en este Juzgado se tramita ejecutoria con el número 202/2010, dimanante de los autos de Despidos número 1.882/2009, a instancia de Juan Bas Catala, contra la empresa D.I.P. Servicios Costablanca, S.L., Pantax New Year 2008, S.L.U. y Prosip Mediterráneo, S.L., en reclamación de 8.037,11 € de principal, más 1.200,00 € para intereses y 1.200,00 € para costas, en cuyo procedimiento se ha dictado auto con fecha 9 de julio de 2010, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, es del siguiente tenor:

Parte dispositiva.

Doy orden general de ejecución de la sentencia dictada en este procedimiento, iniciándose ejecutoria que se registrará con el número correspondiente, y despacho ejecución

a instancia de Juan Bas Catala, con N.I.F. 73.980.892-N contra la empresa deudora D.I.P. Servicios Costablanca, S.L., con N.I.F. B-54270921, Pantax New Year 2008, S.L.U. con N.I.F. B-54388350 y Prosip Mediterráneo, S.L., con N.I.F. B-53845996, en los términos de la condena, por la cantidad de 8.037,11 € (ocho mil treinta y siete euros con once céntimos) de principal más 1.200,00 € (mil doscientos euros) que se fijan provisionalmente para intereses, más 1.200,00 € (mil doscientos euros) calculados para costas, con carácter provisional, con inclusión de la minuta de honorarios de ejecución del Letrado del actor.

Encárguese de la presente ejecución el Secretario Judicial responsable de la misma, impulsándola por los trámites correspondientes.

Notifíquese la presente simultáneamente al posterior decreto del Secretario judicial.

Este auto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley de Enjuiciamiento Civil, pueda formular el ejecutado, sin que por ello se suspenda el curso de las actuaciones.

Así lo acuerdo, mando y firmo don José Grau Ripoll, Magistrado-Juez de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante). El Juez. Ante mí. Sigue firma.

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada D.I.P. Servicios Costablanca, S.L., Pantax New Year 2008, S.L.U. y Prosip Mediterráneo, S.L., cuyo actual paradero se desconoce, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, expido el presente.

Benidorm, 9 de julio de 2010.

El Secretario. Rubricado.

1017319

EDICTO

Don Juan Antonio García Lainez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante), por el presente hace saber:

Que en este Juzgado se tramita ejecutoria con el número 202/2010, dimanante de los autos de Despidos número 1.882/2009, a instancia de Juan Bas Catala, contra la empresa D.I.P. Servicios Costablanca, S.L., Pantax New Year 2008, S.L.U. y Prosip Mediterráneo, S.L., en reclamación de 8.037,11 € de principal, más 1.200,00 € para intereses y 1.200,00 € para costas, en cuyo procedimiento se ha dictado decreto con fecha 9 de julio de 2010, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, es del siguiente tenor:

Parte dispositiva.

En orden a dar efectividad al despacho de ejecución ordenado acuerdo requerir a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado, si le consta, cualquier clase de bienes propiedad de la empresa ejecutada D.I.P. Servicios Costablanca, S.L., Pantax New Year 2008, S.L.U. y Prosip Mediterráneo, S.L. sobre los que efectuar embargo.

Reclámese informe de bienes propiedad de la empresa ejecutada S.L., Pantax New Year 2008, S.L.U. y Prosip Mediterráneo, S.L. al Servicio Central de Índices de los Registros de la Propiedad, a fin de que facilite la relación de bienes inmuebles o derechos de titularidad del deudor de que tenga constancia, librándose al efecto el correspondiente despacho. En cuanto a la empresa D.I.P. Servicios Costablanca, S.L., espérese al resultado de la ejecutoria número 54/10 de este Juzgado en cuanto a la aparición de bienes de la parte ejecutada, o declaración de insolvencia de la misma, en cuyo momento se acordará lo procedente.

Que por el funcionario autorizado de este Juzgado se realice la correspondiente consulta de averiguación patrimonial a través de la página del Consejo General del Poder Judicial sobre bienes y derechos de titularidad del deudor Pantax New Year 2008, S.L.U. y Prosip Mediterráneo, S.L. que aparezcan en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Seguridad Social, Catastro y Dirección General de Tráfico, tras cuyo resultado se acordará lo procedente.

Esta resolución procesal no es firme, y contra ella cabe recurso de revisión que deberá interponerse en el plazo de cinco días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido, conforme al artículo 186.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, y si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar el depósito de 25,00 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, cuenta expediente número 308000031020210.

Así lo decreto, mando y firmo don Juan Antonio García Lainez Funcionario del Cuerpo Superior Jurídico de Secretarios Judiciales del Juzgado de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante). Sigue firma.

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada D.I.P. Servicios Costablanca, S.L., Pantax New Year 2008, S.L.U. y Prosip Mediterráneo, S.L., cuyo actual paradero se desconoce, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, expido el presente.

Benidorm, 9 de julio de 2010.

El Secretario. Rubricado.

1017323

EDICTO

Don Juan Antonio García Lainez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante), por el presente hace saber:

Que en este Juzgado se tramita ejecutoria con el número 206/2010, dimanante de los autos de Despidos número 1.205/2009, a instancia de Juan Miguel Saval Catalán, contra la empresa Peque Zoo, S.L., en reclamación de 9.591,62 € de principal, más 1.400,00 € para intereses y 1.400,00 € para costas, en cuyo procedimiento se ha dictado auto con fecha 9 de julio de 2010, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, es del siguiente tenor:

Parte dispositiva.

Doy orden general de ejecución de la sentencia dictada en este procedimiento, iniciándose ejecutoria que se registrará con el número correspondiente, y despacho ejecución a instancia de Juan Miguel Saval Catalán, con N.I.F. 48.333.480-S contra la empresa deudora Peque Zoo, S.L., con N.I.F. B-53891149, en los términos de la condena, por la cantidad de 9.591,62 € (nueve mil quinientos noventa y un euros con sesenta y dos céntimos) de principal más 1.400,00 € (mil cuatrocientos euros) que se fijan provisionalmente para intereses, más 1.400,00 € (mil cuatrocientos euros) calculados para costas, con carácter provisional, con inclusión de la minuta de honorarios de ejecución del Letrado del actor.

Encárguese de la presente ejecución el Secretario Judicial responsable de la misma, impulsándola por los trámites correspondientes.

Notifíquese la presente simultáneamente al posterior decreto del Secretario judicial.

Este auto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley de Enjuiciamiento Civil, pueda formular el ejecutado, sin que por ello se suspenda el curso de las actuaciones.

Así lo acuerdo, mando y firmo don José Grau Ripoll, Magistrado-Juez de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante). El Juez. Ante mí. Sigue firma.

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada Peque Zoo, S.L., cuyo actual paradero se desconoce, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, expido el presente.

Benidorm, 9 de julio de 2010.

El Secretario. Rubricado.

1017333

EDICTO

Don Juan Antonio García Lainez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante), por el presente hace saber:

Que en este Juzgado se tramita ejecutoria con el número 206/2010, dimanante de los autos de Despidos número 1205/2009, a instancia de Juan Miguel Saval Catalán, contra la empresa Peque Zoo, S.L., en reclamación de 9.591,62 € de principal, más 1.400,00 € para intereses y 1.400,00 € para costas, en cuyo procedimiento se ha dictado decreto con fecha 9 de julio de 2010, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, es del siguiente tenor:

Parte dispositiva.

En orden a dar efectividad al despacho de ejecución ordenado acuerdo requerir a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado, si le consta, cualquier clase de bienes propiedad de la empresa ejecutada Peque Zoo, S.L. sobre los que efectuar embargo.

Espérese al resultado de la ejecutoria número 58/10 de este Juzgado en cuanto a la aparición de bienes de la parte ejecutada, o declaración de insolvencia de la misma, en cuyo momento se acordará lo procedente.

Esta resolución procesal no es firme, y contra ella cabe recurso de revisión que deberá interponerse en el plazo de cinco días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido, conforme al artículo 186.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, estando, en este caso, ambas partes exentas de consignación de depósito para recurrir.

Así lo decreto, mando y firmo don Juan Antonio García Lainez Funcionario del Cuerpo Superior Jurídico de Secretarios Judiciales del Juzgado de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante). Sigue firma.

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada Peque Zoo, S.L., cuyo actual paradero se desconoce, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, expido el presente.

Benidorm, 9 de julio de 2010.

El Secretario. Rubricado.

1017334

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS ELCHE

EDICTO

Don José Carlos Tomé Tamame, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre cantidad, registrado con el número 537/09 (ejecución número 116/2010) a instancias de Josefa J. Macia Mas contra Madeixa a Cono, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo: declarar al/los ejecutado/s Madeixa a Cono, S.L. en situación de insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Modo de impugnación: contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 186 LPL.

Información sobre el depósito para recurrir.

De conformidad con la D.A. 15ª de la LOPJ, para que sea admitido a trámite el recurso de revisión contra esta resolución deberá constituir un depósito de 25 €, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este expediente 0218 indicando, en el campo «concepto» el código «31 Social-Revisión resoluciones Secretario Judicial» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA. El Secretario Judicial.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Madeixa A Cono, S.L., y conocimiento del público en general expido el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo que se traten de auto, sentencia o emplazamiento, que firmo.

Elche, 9 de julio de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

1017336

EDICTO

Don José Carlos Tomé Tamame, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre cantidad, registrado con el número 517/09 (ejecución número 45/2010) a instancias de Carlos Eduardo Umpierrez Curbelo contra Hotel Italiberico 2000, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo: declarar al/los ejecutado/s Hotel Italiberico 2000, S.L. en situación de insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Modo de impugnación: contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 186 LPL.

Información sobre el depósito para recurrir.

De conformidad con la D.A. 15ª de la LOPJ, para que sea admitido a trámite el recurso de revisión contra esta resolución deberá constituir un depósito de 25 €, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este expediente 0218 indicando, en el campo «concepto» el código «31 Social-Revisión resoluciones Secretario Judicial» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA. El Secretario Judicial.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Hotel Italiberico 2000, S.L., y conocimiento del público en general expido el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo que se traten de auto, sentencia o emplazamiento, que firmo.

Elche, 9 de julio de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

1017337

EDICTO

Don José Carlos Tomé Tamame, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre despido, registrado con el número 298/09 (ejecución número 41/2010) a instancias de Antonio Romero Rubio contra Auto Taller Hidalgo, S.L. y Euro Car Engineering, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo: declarar al/los ejecutado/s Auto Taller Hidalgo, S.L. y Euro Car Engineering, S.L. en situación de insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Modo de impugnación: contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 186 LPL.

Información sobre el depósito para recurrir.

De conformidad con la D.A. 15ª de la LOPJ, para que sea admitido a trámite el recurso de revisión contra esta resolución deberá constituir un depósito de 25 €, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este expediente 0218 indicando, en el campo «concepto» el código «31 Social-Revisión resoluciones Secretario Judicial» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA. El Secretario Judicial.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Auto Taller Hidalgo, S.L. y Euro Car Engineering, S.L., y conocimiento del público en general expido el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo que se traten de auto, sentencia o emplazamiento, que firmo.

Elche, 9 de julio de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

1017338

EDICTO

Don José Carlos Tomé Tamame, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre despido, registrado con el número 795/09 (ejecución número 29/2010) a instancias de Ana María Susin Montoro contra Medsea Estates Torrevieja, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo: declarar al/los ejecutado/s Medsea Estates Torrevieja, S.L. en situación de insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Modo de impugnación: contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 186 LPL.

Información sobre el depósito para recurrir.

De conformidad con la D.A. 15ª de la LOPJ, para que sea admitido a trámite el recurso de revisión contra esta resolución deberá constituir un depósito de 25 €, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este expediente 0218 indicando, en el campo «concepto» el código «31 Social-Revisión resoluciones Secretario Judicial» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA. El Secretario Judicial.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Medsea Estates Torrevieja, S.L., y conocimiento del público en general expido el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesto

en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo que se traten de auto, sentencia o emplazamiento, que firmo.

Elche, 9 de julio de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

1017339

EDICTO

Don José Carlos Tomé Tamame, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre despido, registrado con el número 766/09 (ejecución número 31/2010) a instancias de Leah Roisin Rouse Heath contra Medsea Estates Torrevieja, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo: declarar al/los ejecutado/s Medsea Estates Torrevieja, S.L. en situación de insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Modo de impugnación: contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 186 LPL.

Información sobre el depósito para recurrir.

De conformidad con la D.A. 15ª de la LOPJ, para que sea admitido a trámite el recurso de revisión contra esta resolución deberá constituir un depósito de 25 €, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este expediente 0218 indicando, en el campo «concepto» el código «31 Social-Revisión resoluciones Secretario Judicial» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA. El Secretario Judicial.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Medsea Estates Torrevieja, S.L., y conocimiento del público en general expido el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo que se traten de auto, sentencia o emplazamiento, que firmo.

Elche, 9 de julio de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

1017340

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS ALICANTE

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Alicante.
Juicio verbal - 565/2009.

Parte demandante C. Prop. Virgen de la Merced Casanovamar.

Parte demandada Casanovamar S.L.

Sobre demás verbales.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia número 140/10.

Juez que la dicta: doña Juana María Lorite Chicharro.

Lugar: Alicante

Fecha: 20 de abril de dos mil diez.

Parte demandante: C.P. Virgen de la Merced.

Abogado: señor Gómez Cañizares.

Procurador: Follana Murcia, doña Pilar.

Parte demandada Casanovamar S.L. en rebeldía procesal.

Objeto del juicio: reclamación de cuotas comunitarias.

Fallo:

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Comunidad Propietarios Virgen de la Merced de El Campello contra la mercantil Casanovamar S.L. debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la comunidad actora la cantidad de mil quinientos diecisiete euros con ochenta y ocho céntimos de euro (1.517,88 €) más los intereses legales y todo ello con imposición de las costas del procedimiento a la parte demandada.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que esta resolución no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Alicante en el plazo de los 5 días siguientes a la fecha de su notificación.

Así por esta mí, sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia de lo que yo, el Secretario Judicial. Doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 7/06/2010 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia al demandado.

Alicante, 7 de junio de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

1017268

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO ALICANTE

EDICTO

Don José Enrique Martín Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Alicante.

Hace saber: en este Juzgado se tramitan autos de juicio ordinario - 33/2009B promovidos por Esali S.L. contra Azul Inmuebles Futuros SCV, declarado en rebeldía y en paradero desconocido, en los que se ha acordado publicar el presente edicto para notificar la sentencia al citado demandado. Fue dictada el día 26/02/2010 y su fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo:

Estimar la demanda interpuesta por Esali S.L. contra Azul Inmuebles Futuros SCV y condenar a Azul Inmuebles Futuros SCV al pago de 45.705,83 euros más los intereses de la cantidad reclamada desde la fecha de la interpelación judicial incrementado en dos puntos porcentuales desde la fecha de la presente resolución conforme a los artículos 576 LEC y 1108 CC. Se imponen las costas a la parte demandada.

«Sustituir el párrafo relativo a los intereses del fundamento de derecho cuarto por: «Son de aplicación en la presente resolución los intereses de la Ley 3/2004 de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales».

Queda redactado el fallo en los siguientes términos: «Estimar la demanda interpuesta por Esali S.L. contra Azul Inmuebles Futuros SCV y condenar a Azul Inmuebles Futuros SCV al pago de 45.705,83 euros y a los intereses de la Ley 3/2004 de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales».

Y para que sirva de notificación en forma expido el presente.

Alicante, 21 de junio de 2010.

El Secretario. Rubricado.

1017270

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS
SAN VICENTE DEL RASPEIG****EDICTO**

Procedimiento: expediente de dominio. Exceso de cabida - 694/2006.

Demandante: María Teresa Almagro Manrique, Juan Manuel Almagro Manrique, María del Carmen Almagro Manrique, María Victoria Ortuño Almagro, Cristina Ortuño Almagro y Javier Iriarte Almagro.

Procurador: Cruz Hernández, José Miguel.

Demandado:

Procurador:

En Virtud de lo dispuesto por este juzgado en el que se siguen autos de expediente de dominio para exceso de

cabida 694/2006, promovidos por María Teresa Almagro Manrique, Juan Manuel Almagro Manrique, María del Carmen Almagro Manrique, María Victoria Ortuño Almagro, Cristina Ortuño Almagro y Javier Iriarte Almagro, por medio del presente se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que en el término de 10 días comparezcan en estos autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio que hubiera lugar en derecho. Y para su inserción en el tablón de anuncios de este juzgado, Excmo. Ayuntamiento de Mutxamel, Juzgado de Paz de Mutxamel, y el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Información, se expide el presente

San Vicente del Raspeig, 12 de febrero de 2008.

El Secretario. Rubricado.

1014295



**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE**

Unidad Administrativa del Boletín Oficial de la Provincia:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Avenida de Orihuela, 128. 03006 - Alicante
Teléfono 965 107 371 / Fax 965 107 394

Correo electrónico:
boletin@dip-alicante.es

Imprime:
IMPRENTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Dep. Legal: A - 1 - 1958

Internet:
<http://www.ladipu.com/>

ADVERTENCIAS

- La publicación a petición de parte interesada se efectuará mediante autoliquidación en las entidades bancarias que se citan en el impreso de solicitud de inserción-autoliquidación.

